



Superintendencia de
Industria y Comercio

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O CUMPLIMIENTO A
SATISFACCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO, SOLICITUD Y
AUTORIZACIÓN DE PAGO**

CÓDIGO: GA01-F08

VERSIÓN: 7

FECHA: 2022-04-11

Número de Contrato : 690-2026

N° de Radicado de solicitud de contratación:26-20120--0

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombre del contratista:Yesica Stefanny Contreras Peña

Número de identificación: (CC): 1015430088

Objeto del contrato:Prestación de servicios profesionales en los trámites adelantados por el Grupo de Trabajo de Administración de Personal que requieren apoyo jurídico para la resolución de reclamaciones laborales relacionadas con salarios y/o prestaciones sociales de los funcionarios y/o ex funcionarios de la Entidad.

Forma de pago:

UN (1) Se pagará por mensualidades vencidas por un valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) y/o proporcional a fracción de mes, con sujeción a la disponibilidad de recursos del PAC (Plan Anual Mensual de Caja).
DIEZ (10) Se pagará por mensualidades vencidas por un valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) y/o proporcional a fracción de mes, con sujeción a la disponibilidad de recursos del PAC (Plan Anual Mensual de Caja).
UN (1) Se pagará por mensualidades vencidas por un valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) y/o proporcional a fracción de mes, con sujeción a la disponibilidad de recursos del PAC (Plan Anual Mensual de Caja).

Fecha de suscripción: 2026-01-23

Fecha de inicio: 2026-01-23

Fecha de terminación: 2026-12-21

Plazo: El plazo de ejecución del contrato es de ONCE (11) meses o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero, contado a partir de la aprobación del documento en la plataforma SECOP II de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales.

Periodo de pago: Febrero

N° de pago: Segundo

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato:	77,000,000
Valor Adición:	0
Valor Reducción:	0
Valor del contrato:	77,000,000
Pagos Realizados:	2,100,000
Saldo del Contrato:	74,900,000
Valor de este Pago:	7,000,000
Nuevo Saldo del contrato:	67,900,000

MODIFICACIONES CONTRACTUALES



Superintendencia de
Industria y Comercio

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O CUMPLIMIENTO A
SATISFACCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO, SOLICITUD Y
AUTORIZACIÓN DE PAGO**

CÓDIGO: GA01-F08

VERSIÓN: 7

FECHA: 2022-04-11

Número de Contrato : 690-2026

APORTES AL SGSS

Planilla de Seguridad Social para Personas Naturales	Mes	N° de Planilla:
	Febrero	36285981
Certificado del revisor fiscal, contador o representante legal según corresponda, de encontrarse al día en el pago de la Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales y Parafiscales para personas Jurídicas		

SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA/ CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA PAGO

¿Tiene pendiente por legalizar gastos de desplazamiento realizados a la fecha de corte del	SI	NO
		X

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Código CCP	Nombre del CCP	Número de Registro Presupuestal	Valor afectación
A-02-02-02-008-002-01	SERVICIOS JURÍDICOS	67326	7,000,000

DP_PAGO

FIRMA
Supervisor
Cargo

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES

CLAUSULA	% Acu	% Mes	OBSERVACIONES
<p>1. Apoyar jurídicamente al Grupo de Trabajo de Administración de Personal en la elaboración y revisión de las respuestas a las reclamaciones laborales presentadas por servidores y exservidores, relacionadas con salarios y prestaciones sociales, conforme a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.</p>	<p align="center">8</p>	<p align="center">8.0</p>	<p>1. Se apoyo al grupo de Trabajo de Administración de personal en la elaboración y revisión de las respuestas presentadas a los siguientes servidores y exservidores de la Entidad, respecto a las reclamaciones de Reserva Especial de Ahorro:</p> <p>ANA MARIA PRIETO RANGEL NELSON OSBALDO BALLEEN MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CHIZABA MARTIN ROMAN SEGURA PAOLA ANDREA CUELLAR HELGA JOHANNA TORRES DORIS ELENA POLO DAYANA PAOLA ALVAREZ CLAUDIA MARLEN NEIVA ANA MARIA ESCOBAR INGRID PAOLA GARCIA SANDRA ISABEL CALDERON PAOLA GERALDIN RAMIREZ NARDA ESPERANZA SOLADO MARY CARRILO PACHECO MARIA JOSE ORTEGA NESTOR JAVIER CORDOBA DIANA CAROLINA BERNAL QUIJANO MANUEL FERNANDO SOSA FERNANDO AUGUSTO RODRIGUEZ DIEGO MAURICIO DANIELS</p>

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES

CLAUSULA	% Acu	% Mes	OBSERVACIONES
2. Analizar y tramitar las reclamaciones asociadas a la Reserva Especial del Ahorro, incluyendo aquellas que contemplen fórmulas de conciliación aprobadas por el Comité de Conciliación de la entidad.	8	8.0	<p>JAIME NEVARDO TOLOSA MARIA DEL PILAR DUARTE</p> <p>1. Se tramitaron las reclamaciones presentadas por los servidores y exservidores respecto a la Reserva Especial del Ahorro revisando las liquidaciones, las cuales son incluidas en las certificaciones que son estudio por parte del Comité de Conciliación de la Entidad:</p> <p>ALVARO ENRIQUE GALVEZ MORA EDGAR EDUARDO NUÑEZ ERIKA ANDREA PARRA JOHAN SEBASTIAN GARCIA LUISA FERNANDA HERNANDEZ MAGDA YILBER RAMIREZ MARIA DEL PILAR ALZATE RIOS MIGUEL ANGUEL RODRIGUEZ MIREYA JIMENEZ REYES MONICA ANDREA CUEVAS MEJIA MONICA IVETT RODRIGUEZ NELSON OSBALDO BALLEEN RONALD ANDRES DIAZ YOLANDA ACOSTA CORDON</p>
3. Realizar seguimiento jurídico a las peticiones, reclamaciones y actuaciones administrativas relacionadas con la Reserva Especial del Ahorro, con el fin de garantizar su atención dentro de los	8	8.0	<p>1. Se realizó el seguimiento de las peticiones radicadas por los servidores y exservidores,</p>

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES

CLAUSULA	% Acu	% Mes	OBSERVACIONES
términos legales y administrativos establecidos.			<p>en ese sentido de elaborar los siguientes certificados de cálculos de liquidación con el fin de que los expedientes sean tramitados a la Oficina Jurídica – Grupo de Gestión Judicial, en los términos exigidos por el Comité de Conciliación de la Entidad.</p> <p>BETTY AIDEE GARCIA AVILA CLAUDIA LORENA ARCE REYES MARCELA GONGORA PINILLA CAMILA ANDREA MEDINA GÓMEZ PAULA JULIANA PERILLA BERNAL ANDRES EDUARDO NORIEGA POLANIA ELKIN ALBERTO LOZANO RADA DIEGO MAURICIO MORENO ORTIZ DANIEL ALEJANDRO CASTIBLANCO RINCON OLGA MARLENY NORIEGA MURCIA LUZ ELENA MENDOZA RUBIANO CARMEN LILIANA CORTAZAR SIERRA ORIANA ANDRADE CONFORTI DANIEL MOR GARCÍA WILSON ARMANDO RIGUEROS BELTRAN ALEJANDRO PRIETO AGUDE</p>
4. Proyectar los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a decisiones judiciales, conciliaciones y demás determinaciones relacionadas con el reconocimiento y pago de diferencias salariales y prestacionales, cuando le sean asignados por el supervisor del contrato.	8	8.0	<p>1. Se proyectaron las siguientes resoluciones de pago correspondiente a los autos aprobados de los acuerdos conciliatorios.</p> <p>YULY ANDREA MOGOLLON MARTINEZ</p>

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES

CLAUSULA	% Acu	% Mes	OBSERVACIONES
<p>5. Adelantar y coordinar los trámites administrativos internos requeridos para la atención de las reclamaciones laborales, articulando su gestión con las dependencias competentes de la entidad.</p>	8	8.0	<p>1. Se atendió el trámite administrativo respecto a la elaboración de las certificaciones de empleo con el fin de organizar los expedientes que se envían a la Oficina Jurídica – Grupo de Gestión Judicial:</p> <p>BETTY AIDEE GARCIA AVILA CLAUDIA LORENA ARCE REYES MARCELA GONGORA PINILLA CAMILA ANDREA MEDINA GÓMEZ PAULA JULIANA PERILLA BERNAL ANDRES EDUARDO NORIEGA POLANIA ELKIN ALBERTO LOZANO RADA DIEGO MAURICIO MORENO ORTIZ DANIEL ALEJANDRO CASTIBLANCO RINCON OLGA MARLENY NORIEGA MURCIA LUZ ELENA MENDOZA RUBIANO CARMEN LILIANA CORTAZAR SIERRA ORIANA ANDRADE CONFORTI DANIEL MOR GARCÍA WILSON ARMANDO RIGUEROS BELTRAN ALEJANDRO PRIETO AGUDELO YANETH ANDREA GARCIA MAYRA ALEJANDRA QUINTERO VALBUENA LEIDY TATIANA RAMÍREZ ALVARADO</p>
<p>6. Brindar apoyo jurídico en el análisis, interpretación y aplicación de la normatividad y jurisprudencia vigente relacionada</p>	8	8.0	<p>1. Se brindó el apoyo jurídico en la elaboración del cumplimiento de los siguientes requerimientos y</p>

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES

CLAUSULA	% Acu	% Mes	OBSERVACIONES
con la Reserva Especial del Ahorro y demás asuntos salariales y prestacionales que incidan en la gestión del Grupo de Trabajo de Administración de Personal.			certificados - ERITH GERMAN RODRIGUEZ – Procuraduría 139 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá - FABIAN ANDRES BEDOYA SILVA– Procuraduría 139 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá - JULIANA STEFANNY CLAROS– Procuraduría 139 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá - LEIDY DIANA CHIA DELGADO– Juzgado 48 Administrativo de Bogotá D.C.
7. Ejecutar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con la naturaleza del servicio profesional contratado.	8	8.0	Se actualiza la base de información de los tramites de Reserva Especial de Ahorro En lo demás se cumplió a cabalidad.

FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONAS NATURALES

Yo	Yesica Stefanny Contreras Peña					Contrato	690-2026
Tipo Identificación	NIT	C.C X	C.E	NP	NIP	Número	1015430088
Teléfono fijo		Celular 1	3122139600			Celular 2	
Teléfono trabajo					Ext.		
Dirrección					Ciudad		
Correo electrónico 1	yesicastefannycontreras@gmail.com				Correo electrónico 2	yesicastefannycontreras@gmail.com	
Regimen Impuesto a las Ventas	No responsable	X	Responsable		PENSIONADO	SI	NO X

1. Declaro bajo la gravedad de juramento

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 4° del Decreto 2271 de 2009, el artículo 126-1 del E.T. y el artículo 15 del Decreto 836 de 1991, los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, corresponden a los ingresos provenientes del Contrato objeto de esta declaración, suscrito con La Superintendencia de Industria y comercio, objeto del pago sujeto a retención; para dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002 hago entrega del detalle de la planilla generada desde el operador donde se evidencia su estado como pagada.

2. Clasificación tributaria

	Si	NO
Es pensionado.		X
Pertenece o no al régimen simple de tributación.		X
Responsable del impuesto a las ventas.		X

Nota : En caso de no clasificarse para efectos de retencion del art 383 ET, le será aplicables las tarifas establecidas en el art 392 E.T. recopilado en el DR 1625 de 2016 en el articulo 1.2.4.3.1

3. Solicitud deducciones y/o beneficios tributarios

	Si	NO
Que de acuerdo a lo establecido en el Art 387 del E.T. modificado por el Art 15 de la Ley 1607 de 2012, solicito la deduccion por los aportes a la medicina prepagada o plan complementario realizado a las empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud de acuerdo a la certificacion que adjunto como soporte.		X
Que de acuerdo a lo establecido en el Art 387 del E.T. modificado por el Art 15 de la Ley 1607 de 2012, solicito la deduccion por intereses de vivienda de acuerdo a la certificacion expedida por la entidad que financia el credito y que adjunto como soporte.		X
Que de acuerdo a lo establecido en el Art 387 del E.T. modificado por el Art 15 de la Ley 1607 de 2012, solicito deduccion por dependientes de acuerdo a lo relacionado en la pestaña de DEPENDIENTES del aplicativo (favor adjuntar archivo en pestaña de DEPENDIENTES).		X

Nota : En caso de no clasificarse para efectos de retencion del art 383 ET, le será aplicables las tarifas establecidas en el art 392 E.T. recopilado en el DR 1625 de 2016 en el articulo 1.2.4.3.1

4. Solicitud deducción de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios y Cuentas AFC

Acogiéndome al beneficio de los Art. 126-1 y 126-4 del E.T., solicito que para el presente pago que está en trámite se aplique la deducción por concepto de:

Con fecha de aprobación

2026-02-20 14:02:04

FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo	Yesica Stefanny Contreras Peña				Contrato N°	690-2026	Año	2026
Tipo Identificación	NIT	C.C X	C.E	NP	NIP	Número Ident.	1015430088	

Artículo 2° del Decreto 099 de 2013 y Decreto 1070 de 2013 Decreto 3032 de 2013 - Información para depurar la Base de la Retención

1. Solicitud deducción de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios y Cuentas AFC

1.1 Concepto

1.2 Entidad

1.3 Cuenta

1.4 Valor

2. Información de Dependientes, Art. 15, parágrafo 2° de la Ley 1607 de 2012

"Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes y adjunte los certificados correspondientes"

Relación de dependientes de acuerdo con el parágrafo 4° del Decreto 099 del 2013:

Bogotá, 02 de marzo de 2026

INFORME GRUPO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.
Período del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026

Doctor:
OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ
Coordinador Grupo de Administración de Personal
Superintendencia de Industria y Comercio

Contratista: Yesica Stefanny Contreras Peña
Contrato No: 690 de 2026
Informe del mes: febrero de 2026

Objetivo:

1. Ejecución obligaciones contractuales.

En ejecución del contrato de prestación de servicios No.690 de 2026, se desarrollaron las siguientes actividades.

No.	OBLIGACIÓN	PORCENTAJE MES	PORCENTAJE ACUMULADO	¿COMÓ SE EJECUTÓ EN EL MES?
1	Apoyar jurídicamente al Grupo de Servidores y exservidores, relacionadas con salarios y prestaciones sociales, conforme a las directrices impartidas por el supervisor del contrato	8.3%	8.0%	<p>1. Se apoyo al grupo de Trabajo de Administración de personal en la elaboración y revisión de las respuestas presentadas a los siguientes servidores y exservidores de la Entidad, respecto a las reclamaciones de Reserva Especial de Ahorro:</p> <p>ANA MARIA PRIETO RANGEL NELSON OSBALDO BALLEEN MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CHIZABA MARTIN ROMAN SEGURA PAOLA ANDREA CUELLAR HELGA JOHANNA TORRES DORIS ELENA POLO DAYANA PAOLA ALVAREZ CLAUDIA MARLEN NEIVA ANA MARIA ESCOBAR INGRID PAOLA GARCIA SANDRA ISABEL CALDERON PAOLA GERALDIN RAMIREZ NARDA ESPERANZA SOLADO MARY CARRILO PACHECO MARIA JOSE ORTEGA NESTOR JAVIER CORDOBA DIANA CAROLINA BERNAL QUIJANO MANUEL FERNANDO SOSA FERNANDO AUGUSTO RODRIGUEZ DIEGO MAURICIO DANIELS JAIME NEVARDO TOLOSA MARIA DEL PILAR DUARTE RICARDO ALVARADO SANCHEZ MARLENY DIAZ PEÑA ARCESIO VELANDIA CARREÑO</p>





Superintendencia de
Industria y Comercio

				<p>MONICA IVETH RODRIGUEZ CESAR MARCELO CACERES REYES DANIEL CORTES RAMIREZ LUIS FERNANDA MONROY OSSA YOLANDA ACOSTA CORDON RONALD ADRES DÍAZ MONICA ALEJANDRA GARCÍA YANETH ANDREA GARCÍA WILSON ARMANDO RIGUEROS PAULA JULIANA PERRILLA ORIANA ANDRADE CONFORTI OLGA MARLENY NORIEGA MONICA CUEVAS MEJIA MIREYA JIMENEZ REYES MAYRA ALEJANDRA QUINTERO MARIA DEL PILAR HURTADO MARIA DEL PILAR ALZATE MARÍA CLARA POLO MAGDA YILBER RAMIREZ LUS ELENA MENDOZA LUISA FERNANDA HERNANDEZ LUIS ANTONIO SILVA</p>
2	<p>Analizar y tramitar las reclamaciones asociadas a la Reserva Especial del Ahorro, incluyendo aquellas que contemplen fórmulas de conciliación aprobadas por el Comité de Conciliación de la entidad.</p>	8.3%	8.0%	<p>1. Se tramitaron las reclamaciones presentadas por los servidores y exservidores respecto a la Reserva Especial del Ahorro revisando las liquidaciones, las cuales son incluidas en las certificaciones que son estudio por parte del Comité de Conciliación de la Entidad:</p> <p>ALVARO ENRIQUE GALVEZ MORA EDGAR EDUARDO NUÑEZ ERIKA ANDREA PARRA JOHAN SEBASTIAN GARCIA LUISA FERNANDA HERNANDEZ MAGDA YILBER RAMIREZ MARIA DEL PILAR ALZATE RIOS MIGUEL ANGUEL RODRIGUEZ MIREYA JIMENEZ REYES MONICA ANDREA CUEVAS MEJIA MONICA IVETT RODRIGUEZ NELSON OSBALDO BALLEEN RONALD ANDRES DIAZ YOLANDA ACOSTA CORDON</p>
3	<p>Realizar seguimiento jurídico a las peticiones, reclamaciones y actuaciones administrativas relacionadas con la Reserva Especial del Ahorro, con el fin de garantizar su atención dentro de los términos legales y administrativos establecidos</p>	8.3%	8.0%	<p>1. Se realizó el seguimiento de las peticiones radicadas por los servidores y exservidores, en ese sentido de elaborar los siguientes certificados de cálculos de liquidación con el fin de que los expedientes sean tramitados a la Oficina Jurídica – Grupo de Gestión Judicial, en los términos exigidos por el Comité de Conciliación de la Entidad.</p> <p>BETTY AIDEE GARCIA AVILA CLAUDIA LORENA ARCE REYES</p>





Superintendencia de
Industria y Comercio

				<p>MARCELA GONGORA PINILLA CAMILA ANDREA MEDINA GÓMEZ PAULA JULIANA PERILLA BERNAL ANDRES EDUARDO NORIEGA POLANIA ELKIN ALBERTO LOZANO RADA DIEGO MAURICIO MORENO ORTIZ DANIEL ALEJANDRO CASTIBLANCO RINCON OLGA MARLENY NORIEGA MURCIA LUZ ELENA MENDOZA RUBIANO CARMEN LILIANA CORTAZAR SIERRA ORIANA ANDRADE CONFORTI DANIEL MOR GARCÍA WILSON ARMANDO RIGUEROS BELTRAN ALEJANDRO PRIETO AGUDELO YANETH ANDREA GARCIA MAYRA ALEJANDRA QUINTERO VALBUENA LEIDY TATIANA RAMÍREZ ALVARADO JULIANA MARÍA VELASCO SAAVEDRA JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA ANYI PAOLA PICO PIÑEROS LIGIA DOLORESLOZANO ROMERO MÓNICA ALEJANDRA GARCÍA RIVERA</p>
4	Proyectar los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a decisiones judiciales, conciliaciones y demás determinaciones relacionadas con el reconocimiento y pago de diferencias salariales y prestacionales, cuando le sean asignados por el supervisor del contrato.	8.3%	8.0%	<p>1. Se proyectaron las siguientes resoluciones de pago correspondiente a los autos aprobados de los acuerdos conciliatorios.</p> <p>YULY ANDREA MOGOLLON MARTINEZ</p>
5	Adelantar y coordinar los trámites administrativos internos requeridos para la atención de las reclamaciones laborales, articulando su gestión con las dependencias competentes de la entidad.	8.3%	8.0%	<p>1. Se atendió el trámite administrativo respecto a la elaboración de las certificaciones de empleo con el fin de organizar los expedientes que se envían a la Oficina Jurídica – Grupo de Gestión Judicial:</p> <p>BETTY AIDEE GARCIA AVILA CLAUDIA LORENA ARCE REYES MARCELA GONGORA PINILLA CAMILA ANDREA MEDINA GÓMEZ PAULA JULIANA PERILLA BERNAL ANDRES EDUARDO NORIEGA POLANIA ELKIN ALBERTO LOZANO RADA DIEGO MAURICIO MORENO ORTIZ DANIEL ALEJANDRO CASTIBLANCO RINCON OLGA MARLENY NORIEGA MURCIA LUZ ELENA MENDOZA RUBIANO CARMEN LILIANA CORTAZAR SIERRA ORIANA ANDRADE CONFORTI DANIEL MOR GARCÍA WILSON ARMANDO RIGUEROS BELTRAN ALEJANDRO PRIETO AGUDELO YANETH ANDREA GARCIA MAYRA ALEJANDRA QUINTERO VALBUENA LEIDY TATIANA RAMÍREZ ALVARADO</p>





Superintendencia de
Industria y Comercio

				JULIANA MARÍA VELASCO SAAVEDRA JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA ANYI PAOLA PICO PIÑEROS LIGIA DOLORESLOZANO ROMERO MÓNICA ALEJANDRA GARCÍA RIVERA
6	Brindar apoyo jurídico en el análisis, interpretación y aplicación de la normatividad y jurisprudencia vigente relacionada con la Reserva Especial del Ahorro y demás asuntos salariales y prestacionales que incidan en la gestión del Grupo de Trabajo de Administración de Personal.	8.3%	8.0%	1. Se brindó el apoyo jurídico en la elaboración del cumplimiento de los siguientes requerimientos y certificados - ERITH GERMAN RODRIGUEZ – Procuraduría 139 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá - FABIAN ANDRES BEDOYA SILVA – Procuraduría 139 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá - JULIANA STEFANNY CLAROS – Procuraduría 139 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá - LEIDY DIANA CHIA DELGADO – Juzgado 48 Administrativo de Bogotá D.C.
7	Ejecutar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con la naturaleza del servicio profesional contratado.	8.3%	8.0%	Se actualiza la base de información de los tramites de Reserva Especial de Ahorro En lo demás se cumplió a cabalidad.









































Cordialmente,
YESICA STEFANNY CONTRERAS PEÑA

Yesica Contreras

Realizó: Yesica Stefanny Contreras Peña *Yesica Contreras*
Revisó: Edgar Eduardo Nuñez
Aprobó: Oscar Mauricio Ávila



CERTIFICACIONES DE CÁLCULOS DE LIQUIDACIONES REA

 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN ERIKA ANDREA PARRA SANABRIA	27/02/2026 10:08 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MARIA DEL PILAR DUARTE PEÑUELA	27/02/2026 9:46 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN LUISA FERNANDA MONROY OSSA	27/02/2026 9:24 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN DIANA CAROLINA BERNAL QUIJANO	27/02/2026 7:55 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN ÁLVARO ENRIQUE GÁLVEZ MORA	27/02/2026 7:29 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MAGDA YIBER RAMÍREZ RODRÍGUEZ	27/02/2026 7:14 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN NELSON OSBALDO BALLÉN MEDINA	27/02/2026 7:12 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MONICA ANDREA CUEVAS MEJIA	27/02/2026 6:34 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MARÍA DEL PILAR ÁLZATE RÍOS	27/02/2026 6:18 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ CARRILLO	27/02/2026 1:49 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MIREYA JIMÉNEZ REYES	27/02/2026 1:10 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN EDGAR EDUARDO NÚÑEZ BOHÓRQUEZ	27/02/2026 12:56 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN JOHAN SEBASTIÁN GARCÍA OSORIO	25/02/2026 12:09 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CHIZABA	25/02/2026 11:51 a. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MÓNICA IVETT RODRÍGUEZ GARCÍA	25/02/2026 11:34 a. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN ANA MARÍA PRIETO RANGEL	24/02/2026 8:34 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN CARMEN LILIANA CORTAZAR SIERRA	24/02/2026 4:23 p. m.	Documento de Mi...	143 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN DANIEL MOR GARCÍA	24/02/2026 4:23 p. m.	Documento de Mi...	144 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN ORIANA ANDRADE CONFORTI	24/02/2026 4:22 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN LUZ ELENA MENDOZA RUBIANO	24/02/2026 4:20 p. m.	Documento de Mi...	144 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN OLGA MARLENY NORIEGA MURCIA	24/02/2026 4:19 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA	24/02/2026 4:18 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MÓNICA ALEJANDRA GARCÍA RIVERA	24/02/2026 4:10 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN LIGIA DOLORES LOZANO ROMERO	24/02/2026 4:07 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN ANY PAOLAPICO PIÑEROS	24/02/2026 4:02 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN JULIANA MARÍA VELASCO SAAVEDRA	24/02/2026 3:56 p. m.	Documento de Mi...	143 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN YANETH ANDREA GARCÍA	24/02/2026 3:49 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN ALEJANDRO PRIETO AGUDELO	24/02/2026 3:49 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN WILSON ARMANDO RIGUEROS BELTRÁN	24/02/2026 3:48 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MAYRA ALEJANDRA QUINTERO VALBUE...	24/02/2026 3:47 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN LEIDY TATIANA RAMÍREZ ALVARADO	24/02/2026 3:33 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN YOLANDA ACOSTA CORDÓN	18/02/2026 5:05 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN RONALD ANDRÉS DÍAZ GARZÓN	18/02/2026 4:47 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN BETTY AIDEÉ GARCÍA ÁVILA	18/02/2026 12:51 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN CLAUDIA LORENA ARCE REYES	18/02/2026 12:24 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MARCELA GÓNGORA PINILLA	18/02/2026 12:13 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN CAMILA ANDREA MEDINA GÓMEZ	18/02/2026 12:07 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN PAULA JULIANA PERILLA BERNAL	18/02/2026 12:05 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN ANDRÉS EDUARDO NORIEGA POLANÍA	18/02/2026 12:03 p. m.	Documento de Mi...	144 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN ELKIN ALBERTO LOZANO RADA	18/02/2026 11:42 a. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN DIEGO MAURICIO MORENO ORTÍZ	18/02/2026 11:38 a. m.	Documento de Mi...	141 KB

CERTIFICADOS DE EMPLEO

 DANIEL MOR GARCÍA	24/02/2026 12:00 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA - EX	24/02/2026 11:49 a. m.	Documento de Mi...	142 KB
 ANYI PAOLA PICO PIÑEROS -EX	24/02/2026 11:43 a. m.	Documento de Mi...	142 KB
 ALEJANDRO PRIETO AGUDELO - ex	24/02/2026 11:30 a. m.	Documento de Mi...	141 KB
 MÓNICA ALEJANDRA GARCÍA RIVERA - ex	24/02/2026 11:25 a. m.	Documento de Mi...	142 KB
 LIGIA DOLORES LOZANO ROMERO - ex	24/02/2026 11:18 a. m.	Documento de Mi...	142 KB
 JULIANA MARÍA VELASCO SAAVEDRA - EX	24/02/2026 11:08 a. m.	Documento de Mi...	142 KB
 LEIDY TATIANA RAMÍREZ ALVARADO - EX	24/02/2026 10:54 a. m.	Documento de Mi...	142 KB
 MAYRA ALEJANDRA QUINTERO VALBUE...	24/02/2026 10:51 a. m.	Documento de Mi...	142 KB
 YANETH ANDREA GARCIA -EX	24/02/2026 10:43 a. m.	Documento de Mi...	142 KB
 WILSON ARMANDO RIGUEROS BELTRAN	24/02/2026 10:36 a. m.	Documento de Mi...	141 KB
 ORIANA ANDRADE CONFORTI - EX	24/02/2026 10:27 a. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CARMEN LILIANA CORTAZAR SIERRA	24/02/2026 10:22 a. m.	Documento de Mi...	141 KB
 LUZ ELENA MENDOZA RUBIANO -EX	24/02/2026 10:13 a. m.	Documento de Mi...	142 KB
 OLGA MARLENY NORIEGA MURCIA ex	24/02/2026 10:09 a. m.	Documento de Mi...	142 KB
 DIEGO MAURICIO MORENO ORTÍZ - EX	17/02/2026 3:58 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CAMILA ANDREA MEDINA GÓMEZ - EX	17/02/2026 1:27 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 MARCELA GÓNGORA PINILLA	17/02/2026 1:26 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 BETTY AIDEÉ GARCÍA ÁVILA	17/02/2026 1:26 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 PAULA JULIANA PERILLA BERNAL - EX	17/02/2026 1:24 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 DANIEL ALEJANDRO CASTIBLANCO RIN...	17/02/2026 1:23 p. m.	Documento de Mi...	142 KB

LIQUIDACIONES REVISADAS

 ÁLVARO ENRIQUE GÁLVEZ MORA EXFUN...	27/02/2026 7:27 p. m.	Microsoft Edge PD...	101 KB
 EDGAR EDUARDO NUÑEZ BOHORQUEZ ...	27/02/2026 12:59 p. m.	Microsoft Edge PD...	201 KB
 ERIKA ANDREA PARRA SANABRIA 2026	27/02/2026 10:08 p. m.	Microsoft Edge PD...	94 KB
 JOHAN SEBASTIÁN GARCÍA OSORIO EXF...	25/02/2026 12:06 p. m.	Microsoft Edge PD...	104 KB
 LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ CARRILL...	27/02/2026 1:47 p. m.	Microsoft Edge PD...	106 KB
 MAGDA YIBER RAMÍREZ RODRÍGUEZ EX...	27/02/2026 7:10 p. m.	Microsoft Edge PD...	106 KB
 MARÍA DEL PILAR ÁLZATE RÍOS EXFUNCI...	27/02/2026 6:15 p. m.	Microsoft Edge PD...	105 KB
 MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CHIZABA E...	25/02/2026 11:47 a. m.	Microsoft Edge PD...	101 KB
 MIREYA JIMÉNEZ REYES EXFUNCIONARI...	27/02/2026 1:12 p. m.	Microsoft Edge PD...	103 KB
 MONICA ANDREA CUEVAS MEJIA EXFUN...	27/02/2026 6:31 p. m.	Microsoft Edge PD...	105 KB
 MÓNICA IVETT RODRÍGUEZ GARCÍA 2025	25/02/2026 11:24 a. m.	Microsoft Edge PD...	108 KB
 NELSON OSBALDO BALLÉN MEDINA EXF...	27/02/2026 6:51 p. m.	Microsoft Edge PD...	108 KB
 RONALD ANDRÉS DÍAZ GARZÓN EXFUN...	18/02/2026 4:37 p. m.	Microsoft Edge PD...	149 KB
 VOI ANDA ACOSTA CORDÓN EXFUNCIO	18/02/2026 5:03 p. m.	Microsoft Edge PD...	107 KB

OFICIOS DE LIQUIDACIÓN REVISADOS

 ANA MARÍA PRIETO RANGEL	25/02/2026 11:05 a. m.	Microsoft Edge PD...	215 KB
 NELSON OSBALDO BALLÉN MEDINA	25/02/2026 11:04 a. m.	Microsoft Edge PD...	223 KB
 MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ CHIZABA	24/02/2026 5:47 p. m.	Microsoft Edge PD...	215 KB
 MARTIN ROMAN SEGURA GARZÓN	24/02/2026 5:43 p. m.	Microsoft Edge PD...	235 KB
 PAOLA ANDREA CUELLAR CALDERÓN	24/02/2026 5:39 p. m.	Microsoft Edge PD...	222 KB
 HELGA JOHANNA TORRES CAMARGO	24/02/2026 5:36 p. m.	Microsoft Edge PD...	228 KB
 DORIS ELENA POLO CORDOBA	24/02/2026 5:32 p. m.	Microsoft Edge PD...	244 KB
 DAYANA PAOLA ALVAREZ ORTEGA	24/02/2026 5:31 p. m.	Microsoft Edge PD...	214 KB
 CLAUDIA MARLEN NEIVA CORTÉS	24/02/2026 5:30 p. m.	Microsoft Edge PD...	216 KB
 ANA MARIA ESCOVAR POSADA	24/02/2026 5:28 p. m.	Microsoft Edge PD...	236 KB
 INGRID PAOLA GARCÍA SANABRIA	24/02/2026 5:27 p. m.	Microsoft Edge PD...	215 KB
 SANDRA ISABEL CALDERON RODRIGUEZ	24/02/2026 5:25 p. m.	Microsoft Edge PD...	222 KB
 PAOLA YERALDINE RAMIREZ ABRIL	24/02/2026 5:24 p. m.	Microsoft Edge PD...	223 KB
 NARDA ESPERANZA SOLANO CAÑON	24/02/2026 5:23 p. m.	Microsoft Edge PD...	224 KB
 MARY CARRILLO PACHECO	24/02/2026 5:21 p. m.	Microsoft Edge PD...	225 KB
 MARÍA JOSÉ ORTEGA FERNANDEZ	24/02/2026 5:20 p. m.	Microsoft Edge PD...	253 KB
 NESTOR JAVIER CORDOBA AVELLANEDA	24/02/2026 5:16 p. m.	Microsoft Edge PD...	217 KB
 DIANA CAROLINA BERNAL QUIJANO	24/02/2026 5:14 p. m.	Microsoft Edge PD...	244 KB
 MANUEL FERNANDO SOSA CETINA	24/02/2026 5:02 p. m.	Microsoft Edge PD...	216 KB
 FERNANDO AUGUSTO RODRIGUEZ ROD...	24/02/2026 5:01 p. m.	Microsoft Edge PD...	223 KB
 DIEGO MAURICIO DANIELS JARAMILLO	24/02/2026 5:00 p. m.	Microsoft Edge PD...	214 KB

 JAIME NEVARDO TOLOSA SOLANO	24/02/2026 4:58 p. m.	Microsoft Edge PD...	218 KB
 MARIA DEL PILAR DUARTE PEÑUELA	24/02/2026 4:56 p. m.	Microsoft Edge PD...	235 KB
 RICARDO ALVARADO SÁNCHEZ	24/02/2026 4:55 p. m.	Microsoft Edge PD...	222 KB
 MARLENY DIAZ PEÑA	24/02/2026 4:53 p. m.	Microsoft Edge PD...	242 KB
 ARCESIO VELANDIA CARREÑO	24/02/2026 4:52 p. m.	Microsoft Edge PD...	214 KB
 MONICA IVETT RODRIGUEZ GARCÍA	24/02/2026 4:50 p. m.	Microsoft Edge PD...	222 KB
 CÉSAR MARSELO CÁCERES LIZARAZO	24/02/2026 4:48 p. m.	Microsoft Edge PD...	214 KB
 REYES DANIEL CORTES RAMÍREZ	24/02/2026 4:46 p. m.	Microsoft Edge PD...	216 KB
 LUISA FERNANDA MONROY OSSA	24/02/2026 4:42 p. m.	Microsoft Edge PD...	223 KB
 YOLANDA ACOSTA CORDÓN	24/02/2026 4:39 p. m.	Microsoft Edge PD...	216 KB
 RONALD ANDRÉS DIAZ GARZÓN	24/02/2026 4:37 p. m.	Microsoft Edge PD...	221 KB
 MÓNICA ALEJANDRA GARCÍA RIVERA	4/02/2026 2:38 p. m.	Microsoft Edge PD...	224 KB
 YANETH ANDREA GARCIA	4/02/2026 2:33 p. m.	Microsoft Edge PD...	215 KB
 WILSON ARMANDO RIGUEROS BELTRÁN	4/02/2026 2:30 p. m.	Microsoft Edge PD...	215 KB
 PAULA JULIANA PERILLA BERNAL	4/02/2026 2:28 p. m.	Microsoft Edge PD...	221 KB
 ORIANA ANDRADE CONFORTI	4/02/2026 2:27 p. m.	Microsoft Edge PD...	215 KB
 OLGA MARLENY NORIEGA MURCIA	4/02/2026 2:25 p. m.	Microsoft Edge PD...	221 KB
 MONICA ANDREA CUEVAS MEJÍA	4/02/2026 2:22 p. m.	Microsoft Edge PD...	228 KB
 MIREYA JIMÉNEZ REYES	4/02/2026 2:20 p. m.	Microsoft Edge PD...	217 KB
 MAYRA ALEJANDRA QUINTERO VALBUE...	4/02/2026 2:18 p. m.	Microsoft Edge PD...	222 KB
 MARÍA DEL PILAR HURTADO QUIÑONES	4/02/2026 2:17 p. m.	Microsoft Edge PD...	214 KB

 MARIA DEL PILAR ALZATE RIOS	4/02/2026 2:15 p. m.	Microsoft Edge PD...	223 KB
 MARÍA CLARA POLO ENRÍQUEZ	4/02/2026 2:14 p. m.	Microsoft Edge PD...	215 KB
 MAGDA YIBER RAMIREZ RODRIGUEZ	4/02/2026 2:11 p. m.	Microsoft Edge PD...	229 KB
 LUZ ELENA MENDOZA RUBIANO	4/02/2026 2:09 p. m.	Microsoft Edge PD...	244 KB
 LUISA FERNANDA HERNANDEZ CARRILLO	4/02/2026 2:07 p. m.	Microsoft Edge PD...	224 KB
 LUIS ANTONIO SILVA RUBIO	4/02/2026 2:05 p. m.	Microsoft Edge PD...	236 KB
 LIGIA DOLORES LOZANO ROMERO	4/02/2026 2:03 p. m.	Microsoft Edge PD...	221 KB
 LEIDY TATIANA RAMÍREZ ALVARADO	4/02/2026 2:02 p. m.	Microsoft Edge PD...	214 KB
 JULIANA MARIA VELASCO SAAVEDRA	4/02/2026 1:59 p. m.	Microsoft Edge PD...	216 KB
 JOHAN SEBASTIAN GARCIA OSORIO	4/02/2026 1:55 p. m.	Microsoft Edge PD...	224 KB
 JESUS FERNEL GARCIA GARCIA	4/02/2026 1:52 p. m.	Microsoft Edge PD...	216 KB
 HÉCTOR DANIEL ARÉVALO MORALES	4/02/2026 1:50 p. m.	Microsoft Edge PD...	228 KB
 ERIKA ANDREA PARRA SANABRIA	4/02/2026 1:48 p. m.	Microsoft Edge PD...	222 KB
 ELKIN ALBERTO LOZANO RADA	4/02/2026 1:47 p. m.	Microsoft Edge PD...	223 KB
 EDGAR EDUARDO NÚÑEZ BOHÓRQUEZ	4/02/2026 1:45 p. m.	Microsoft Edge PD...	223 KB
 DIEGO MAURICIO MORENO ORTIZ	4/02/2026 1:43 p. m.	Microsoft Edge PD...	225 KB
 DANNA YORLENY PARRADO RINCÓN	4/02/2026 1:41 p. m.	Microsoft Edge PD...	214 KB
 DANIEL MOR GARCÍA	4/02/2026 1:39 p. m.	Microsoft Edge PD...	236 KB
 DANIEL ALEJANDRO CASTIBLANCO RIN...	4/02/2026 1:38 p. m.	Microsoft Edge PD...	224 KB
 CARMEN LILIANA CORTÁZAR SIERRA	4/02/2026 1:36 p. m.	Microsoft Edge PD...	222 KB
 CAMILA ANDREA MEDINA GÓMEZ	4/02/2026 1:35 p. m.	Microsoft Edge PD...	255 KB

EXPEDIENTES TRASALADOS A GESTIÓN JUDICIAL

 PAULA JULIANA PERILLA BERNAL	27/02/2026 5:58 p. m.	Carpeta de archivos
 BETTY AIDEE GARCIA AVILA	27/02/2026 12:33 p. m.	Carpeta de archivos
 DANIEL ALEJANDRO CASTIBLANCO RIN...	24/02/2026 7:29 p. m.	Carpeta de archivos
 DIEGO MAURICIO MORENO ORTIZ	24/02/2026 7:23 p. m.	Carpeta de archivos
 ELKIN ALBERTO LOZANO RADA	24/02/2026 7:15 p. m.	Carpeta de archivos
 ANDRES EDUARDO NORIEGA POLANIA	24/02/2026 7:06 p. m.	Carpeta de archivos
 CAMILA ANDREA MEDINA GÓMEZ	24/02/2026 6:32 p. m.	Carpeta de archivos
 MARCELA GONGORA PINILLA	24/02/2026 6:19 p. m.	Carpeta de archivos
 CLAUDIA LORENA ARCE REYES	24/02/2026 6:07 p. m.	Carpeta de archivos

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

CERTIFICA

Que el exservidor **ERITH GERMÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 79.696.966, se le liquidaron las siguientes prestaciones sociales y económicas con los factores salariales que se mencionan a continuación por el periodo comprendido entre el 9 de septiembre de 2023 al 9 de junio 2025:

- 1. Prima Semestral de Junio:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica, la reserva especial de ahorro, la prima técnica, la prima de alimentación, el auxilio de transporte y una doceava de la última bonificación por servicios pagada. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991).
- 2. Prima de Vacaciones:** Tanto para cancelar el descanso remunerado por concepto de **vacaciones** como la prima de vacaciones se tiene en cuenta los factores que se relacionan, en atención a lo consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.
 - La asignación básica
 - La reserva especial del ahorro
 - La prima técnica
 - Auxilio de transporte
 - Una doceava de la prima de semestral de junio
 - Una doceava de la bonificación por servicios
- 3. Bonificación por Recreación:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica que devenga el servidor. Equivale a dos (2) días de la asignación básica. Decreto Salarial vigente.
- 4. Prima de Actividad:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta quince (15) días de la asignación básica mensual, que devenga el servidor. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991)
- 5. Prima Semestral de Diciembre:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica, la reserva especial de ahorro, la prima técnica, la prima de alimentación, el auxilio de transporte y una doceava de la última bonificación por servicios pagada. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991).
- 6. Prima de Navidad:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta los siguientes factores salariales, en atención a lo consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.
 - Asignación básica
 - La reserva especial de ahorro



Superintendencia de Industria y Comercio

- La prima técnica
- Auxilio de transporte
- Una doceava de la bonificación por servicios
- Una doceava de la prima de semestral de junio
- Una doceava de la prima de vacaciones

7. Auxilio de cesantía: En la liquidación se tienen en cuenta los siguientes factores salariales, en atención a lo consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.

- Asignación básica
- La reserva especial de ahorro
- La prima técnica
- Auxilio de transporte
- Una doceava de la bonificación por servicios
- Una doceava de la prima de semestral de junio pagada durante el año
- Una doceava de la prima de vacaciones pagada durante el año
- Una doceava de la prima de navidad pagada durante el año

8. Prima de Alimentación: Prima que se paga mensualmente, a los servidores de la Superintendencia de Industria y Comercio. En la actualidad la suma que se reconoce equivale a \$29.000. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991 y Acuerdo 007 del 13 de marzo de 1997).

9. Bonificación por servicios prestados: Para su reconocimiento y pago se liquida el 35% de la sumatoria de la asignación básica, la prima técnica y la reserva especial de ahorro. Decretos Salariales vigentes, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.

10. Prima por Dependientes: Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta el 15% de la asignación básica mensual, que devenga el servidor. Esta prima se paga mensualmente. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991).

11. Reserva de Ahorro: De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Acuerdo 40 de 1991, equivale al 65% del sueldo básico, prima de antigüedad, prima técnica y gastos de representación, dicho emolumento se le canceló cada mes junto con la asignación básica, durante el tiempo que laboró en la entidad.

A continuación, se registran los devengos liquidados en nómina para el exservidor **ERITH GERMÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 79.696.966, entre el 1 de septiembre de 2023 al 30 de junio 2025:

<i>Paga</i>	<i>Elemento nómina</i>	<i>Valor</i>
29/09/2023-29/09/2023	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
29/09/2023-29/09/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00





Superintendencia de Industria y Comercio



Paga	Elemento nómina	Valor
29/09/2023-29/09/2023	1003 - Sueldo	2.838.462,00
29/09/2023-29/09/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
29/09/2023-29/09/2023	5000033 - Bonificación por servicios prestados	1.639.212,00
30/10/2023-30/10/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/10/2023-30/10/2023	1003 - Sueldo	2.838.462,00
30/10/2023-30/10/2023	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
30/10/2023-30/10/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
29/11/2023-29/11/2023	1003 - Sueldo	2.838.462,00
29/11/2023-29/11/2023	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
29/11/2023-29/11/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/11/2023-29/11/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
07/12/2023-07/12/2023	50005258 - Prima de navidad	5.247.591,00
07/12/2023-07/12/2023	51005384 - Prima semestral de diciembre	4.849.063,00
30/12/2023-30/12/2023	51005375 - Prima de actividad	1.419.231,00
30/12/2023-30/12/2023	1263 - Vacaciones anticipadas	3.829.980,00
30/12/2023-30/12/2023	5000063 - Prima de vacaciones	2.611.350,00
30/12/2023-30/12/2023	5000073 - Bonificación recreación	189.231,00
30/12/2023-30/12/2023	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
30/12/2023-30/12/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
30/12/2023-30/12/2023	1003 - Sueldo	2.838.462,00
30/12/2023-30/12/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/12/2023-30/12/2023	893 - Ajuste prima diciembre	217.613,00
30/01/2024-30/01/2024	1003 - Sueldo	756.923,00
30/01/2024-30/01/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	492.000,00
30/01/2024-30/01/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/01/2024-30/01/2024	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
28/02/2024-28/02/2024	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
28/02/2024-28/02/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
28/02/2024-28/02/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
28/02/2024-28/02/2024	1003 - Sueldo	2.838.462,00
30/03/2024-30/03/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/03/2024-30/03/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/03/2024-30/03/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00





Superintendencia de Industria y Comercio



Paga	Elemento nómina	Valor
30/03/2024-30/03/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/04/2024-30/01/2024	52005405 - Prima por dependientes	46.324,00
29/04/2024-30/01/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	53.530,00
29/04/2024-30/01/2024	7100003 - Ajuste prima de Actividad	154.413,00
29/04/2024-30/01/2024	7100001 - Ajuste vacaciones en tiempo	373.678,00
29/04/2024-30/01/2024	7100000 - Ajuste Prima de vacaciones	254.781,00
29/04/2024-30/01/2024	1003 - Sueldo	82.354,00
29/04/2024-30/01/2024	7100002 - Ajuste bonificación recreación	20.588,00
29/04/2024-29/04/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/04/2024-29/04/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
29/04/2024-29/04/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
29/04/2024-29/04/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/04/2024-28/02/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	200.737,00
29/04/2024-28/02/2024	52005405 - Prima por dependientes	46.324,00
29/04/2024-28/02/2024	1003 - Sueldo	308.825,00
30/05/2024-30/05/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/05/2024-30/05/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/05/2024-30/05/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/05/2024-30/05/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
09/06/2024-09/06/2024	51005385 - Prima semestral de junio	5.358.625,00
29/06/2024-29/06/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
29/06/2024-29/06/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
29/06/2024-29/06/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/06/2024-29/06/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/07/2024-30/07/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/07/2024-30/07/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/07/2024-30/07/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/07/2024-30/07/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/08/2024-30/08/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/08/2024-30/08/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00





Superintendencia de Industria y Comercio



Paga	Elemento nómina	Valor
30/08/2024-30/08/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/08/2024-30/08/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
29/09/2024-29/09/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/09/2024-29/09/2024	5000033 - Bonificación por servicios prestados	1.817.558,00
29/09/2024-29/09/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
29/09/2024-29/09/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/09/2024-29/09/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/10/2024-30/10/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/10/2024-30/10/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/10/2024-30/10/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/10/2024-30/10/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
29/11/2024-29/11/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
29/11/2024-29/11/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/11/2024-29/11/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
29/11/2024-29/11/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
07/12/2024-07/12/2024	50005258 - Prima de navidad	5.812.271,00
07/12/2024-07/12/2024	51005384 - Prima semestral de diciembre	5.373.487,00
30/12/2024-30/12/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/12/2024-30/12/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/12/2024-30/12/2024	51005375 - Prima de actividad	1.573.644,00
30/12/2024-30/12/2024	5000063 - Prima de vacaciones	2.895.520,00
30/12/2024-30/12/2024	5000073 - Bonificación recreación	209.819,00
30/12/2024-30/12/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/12/2024-30/12/2024	893 - Ajuste prima diciembre	241.293,00
30/12/2024-30/12/2024	1263 - Vacaciones anticipadas	4.053.727,00
30/12/2024-30/12/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/01/2025-30/01/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/01/2025-30/01/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	613.721,00
30/01/2025-30/01/2025	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/01/2025-30/01/2025	1003 - Sueldo	944.186,00
27/02/2025-27/02/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
27/02/2025-27/02/2025	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
27/02/2025-27/02/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00





Superintendencia de Industria y Comercio



Paga	Elemento nómina	Valor
27/02/2025-27/02/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/03/2025-30/03/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/03/2025-30/03/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/03/2025-30/03/2025	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/03/2025-30/03/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/04/2025-29/04/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/04/2025-29/04/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/04/2025-29/04/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
29/04/2025-29/04/2025	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/05/2025-30/05/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/05/2025-30/05/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/05/2025-30/05/2025	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/05/2025-30/05/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
09/06/2025-09/06/2025	51005385 - Prima semestral de junio	5.373.487,00
24/06/2025-30/05/2025	1003 - Sueldo	220.311,00
24/06/2025-30/05/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	143.202,00
24/06/2025-30/05/2025	52005405 - Prima por dependientes	33.047,00
24/06/2025-30/03/2025	1003 - Sueldo	220.311,00
24/06/2025-30/03/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	143.202,00
24/06/2025-30/03/2025	52005405 - Prima por dependientes	33.047,00
24/06/2025-30/01/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	42.960,00
24/06/2025-30/01/2025	7100003 - Ajuste prima de Actividad	110.155,00
24/06/2025-30/01/2025	7100002 - Ajuste bonificación recreación	14.687,00
24/06/2025-30/01/2025	7100001 - Ajuste vacaciones en tiempo	254.459,00
24/06/2025-30/01/2025	7100000 - Ajuste Prima de vacaciones	181.757,00
24/06/2025-30/01/2025	1003 - Sueldo	66.093,00
24/06/2025-30/01/2025	52005405 - Prima por dependientes	33.047,00
24/06/2025-29/04/2025	52005405 - Prima por dependientes	33.047,00
24/06/2025-29/04/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	143.202,00
24/06/2025-29/04/2025	1003 - Sueldo	220.311,00





**Superintendencia de
Industria y Comercio**



Paga	Elemento nómina	Valor
24/06/2025-27/02/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	143.202,00
24/06/2025-27/02/2025	52005405 - Prima por dependientes	33.047,00
24/06/2025-27/02/2025	1003 - Sueldo	220.311,00
28/06/2025-28/06/2025	1003 - Sueldo	1.010.279,00
28/06/2025-28/06/2025	52005424 - Ajuste prima semestral de junio	363.513,00
28/06/2025-28/06/2025	51005381 - Prima de alimentación	8.700,00
28/06/2025-28/06/2025	52005405 - Prima por dependientes	151.542,00
28/06/2025-28/06/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	656.681,00
30/06/2025-30/06/2025	50005258 - Prima de navidad	2.933.060,00
30/06/2025-30/06/2025	5000073 - Bonificación recreación	391.764,00
30/06/2025-30/06/2025	5000063 - Prima de vacaciones	5.519.192,00
30/06/2025-30/06/2025	52005424 - Ajuste prima semestral de junio	121.099,00
30/06/2025-30/06/2025	51000336 - Bonificación de servicios proporcional	1.453.189,00
30/06/2025-30/06/2025	51005375 - Prima de actividad	1.683.799,00
30/06/2025-30/06/2025	1213 - Vacaciones definitivas	8.046.101,00

La presente certificación se expide a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2026, a solicitud de la Procuraduría 139 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá D.C.

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ

Elaboró: Emilse I. Triana G.
Revisó: Yesica Contreras
Aprobó: Oscar M. Ávila R.





**Superintendencia de
Industria y Comercio**

Bogotá D.C.
20 de febrero de 2026
6:39:12

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL**

HACE CONSTAR

Que el exservidor **ERITH GERMÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.696.966 de Bogotá, prestó sus servicios en esta entidad desde el 11 de septiembre de 2012 al 09 de junio de 2025. Siendo su último cargo el de Profesional Universitario (Prov)2044-03, asignado a la Dirección de Investigaciones de Protección al Consumidor - Grupo de Trabajo de Gestión, Seguimiento Empresarial y Seguridad del Producto.

Que mediante liquidación proyectada el 21 de octubre de 2025, a petición del citado exservidor público **ERITH GERMÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ**, se generó la reliquidación de la Prima de Actividad, Bonificación por Recreación, Prima por Dependientes y Viáticos por un periodo comprendido entre el 09 de septiembre de 2023 al 09 de junio de 2025.

Que los cálculos matemáticos que se efectuaron en la liquidación fueron:

1. Prima de Actividad

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Acuerdo 040 de 1991, la Prima de Actividad equivale a quince (15) días de sueldo básico mensual que perciba el exservidor. Esta prima se pagará cuando el exservidor acredite que se ha autorizado el disfrute de vacaciones o su compensación en dinero.

Año 2024

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, al exservidor público **ERITH GERMÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ**, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
76861	06/12/2023	11/09/2021 - 10/09/2022	5/01/2024 - 26/01/2024

En consecuencia, la fórmula matemática para los periodos disfrutados de vacaciones es la siguiente:

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-03
Asignación Básica 2024: \$ 3.147.287
Reserva Especial del Ahorro 2024: 65% de la A. B. \$ 2.045.737
Fórmula Matemática: \$ 2.045.737 / 30 * 15 = \$ 1.022.868

Año 2025

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2025 al 09 de junio de 2025, al exservidor público **ERITH GERMÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ**, se le liquidó dos periodos de vacaciones





**Superintendencia de
Industria y Comercio**

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
76840	05/12/2024	11/09/2022 - 10/09/2023	7/01/2025 - 27/01/2025
73673	19/09/2025	11/09/2023 - 10/09/2024	N/A

En consecuencia, la fórmula matemática para los periodos disfrutados de vacaciones es la siguiente:

Cargo:	Profesional Universitario (Prov) 2044-03
Asignación Básica 2025:	\$ 3.367.598
Reserva Especial del Ahorro 2025: 65% de la A. B.	\$ 2.188.939
Fórmula Matemática: $\$ 2.188.939 / 30 * 30 =$	\$ 2.188.938

2. Bonificación por Recreación

A la asignación básica que devengó la exservidora se le calcula el 65% que corresponde a la Reserva Especial de Ahorro. Este valor se divide entre 30 días del mes y se multiplica por 2 días a los que tiene derecho por concepto de Bonificación Especial por recreación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Decretos Salariales aplicables en cada vigencia, que consagra: "los empleados públicos tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional".

Año 2024

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, al exservidor público **ERITH GERMÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ**, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
76861	06/12/2023	11/09/2021 - 10/09/2022	5/01/2024 - 26/01/2024

En consecuencia, la fórmula matemática sería:

Año	Periodo	Reserva Especial del Ahorro REA (65% A.B)	Días	Bonificación por Recreación
				REA / 30 * No. días
2024	11/09/21 - 10/09/22	\$2.045.737	2	\$ 136.382
Total, Bonificación por Recreación del 2024			2	\$ 136.382

Año 2025

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2025 al 09 de junio de 2025, al exservidor público **ERITH GERMÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ**, se le liquidó dos periodos de vacaciones

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
76840	05/12/2024	11/09/2022 - 10/09/2023	7/01/2025 - 27/01/2025
73673	19/09/2025	11/09/2023 - 10/09/2024	N/A

En consecuencia, la fórmula matemática sería:





Superintendencia de
Industria y Comercio

Año	Periodo	Reserva Especial del Ahorro REA (65% A.B)	Días	Bonificación por Recreación
				REA / 30 * No. días
2025	11/09/22 - 10/09/23	\$2.188.939	2	\$145.929
2025	11/09/23 - 09/06/25	\$2.188.939	3.49	\$245.646
Total, Bonificación por Recreación del 2024			5.49	\$400.576

3. Prima por Dependientes

Que los cálculos matemáticos que se efectuaron en la liquidación de la Prima por Dependientes fueron los siguientes:

Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, la Superintendencia de Industria y Comercio debe dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 40 de 1991, por lo tanto, la liquidación de la Prima por Dependientes corresponde al 15% de la Asignación Básica.

Mediante Resolución 13201 de 2018, le fue reconocida al exfuncionario **ERITH GERMÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ**, la Prima por Dependientes desde el 1 de marzo de 2018.

La fórmula matemática aplicada fue:

Año 2023

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-03
Asignación Básica 2023: \$ 2.838.462
Reserva Especial del Ahorro 2023: 65% de la A. B. \$ 1.845.000

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2023: \$ 1.845.000 por el 15 % = 276.750 se divide en 30 y se multiplica por **112 días.**

Total, Prima por Dependientes **\$1.033.200**

Año 2024

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-03
Asignación Básica 2024: \$ 3.147.287
Reserva Especial del Ahorro 2024: 65% de la A. B. \$ 2.045.737

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2024: \$ 2.045.737 por el 15 % = 306.860 se divide en 30 y se multiplica por **360 días.**





Superintendencia de
Industria y Comercio

Total, Prima por Dependientes \$ 3.682.325

Año 2025

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-03
Asignación Básica 2025: \$ 3.367.598
Reserva Especial del Ahorro 2025: 65% de la A. B. \$ 2.188.939

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2025: \$ 2.188.939 por el 15 % = 328.340 se divide en 30 y se multiplica por **159** días.

Total, Prima por Dependientes \$ 1.740.206

4. Viáticos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o del Decreto 231 de 2016, Decreto 333 de 2018, su liquidación se calcula teniendo en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

De acuerdo con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional en la Circular 007 del 4 de marzo de 2019, la Resolución 4201 de 2020, **se descuenta por austeridad el 10%** del valor diario de los viáticos.

Que los días de comisiones se liquidan de la siguiente manera: Un (1) día es igual a 0,5, dos días equivalen a 1,5, tres días 2,50, y así sucesivamente, teniendo en cuenta que un (1) día no se pernocta.

Que el valor diario de viáticos se multiplica por el número de días que estuvo en comisión y a ese resultado le restamos el valor pagado y la diferencia es el valor por pagar de viáticos.

FORMULA MATEMÁTICA PARA VIATICOS	(Asignación Básica + REA (Valor diario de acuerdo con el Decreto de Viáticos) - Diferencia 10% de austeridad X No. días comisionados = Viáticos
---	--

Viáticos 2023

Para las comisiones conferidas en el año 2023, se liquidaron conforme al Decreto de Salarios 905 de 2023 y Decreto de Viáticos 908 de 2023.

\$273.149 * 2,5= \$682.873 menos \$511.065 = Valor a Reconocer \$171.808

\$273.149 * 2,5= \$682.873 menos \$511.065 = Valor a Reconocer \$171.808





Superintendencia de Industria y Comercio



Viáticos 2024

Para las comisiones conferidas en el año 2024, se liquidaron conforme al Decreto de Salarios 301 de 2024 y Decreto de Viáticos 303 de 2024.

\$302.868 *2.5 = \$757.170 menos \$566.670 = Valor a Reconocer \$190.500

\$302.868 *3.5 = \$1.060.038 menos \$793.338 = Valor a Reconocer \$266.700

Viáticos 2025

Para las comisiones conferidas en el año 2025, se liquidaron conforme al Decreto de Salarios 301 de 2024 y Decreto de Viáticos 303 de 2024.

\$302.868 *2.5 = \$757.170 menos \$566.670 = Valor a Reconocer \$190.500

Decretos Salariales

Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Decreto	Decreto
2016	229	2018	330	2020	304	2022	473	2024	301
2017	999	2019	1101	2021	961	2023	905	2025	611

Que los aportes efectuados al sistema general en salud y pensión fueron realizados teniendo en cuenta los valores de asignación básica y reserva especial de ahorro.

La presente certificación se expide a los 20 días del mes de febrero de 2026 a solicitud de la Procuraduría 139 Judicial de Bogotá D.C.

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ

Elaboró: Yesica Contreras Peña
Aprobó: Oscar Mauricio Ávila Ramírez





**Superintendencia de
Industria y Comercio**

Bogotá D.C.
20 de febrero de 2026
6:26:10

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL**

HACE CONSTAR

Que el exservidor **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.639.893 de Bogotá, prestó sus servicios en esta entidad desde el 22 de febrero de 2012 al 30 de junio de 2025. Siendo su último cargo el de Profesional Universitario (Prov) 2044-07, asignado al Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos adscrito a la Dirección Administrativa.

Que mediante liquidación proyectada el 28 de octubre de 2025, a petición del citado exservidor público **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, se generó la reliquidación de la Prima de Actividad, Bonificación por Recreación, Prima por Dependientes y Viáticos por un periodo comprendido entre el 04 de noviembre de 2022 al 30 de junio de 2025.

Que los cálculos matemáticos que se efectuaron en la liquidación fueron:

1. Prima de Actividad

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Acuerdo 040 de 1991, la Prima de Actividad equivale a quince (15) días de sueldo básico mensual que perciba el exservidor. Esta prima se pagará cuando el exservidor acredite que se ha autorizado el disfrute de vacaciones o su compensación en dinero.

Año 2023

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, al exservidor público **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
31434	06/06/2023	25/02/22 - 24/02/23	18/07/23 - 09/08/23

En consecuencia, la fórmula matemática para los periodos disfrutados de vacaciones es la siguiente:

Cargo:	Profesional Universitario (Prov) 2044-07
Asignación Básica 2023:	\$ 3.433.686
Reserva Especial del Ahorro 2023: 65% de la A. B.	\$ 2.231.896
Fórmula Matemática: \$ 2.231.896 / 30 * 15 =	\$ 1.115.948





Superintendencia de Industria y Comercio



Año 2024

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, al exservidor público **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
36168	05/07/2024	25/02/2023 - 24/02/2024	2/08/2024 - 26/08/2024

En consecuencia, la fórmula matemática para los periodos disfrutados de vacaciones es la siguiente:

Cargo:	Profesional Universitario (Prov) 2044-07
Asignación Básica 2024:	\$ 3.807.272
Reserva Especial del Ahorro 2024: 65% de la A. B.	\$ 2.474.727
Fórmula Matemática: $\$ 2.474.727 / 30 * 15 =$	\$ 1.237.364

Año 2025

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, al exservidor público **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
17955	04/04/2025	25/02/2024 - 24/02/2025	2/05/2025 - 22/05/2025

En consecuencia, la fórmula matemática para los periodos disfrutados de vacaciones es la siguiente:

Cargo:	Profesional Universitario (Prov) 2044-07
Asignación Básica 2025:	\$ 4.073.782
Reserva Especial del Ahorro 2025: 65% de la A. B.	\$ 2.647.958
Fórmula Matemática: $\$ 2.647.958 / 30 * 15 =$	\$ 1.323.979

2. Bonificación por Recreación

A la asignación básica que devengó la exservidora se le calcula el 65% que corresponde a la Reserva Especial de Ahorro. Este valor se divide entre 30 días del mes y se multiplica por 2 días a los que tiene derecho por concepto de Bonificación Especial por recreación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Decretos Salariales aplicables en cada vigencia, que consagra: *"los empleados públicos tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional"*.

Año 2023

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, al exservidor público **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
31434	06/06/2023	25/02/22 - 24/02/23	18/07/23 - 09/08/23

En consecuencia, la fórmula matemática sería:





Superintendencia de
Industria y Comercio

Año	Periodo	Reserva Especial del Ahorro REA (65% A.B)	Días	Bonificación por Recreación
				REA / 30 * No. días
2023	25/02/22 - 24/02/23	\$.231.896	2	\$ 148.793
Total, Bonificación por Recreación del 2023			2	\$ 148.793

Año 2024

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, al exservidor público **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
36168	05/07/2024	25/02/2023 - 24/02/2024	2/08/2024 - 26/08/2024

En consecuencia, la fórmula matemática sería:

Año	Periodo	Reserva Especial del Ahorro REA (65% A.B)	Días	Bonificación por Recreación
				REA / 30 * No. días
2024	25/02/23 - 24/02/24	\$ 2.474.727	2	\$ 164.982
Total, Bonificación por Recreación del 2024			2	\$ 164.982

Año 2025

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, al exservidor público **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, se le liquidó un periodo de vacaciones y mediante Resolución No. 76592 de fecha 30/09/2025 se liquidó **0.70 días** de Bonificación por Recreación.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
17955	04/04/2025	25/02/2024 - 24/02/2025	2/05/2025 - 22/05/2025
76592	30/09/2025	25/02/2025 - 30/06/2025	N/A

En consecuencia, la fórmula matemática sería:

Año	Periodo	Reserva Especial del Ahorro REA (65% A.B)	Días	Bonificación por Recreación
				REA / 30 * No. días
2025	25/02/24 - 24/02/25	\$2.647.958	2	\$176.530
2025	25/02/25 - 30/06/25	\$2.647.958	0.70	\$61.785
Total, Bonificación por Recreación del 2025			2.70	\$ 238.317

3. Prima por Dependientes

Que los cálculos matemáticos que se efectuaron en la liquidación de la Prima por Dependientes fueron los siguientes:

Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, la Superintendencia de Industria y Comercio debe dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 40



de 1991, por lo tanto, la liquidación de la Prima por Dependientes corresponde al 15% de la Asignación Básica.

Mediante Resolución 19143 de 2019, le fue reconocida al exfuncionario **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, la Prima por Dependientes desde el 1 de junio de 2019.

La fórmula matemática aplicada fue:

Año 2022

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-07
Asignación Básica 2022: \$ 2.995.712
Reserva Especial del Ahorro 2022: 65% de la A. B. \$ 1.947.213

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2022: \$ 1.947.213 por el 15 % = 292.082 se divide en 30 y se multiplica por **57 días.**

Total, Prima por Dependientes **\$ 554.956**

Año 2023

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-07
Asignación Básica 2023: \$ 3.433.686
Reserva Especial del Ahorro 2023: 65% de la A. B. \$ 2.231.896

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2023: \$ 2.231.896 por el 15 % = 334.784 se divide en 30 y se multiplica por **360 días.**

Total, Prima por Dependientes **\$ 4.017.413**

Año 2024

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-07
Asignación Básica 2024: \$ 3.807.272
Reserva Especial del Ahorro 2024: 65% de la A. B. \$ 2.474.727

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2024: \$ 2.474.727 por el 15 % = 371.209 se divide en 30 y se multiplica por **360 días.**

Total, Prima por Dependientes **\$ 4.454.509**



Superintendencia de Industria y Comercio



Año 2025

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-07
Asignación Básica 2025: \$ 4.073.782
Reserva Especial del Ahorro 2025: 65% de la A. B. \$ 2.647.958

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2025: \$ 2.647.958 por el 15 % = 328.340 se divide en 30 y se multiplica por **180** días.

Total, Prima por Dependientes **\$ 2.383.162**

4. Viáticos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o del Decreto 231 de 2016, Decreto 333 de 2018, su liquidación se calcula teniendo en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

De acuerdo con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional en la Circular 007 del 4 de marzo de 2019, la Resolución 4201 de 2020, **se descuenta por austeridad el 10%** del valor diario de los viáticos.

Que los días de comisiones se liquidan de la siguiente manera: Un (1) día es igual a 0,5, dos días equivalen a 1,5, tres días 2,50, y así sucesivamente, teniendo en cuenta que un (1) día no se pernocta.

Que el valor diario de viáticos se multiplica por el número de días que estuvo en comisión y a ese resultado le restamos el valor pagado y la diferencia es el valor por pagar de viáticos.

FORMULA MATEMÁTICA PARA VIATICOS	(Asignación Básica + REA (Valor diario de acuerdo con el Decreto de Viáticos) - Diferencia 10% de austeridad X No. días comisionados Viáticos =
---	--

Viáticos 2024

Para las comisiones conferidas en el año 2024, se liquidaron conforme al Decreto de Salarios 905 de 2023 y Decreto de Viáticos 908 de 2023.

\$308.301 *0.5 = \$154.151 menos \$118.935 = Valor a Reconocer \$35.216

\$308.301 *0.5 = \$154.151 menos \$118.935 = Valor a Reconocer \$35.216





Superintendencia de Industria y Comercio



Viáticos 2025

Para las comisiones conferidas en el año 2025, se liquidaron conforme al Decreto de Salarios 301 de 2024 y Decreto de Viáticos 303 de 2024.

\$341.845 *0.5 = \$170.923 menos \$131.875 = Valor a Reconocer \$39.048

\$341.845 *0.3 = \$102.554 menos \$79.125 = Valor a Reconocer \$23.429

\$341.845 *0.5 = \$170.923 menos \$131.875 = Valor a Reconocer \$39.048

\$341.845 *0.3 = \$102.554 menos \$79.125 = Valor a Reconocer \$23.429

Decretos Salariales

Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Decreto	Decreto
2016	229	2018	330	2020	304	2022	473	2024	301
2017	999	2019	1101	2021	961	2023	905	2025	611

Que los aportes efectuados al sistema general en salud y pensión fueron realizados teniendo en cuenta los valores de asignación básica y reserva especial de ahorro.

La presente certificación se expide a los 20 días del mes de febrero de 2026 a solicitud de la Procuraduría 139 Judicial de Bogotá D.C.


OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ

Elaboró: Yesica Contreras Peña
Aprobó: Oscar Mauricio Ávila Ramírez





Superintendencia de Industria y Comercio

Bogotá D.C.
20 de febrero de 2026
6:26:10

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

HACE CONSTAR

Que el exservidor **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.639.893 de Bogotá, prestó sus servicios en esta entidad desde el 22 de febrero de 2012 al 30 de junio de 2025. Siendo su último cargo el de Profesional Universitario (Prov) 2044-07, asignado al Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos adscrito a la Dirección Administrativa.

Que mediante liquidación proyectada el 28 de octubre de 2025, a petición del citado exservidor público **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, se generó la reliquidación de la Prima de Actividad, Bonificación por Recreación, Prima por Dependientes y Viáticos por un periodo comprendido entre el 04 de noviembre de 2022 al 30 de junio de 2025.

Que los cálculos matemáticos que se efectuaron en la liquidación fueron:

1. Prima de Actividad

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Acuerdo 040 de 1991, la Prima de Actividad equivale a quince (15) días de sueldo básico mensual que perciba el exservidor. Esta prima se pagará cuando el exservidor acredite que se ha autorizado el disfrute de vacaciones o su compensación en dinero.

Año 2023

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, al exservidor público **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
31434	06/06/2023	25/02/22 - 24/02/23	18/07/23 - 09/08/23

En consecuencia, la fórmula matemática para los periodos disfrutados de vacaciones es la siguiente:

Cargo:	Profesional Universitario (Prov) 2044-07
Asignación Básica 2023:	\$ 3.433.686
Reserva Especial del Ahorro 2023: 65% de la A. B.	\$ 2.231.896
Fórmula Matemática: \$ 2.231.896 / 30 * 15 =	\$ 1.115.948





**Superintendencia de
Industria y Comercio**

Año 2024

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, al exservidor público **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
36168	05/07/2024	25/02/2023 - 24/02/2024	2/08/2024 - 26/08/2024

En consecuencia, la fórmula matemática para los periodos disfrutados de vacaciones es la siguiente:

Cargo:	Profesional Universitario (Prov) 2044-07
Asignación Básica 2024:	\$ 3.807.272
Reserva Especial del Ahorro 2024: 65% de la A. B.	\$ 2.474.727
Fórmula Matemática: $\$ 2.474.727 / 30 * 15 =$	\$ 1.237.364

Año 2025

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, al exservidor público **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
17955	04/04/2025	25/02/2024 - 24/02/2025	2/05/2025 - 22/05/2025

En consecuencia, la fórmula matemática para los periodos disfrutados de vacaciones es la siguiente:

Cargo:	Profesional Universitario (Prov) 2044-07
Asignación Básica 2025:	\$ 4.073.782
Reserva Especial del Ahorro 2025: 65% de la A. B.	\$ 2.647.958
Fórmula Matemática: $\$ 2.647.958 / 30 * 15 =$	\$ 1.323.979

2. Bonificación por Recreación

A la asignación básica que devengó la exservidora se le calcula el 65% que corresponde a la Reserva Especial de Ahorro. Este valor se divide entre 30 días del mes y se multiplica por 2 días a los que tiene derecho por concepto de Bonificación Especial por recreación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Decretos Salariales aplicables en cada vigencia, que consagra: *"los empleados públicos tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional"*.

Año 2023

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, al exservidor público **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
31434	06/06/2023	25/02/22 - 24/02/23	18/07/23 - 09/08/23

En consecuencia, la fórmula matemática sería:





Superintendencia de
Industria y Comercio

Año	Periodo	Reserva Especial del Ahorro REA (65% A.B)	Días	Bonificación por Recreación
				REA / 30 * No. días
2023	25/02/22 - 24/02/23	\$.231.896	2	\$ 148.793
Total, Bonificación por Recreación del 2023			2	\$ 148.793

Año 2024

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, al exservidor público **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
36168	05/07/2024	25/02/2023 - 24/02/2024	2/08/2024 - 26/08/2024

En consecuencia, la fórmula matemática sería:

Año	Periodo	Reserva Especial del Ahorro REA (65% A.B)	Días	Bonificación por Recreación
				REA / 30 * No. días
2024	25/02/23 - 24/02/24	\$ 2.474.727	2	\$ 164.982
Total, Bonificación por Recreación del 2024			2	\$ 164.982

Año 2025

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, al exservidor público **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, se le liquidó un periodo de vacaciones y mediante Resolución No. 76592 de fecha 30/09/2025 se liquidó **0.70 días** de Bonificación por Recreación.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
17955	04/04/2025	25/02/2024 - 24/02/2025	2/05/2025 - 22/05/2025
76592	30/09/2025	25/02/2025 - 30/06/2025	N/A

En consecuencia, la fórmula matemática sería:

Año	Periodo	Reserva Especial del Ahorro REA (65% A.B)	Días	Bonificación por Recreación
				REA / 30 * No. días
2025	25/02/24 - 24/02/25	\$2.647.958	2	\$176.530
2025	25/02/25 - 30/06/25	\$2.647.958	0.70	\$61.785
Total, Bonificación por Recreación del 2025			2.70	\$ 238.317

3. Prima por Dependientes

Que los cálculos matemáticos que se efectuaron en la liquidación de la Prima por Dependientes fueron los siguientes:

Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, la Superintendencia de Industria y Comercio debe dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 40



de 1991, por lo tanto, la liquidación de la Prima por Dependientes corresponde al 15% de la Asignación Básica.

Mediante Resolución 19143 de 2019, le fue reconocida al exfuncionario **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, la Prima por Dependientes desde el 1 de junio de 2019.

La fórmula matemática aplicada fue:

Año 2022

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-07
Asignación Básica 2022: \$ 2.995.712
Reserva Especial del Ahorro 2022: 65% de la A. B. \$ 1.947.213

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2022: \$ 1.947.213 por el 15 % = 292.082 se divide en 30 y se multiplica por **57 días.**

Total, Prima por Dependientes **\$ 554.956**

Año 2023

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-07
Asignación Básica 2023: \$ 3.433.686
Reserva Especial del Ahorro 2023: 65% de la A. B. \$ 2.231.896

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2023: \$ 2.231.896 por el 15 % = 334.784 se divide en 30 y se multiplica por **360 días.**

Total, Prima por Dependientes **\$ 4.017.413**

Año 2024

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-07
Asignación Básica 2024: \$ 3.807.272
Reserva Especial del Ahorro 2024: 65% de la A. B. \$ 2.474.727

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2024: \$ 2.474.727 por el 15 % = 371.209 se divide en 30 y se multiplica por **360 días.**

Total, Prima por Dependientes **\$ 4.454.509**



Superintendencia de Industria y Comercio



Año 2025

Cargo:	Profesional Universitario (Prov) 2044-07
Asignación Básica 2025:	\$ 4.073.782
Reserva Especial del Ahorro 2025: 65% de la A. B.	\$ 2.647.958

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2025: \$ 2.647.958 por el 15 % = 328.340 se divide en 30 y se multiplica por **180** días.

Total, Prima por Dependientes **\$ 2.383.162**

4. Viáticos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o del Decreto 231 de 2016, Decreto 333 de 2018, su liquidación se calcula teniendo en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

De acuerdo con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional en la Circular 007 del 4 de marzo de 2019, la Resolución 4201 de 2020, **se descuenta por austeridad el 10%** del valor diario de los viáticos.

Que los días de comisiones se liquidan de la siguiente manera: Un (1) día es igual a 0,5, dos días equivalen a 1,5, tres días 2,50, y así sucesivamente, teniendo en cuenta que un (1) día no se pernocta.

Que el valor diario de viáticos se multiplica por el número de días que estuvo en comisión y a ese resultado le restamos el valor pagado y la diferencia es el valor por pagar de viáticos.

FORMULA MATEMÁTICA PARA VIATICOS	(Asignación Básica + REA (Valor diario de acuerdo con el Decreto de Viáticos) Diferencia 10% de austeridad X No. días comisionados Viáticos	- = =
---	--	--

Viáticos 2024

Para las comisiones conferidas en el año 2024, se liquidaron conforme al Decreto de Salarios 905 de 2023 y Decreto de Viáticos 908 de 2023.

\$308.301 *0.5 = \$154.151 menos \$118.935 = Valor a Reconocer \$35.216

\$308.301 *0.5 = \$154.151 menos \$118.935 = Valor a Reconocer \$35.216





Superintendencia de Industria y Comercio

Viáticos 2025

Para las comisiones conferidas en el año 2025, se liquidaron conforme al Decreto de Salarios 301 de 2024 y Decreto de Viáticos 303 de 2024.

\$341.845 *0.5 = \$170.923 menos \$131.875 = Valor a Reconocer \$39.048

\$341.845 *0.3 = \$102.554 menos \$79.125 = Valor a Reconocer \$23.429

\$341.845 *0.5 = \$170.923 menos \$131.875 = Valor a Reconocer \$39.048

\$341.845 *0.3 = \$102.554 menos \$79.125 = Valor a Reconocer \$23.429

Decretos Salariales

Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Decreto	Decreto
2016	229	2018	330	2020	304	2022	473	2024	301
2017	999	2019	1101	2021	961	2023	905	2025	611

Que los aportes efectuados al sistema general en salud y pensión fueron realizados teniendo en cuenta los valores de asignación básica y reserva especial de ahorro.

La presente certificación se expide a los 18 días del mes de febrero de 2026 a solicitud de la Procuraduría 139 Judicial de Bogotá D.C.


OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ

Elaboró: Yesica Contreras Peña
Aprobó: Oscar Mauricio Ávila Ramírez



**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

CERTIFICA

Que la servidora **JULIANA ESTHEFANY CLAROS MARROQUIN** identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.348.935, se le liquidaron las siguientes prestaciones sociales y económicas con los factores salariales que se mencionan a continuación por el periodo comprendido entre el 4 de agosto de 2022 al 04 de agosto 2025:

- 1. Prima Semestral de Junio:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica, la reserva especial de ahorro, la prima técnica, la prima de alimentación, el auxilio de transporte y una doceava de la última bonificación por servicios pagada. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991).
- 2. Prima de Vacaciones:** Tanto para cancelar el descanso remunerado por concepto de **vacaciones** como la prima de vacaciones se tiene en cuenta los factores que se relacionan, en atención a lo consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.
 - La asignación básica
 - La reserva especial del ahorro
 - La prima técnica
 - Auxilio de transporte
 - Una doceava de la prima de semestral de junio
 - Una doceava de la bonificación por servicios
- 3. Bonificación por Recreación:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica que devenga el servidor. Equivale a dos (2) días de la asignación básica. Decreto Salarial vigente.
- 4. Prima de Actividad:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta quince (15) días de la asignación básica mensual, que devenga el servidor. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991)
- 5. Prima Semestral de Diciembre:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica, la reserva especial de ahorro, la prima técnica, la prima de alimentación, el auxilio de transporte y una doceava de la última bonificación por servicios pagada. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991).
- 6. Prima de Navidad:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta los siguientes factores salariales, en atención a lo consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.
 - Asignación básica
 - La reserva especial de ahorro



Superintendencia de Industria y Comercio

- La prima técnica
- Auxilio de transporte
- Una doceava de la bonificación por servicios
- Una doceava de la prima de semestral de junio
- Una doceava de la prima de vacaciones

7. Auxilio de cesantía: En la liquidación se tienen en cuenta los siguientes factores salariales, en atención a lo consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.

- Asignación básica
- La reserva especial de ahorro
- La prima técnica
- Auxilio de transporte
- Una doceava de la bonificación por servicios
- Una doceava de la prima de semestral de junio pagada durante el año
- Una doceava de la prima de vacaciones pagada durante el año
- Una doceava de la prima de navidad pagada durante el año

8. Prima de Alimentación: Prima que se paga mensualmente, a los servidores de la Superintendencia de Industria y Comercio. En la actualidad la suma que se reconoce equivale a \$29.000. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991 y Acuerdo 007 del 13 de marzo de 1997).

9. Bonificación por servicios prestados: Para su reconocimiento y pago se liquida el 35% de la sumatoria de la asignación básica, la prima técnica y la reserva especial de ahorro. Decretos Salariales vigentes, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.

10. Prima por Dependientes: Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta el 15% de la asignación básica mensual, que devenga el servidor. Esta prima se paga mensualmente. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991).

11. Prima de Coordinación: Para su reconocimiento y pago se liquida el 20% de la sumatoria de la asignación básica y la reserva especial de ahorro. Decreto de salarios vigente legal para la entidad y Acuerdo 0040 de 1991, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.

12. Reserva de Ahorro: De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Acuerdo 40 de 1991, equivale al 65% del sueldo básico, prima de antigüedad, prima técnica y gastos de representación, dicho emolumento se le canceló cada mes junto con la asignación básica, durante el tiempo que laboró en la entidad.

A continuación, se registran los devengos liquidados en nómina para la servidora **JULIANA ESTHEFANY CLAROS MARROQUIN** identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.348.935, entre el 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto 2025:





Superintendencia de Industria y Comercio

Paga	Elemento nómina	Valor
30/08/2022-30/08/2022	1003 - Sueldo	1.929.254,00
30/08/2022-30/08/2022	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.254.015,00
30/08/2022-30/08/2022	51005381 - Prima de alimentación	26.100,00
29/09/2022-29/09/2022	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/09/2022-29/09/2022	1003 - Sueldo	2.143.616,00
29/09/2022-29/09/2022	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.393.350,00
29/09/2022-29/09/2022	52005405 - Prima por dependientes	321.542,00
30/10/2022-30/10/2022	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/10/2022-30/10/2022	1003 - Sueldo	2.143.616,00
30/10/2022-30/10/2022	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.393.350,00
30/10/2022-30/10/2022	52005405 - Prima por dependientes	321.542,00
29/11/2022-29/11/2022	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.393.350,00
29/11/2022-29/11/2022	1003 - Sueldo	2.143.616,00
29/11/2022-29/11/2022	52005405 - Prima por dependientes	321.542,00
29/11/2022-29/11/2022	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
	51005384 - Prima semestral de diciembre	2.971.639,00
09/12/2022-09/12/2022	50005258 - Prima de navidad	1.444.261,00
30/12/2022-30/12/2022	52005405 - Prima por dependientes	321.542,00
30/12/2022-30/12/2022	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.393.350,00
30/12/2022-30/12/2022	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/12/2022-30/12/2022	1003 - Sueldo	2.143.616,00
30/01/2023-30/01/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/01/2023-30/01/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.393.350,00
30/01/2023-30/01/2023	1003 - Sueldo	2.143.616,00
30/01/2023-30/01/2023	52005405 - Prima por dependientes	321.542,00
27/02/2023-27/02/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.393.350,00
27/02/2023-27/02/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
27/02/2023-27/02/2023	1003 - Sueldo	2.143.616,00
27/02/2023-27/02/2023	52005405 - Prima por dependientes	321.542,00
30/03/2023-30/03/2023	52005405 - Prima por dependientes	321.542,00
30/03/2023-30/03/2023	1003 - Sueldo	2.143.616,00
30/03/2023-30/03/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/03/2023-30/03/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.393.350,00
29/04/2023-29/04/2023	5300003 - Reconocimiento por coordinación	448.016,00
29/04/2023-29/04/2023	52005405 - Prima por dependientes	321.542,00
29/04/2023-29/04/2023	1003 - Sueldo	2.143.616,00
29/04/2023-29/04/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/04/2023-29/04/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.393.350,00
30/05/2023-30/05/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.393.350,00
30/05/2023-30/05/2023	52005405 - Prima por dependientes	321.542,00
30/05/2023-30/05/2023	1003 - Sueldo	2.143.616,00
30/05/2023-30/05/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00





Superintendencia de Industria y Comercio

Paga	Elemento nómina	Valor
09/06/2023-09/06/2023	51005385 - Prima semestral de junio	3.565.966,00
29/06/2023-29/06/2023	52005405 - Prima por dependientes	368.552,00
29/06/2023-29/06/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/06/2023-29/06/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.597.058,00
29/06/2023-29/06/2023	52005424 - Ajuste prima semestral de junio	517.105,00
29/06/2023-29/06/2023	1003 - Sueldo	2.457.013,00
30/07/2023-30/07/2023	1003 - Sueldo	2.457.013,00
30/07/2023-30/07/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.597.058,00
30/07/2023-30/07/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/07/2023-30/07/2023	52005405 - Prima por dependientes	368.552,00
30/07/2023-30/05/2023	1003 - Sueldo	313.397,00
30/07/2023-30/05/2023	52005405 - Prima por dependientes	47.010,00
30/07/2023-30/05/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	203.708,00
30/07/2023-30/03/2023	52005405 - Prima por dependientes	47.010,00
30/07/2023-30/03/2023	1003 - Sueldo	313.397,00
30/07/2023-30/03/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	203.708,00
30/07/2023-30/01/2023	1003 - Sueldo	313.397,00
30/07/2023-30/01/2023	52005405 - Prima por dependientes	47.010,00
30/07/2023-30/01/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	203.708,00
30/07/2023-29/04/2023	1003 - Sueldo	313.397,00
30/07/2023-29/04/2023	5300003 - Reconocimiento por coordinación	65.500,00
30/07/2023-29/04/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	203.708,00
30/07/2023-29/04/2023	52005405 - Prima por dependientes	47.010,00
30/07/2023-27/02/2023	1003 - Sueldo	313.397,00
30/07/2023-27/02/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	203.708,00
30/07/2023-27/02/2023	52005405 - Prima por dependientes	47.010,00
30/08/2023-30/08/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.597.058,00
30/08/2023-30/08/2023	5000033 - Bonificación por servicios prestados	1.418.925,00
30/08/2023-30/08/2023	1003 - Sueldo	2.457.013,00
30/08/2023-30/08/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/08/2023-30/08/2023	52005405 - Prima por dependientes	368.552,00
29/09/2023-29/09/2023	51005381 - Prima de alimentación	26.100,00
29/09/2023-29/09/2023	1003 - Sueldo	2.211.312,00
29/09/2023-29/09/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.437.353,00
29/09/2023-29/09/2023	52005405 - Prima por dependientes	331.697,00
30/10/2023-30/10/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.597.058,00
30/10/2023-30/10/2023	1003 - Sueldo	2.457.013,00
30/10/2023-30/10/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/10/2023-30/10/2023	52005405 - Prima por dependientes	368.552,00
29/11/2023-30/10/2023	1003 - Sueldo	63.575,00
29/11/2023-30/10/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	41.324,00





Superintendencia de Industria y Comercio

Paga	Elemento nómina	Valor
29/11/2023-30/10/2023	52005405 - Prima por dependientes	9.537,00
29/11/2023-29/11/2023	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
29/11/2023-29/11/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/11/2023-29/11/2023	1003 - Sueldo	2.838.462,00
29/11/2023-29/11/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
07/12/2023-07/12/2023	51005384 - Prima semestral de diciembre	4.830.706,00
07/12/2023-07/12/2023	50005258 - Prima de navidad	5.099.112,00
30/12/2023-30/12/2023	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
30/12/2023-30/12/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/12/2023-30/12/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
30/12/2023-30/12/2023	1003 - Sueldo	2.838.462,00
30/01/2024-30/01/2024	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
30/01/2024-30/01/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/01/2024-30/01/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
30/01/2024-30/01/2024	1003 - Sueldo	2.838.462,00
28/02/2024-28/02/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
28/02/2024-28/02/2024	1003 - Sueldo	2.838.462,00
28/02/2024-28/02/2024	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
28/02/2024-28/02/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/03/2024-30/03/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/03/2024-30/03/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/03/2024-30/03/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/03/2024-30/03/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/04/2024-30/01/2024	1003 - Sueldo	308.825,00
29/04/2024-30/01/2024	52005405 - Prima por dependientes	46.324,00
29/04/2024-30/01/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	200.737,00
29/04/2024-29/04/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
29/04/2024-29/04/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/04/2024-29/04/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
29/04/2024-29/04/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/04/2024-28/02/2024	1003 - Sueldo	308.825,00
29/04/2024-28/02/2024	52005405 - Prima por dependientes	46.324,00
29/04/2024-28/02/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	200.737,00
30/05/2024-30/05/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/05/2024-30/05/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/05/2024-30/05/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/05/2024-30/05/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
09/06/2024-09/06/2024	51005385 - Prima semestral de junio	5.340.267,00
29/06/2024-29/06/2024	21353 - Incapacidad IGE	115.401,00
29/06/2024-29/06/2024	1003 - Sueldo	2.832.558,00
29/06/2024-29/06/2024	21333 - Incapacidad IGE al 100%	346.202,00
29/06/2024-29/06/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.841.163,00





Superintendencia de Industria y Comercio

Paga	Elemento nómina	Valor
29/06/2024-29/06/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
29/06/2024-29/06/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/07/2024-30/07/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/07/2024-30/07/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/07/2024-30/07/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/07/2024-30/07/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/07/2024-30/07/2024	1263 - Vacaciones anticipadas	4.221.279,00
30/07/2024-30/07/2024	5000073 - Bonificación recreación	209.819,00
30/07/2024-30/07/2024	5000063 - Prima de vacaciones	2.878.145,00
30/07/2024-30/07/2024	51005375 - Prima de actividad	1.573.644,00
30/08/2024-30/08/2024	5000633 - Ajuste Prima de vacaciones	16.610,00
30/08/2024-30/08/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/08/2024-30/08/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/08/2024-30/08/2024	5000033 - Bonificación por servicios prestados	1.817.558,00
30/08/2024-30/08/2024	5000623 - Ajuste vacaciones en tiempo	24.361,00
30/08/2024-30/08/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	545.530,00
30/08/2024-30/08/2024	1003 - Sueldo	839.277,00
29/09/2024-29/09/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/09/2024-29/09/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/09/2024-29/09/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
29/09/2024-29/09/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/10/2024-30/10/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/10/2024-30/10/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/10/2024-30/10/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/10/2024-30/10/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
29/11/2024-29/11/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/11/2024-29/11/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/11/2024-29/11/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
29/11/2024-29/11/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
07/12/2024-07/12/2024	51005384 - Prima semestral de diciembre	5.373.487,00
07/12/2024-07/12/2024	50005258 - Prima de navidad	6.030.739,00
30/12/2024-30/12/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/12/2024-30/12/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/12/2024-30/12/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/12/2024-30/12/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/01/2025-30/01/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/01/2025-30/01/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/01/2025-30/01/2025	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/01/2025-30/01/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
27/02/2025-27/02/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
27/02/2025-27/02/2025	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00





Superintendencia de Industria y Comercio



Paga	Elemento nómina	Valor
27/02/2025-27/02/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
27/02/2025-27/02/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/03/2025-30/03/2025	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/03/2025-30/03/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/03/2025-30/03/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/03/2025-30/03/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
29/04/2025-29/04/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/04/2025-29/04/2025	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
29/04/2025-29/04/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
29/04/2025-29/04/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/05/2025-30/05/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/05/2025-30/05/2025	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/05/2025-30/05/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/05/2025-30/05/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
09/06/2025-09/06/2025	51005385 - Prima semestral de junio	5.373.487,00
24/06/2025-30/05/2025	52005405 - Prima por dependientes	33.047,00
24/06/2025-30/05/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	143.202,00
24/06/2025-30/05/2025	1003 - Sueldo	220.311,00
24/06/2025-30/03/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	143.202,00
24/06/2025-30/03/2025	1003 - Sueldo	220.311,00
24/06/2025-30/03/2025	52005405 - Prima por dependientes	33.047,00
24/06/2025-30/01/2025	1003 - Sueldo	220.311,00
24/06/2025-30/01/2025	52005405 - Prima por dependientes	33.047,00
24/06/2025-30/01/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	143.202,00
24/06/2025-29/04/2025	52005405 - Prima por dependientes	33.047,00
24/06/2025-29/04/2025	1003 - Sueldo	220.311,00
24/06/2025-29/04/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	143.202,00
24/06/2025-27/02/2025	52005405 - Prima por dependientes	33.047,00
24/06/2025-27/02/2025	1003 - Sueldo	220.311,00
24/06/2025-27/02/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	143.202,00
28/06/2025-28/06/2025	52005405 - Prima por dependientes	505.140,00
28/06/2025-28/06/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.188.939,00
28/06/2025-28/06/2025	52005424 - Ajuste prima semestral de junio	363.513,00
28/06/2025-28/06/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
28/06/2025-28/06/2025	1003 - Sueldo	3.367.598,00
30/07/2025-30/07/2025	1003 - Sueldo	3.367.598,00
30/07/2025-30/07/2025	52005405 - Prima por dependientes	505.140,00
30/07/2025-30/07/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/07/2025-30/07/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.188.939,00
30/08/2025-30/08/2025	5000033 - Bonificación por servicios prestados	1.944.788,00
30/08/2025-30/08/2025	1003 - Sueldo	3.367.598,00
30/08/2025-30/08/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.188.939,00





**Superintendencia de
Industria y Comercio**



Paga	Elemento nómina	Valor
30/08/2025-30/08/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/08/2025-30/08/2025	52005405 - Prima por dependientes	505.140,00

La presente certificación se expide a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2026, a solicitud de la Procuraduría 139 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá D.C.

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ

Elaboró: Emilse I. Triana G.
Revisó: Yesica Contreras
Aprobó: Oscar M. Ávila R.





Superintendencia de Industria y Comercio

Bogotá D.C.
20 de febrero de 2026
6:54:47

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

HACE CONSTAR

Que la servidora **JULIANA ESTHEFANY CLAROS MARROQUIN**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.348.935 de Bogotá, presta sus servicios en esta entidad desde el 04 de agosto de 2022. Actualmente ocupa el cargo de Profesional Universitario (PP) 2044-03, asignado al Grupo de Trabajo de Oposiciones y Cancelaciones adscrito a la Dirección de Signos Distintivos.

Que mediante liquidación proyectada el 30 de agosto de 2025, a petición de la citada servidora pública **JULIANA ESTHEFANY CLAROS MARROQUIN**, se generó la reliquidación de la Prima de Actividad, y Bonificación por Recreación por un periodo comprendido entre el 04 de agosto de 2022 al 04 de agosto de 2025 y el factor de Prima por Dependientes desde el 01 de septiembre de 2022 al 04 de agosto de 2025 Prima por Dependientes.

Que los cálculos matemáticos que se efectuaron en la liquidación fueron:

1. Prima de Actividad

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Acuerdo 040 de 1991, la Prima de Actividad equivale a quince (15) días de sueldo básico mensual que perciba el servidor. Esta prima se pagará cuando el servidor acredite que se ha autorizado el disfrute de vacaciones o su compensación en dinero.

Año 2024

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a la servidora pública **JULIANA ESTHEFANY CLAROS MARROQUIN**, disfrutó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
36168	05/07/2024	4/08/2022 - 3/08/2023	8/08/2024 - 29/08/2024

En consecuencia, la fórmula matemática para los periodos disfrutados de vacaciones es la siguiente:

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-03
Asignación Básica 2024: \$ 2.045.737
Reserva Especial del Ahorro 2024: 65% de la A. B. \$ 2.045.737
Fórmula Matemática: $\$ 2.045.737 / 30 * 15 =$ \$ 1.022.868

2. Bonificación por Recreación

A la asignación básica que devengó la servidora se le calcula el 65% que corresponde a la Reserva Especial de Ahorro. Este valor se divide entre 30 días del mes y se multiplica por 2 días a los que tiene derecho por concepto de Bonificación Especial por recreación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Decretos Salariales aplicables en cada vigencia, que consagra: "los empleados





**Superintendencia de
Industria y Comercio**

públicos tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional”.

Año 2024

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a la servidora pública **JULIANA ESTHEFANY CLAROS MARROQUIN**, disfrutó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
36168	05/07/2024	4/08/2022 - 3/08/2023	8/08/2024 - 29/08/2024

En consecuencia, la fórmula matemática sería:

Año	Periodo	Reserva Especial del Ahorro REA (65% A.B)	Días	Bonificación por Recreación
				REA / 30 * No. días
2024	4/08/2022 - 3/08/2023	\$2.045.737	2	\$ 136.382
Total, Bonificación por Recreación del 2024			2	\$ 136.382

3. Prima por Dependientes

Que los cálculos matemáticos que se efectuaron en la liquidación de la Prima por Dependientes fueron los siguientes:

Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, la Superintendencia de Industria y Comercio debe dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 40 de 1991, por lo tanto, la liquidación de la Prima por Dependientes corresponde al 15% de la Asignación Básica.

Mediante Resolución 56637 de 2022, le fue reconocida a la funcionaria **JULIANA ESTHEFANY CLAROS MARROQUIN**, la Prima por Dependientes desde el 1 de septiembre de 2022.

La fórmula matemática aplicada fue:

Año 2022

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-01
Asignación Básica 2022: \$ 2.143.616
Reserva Especial del Ahorro 2022: 65% de la A. B. \$ 1.393.350

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2022: \$ 1.393.350 por el 15 % = 209.002 se divide en 30 y se multiplica por **120 días**.

Total, Prima por Dependientes **\$836.010**





Superintendencia de Industria y Comercio

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-01
Asignación Básica 2023: \$ 2.457.013
Reserva Especial del Ahorro 2023: 65% de la A. B. \$ 1.597.058

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2023: \$ 1.597.058 por el 15 % = 239.558 se divide en 30 y se multiplica por **292 días.**

Total, Prima por Dependientes **\$2.331.705**

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-03
Asignación Básica 2023: \$ 2.838.462
Reserva Especial del Ahorro 2023: 65% de la A. B. \$ 1.845.000

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2023: \$ 1.845.000 por el 15 % = 276.750 se divide en 30 y se multiplica por **65 días.**

Total, Prima por Dependientes **\$599.625**

TOTAL, PRIMA POR DEPENDIENTES: \$ 2.931.330

Año 2024

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-03
Asignación Básica 2022: \$ 3.147.287
Reserva Especial del Ahorro 2022: 65% de la A. B. \$ 2.045.737

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2024: \$ 2.045.737 por el 15 % = 306.860 se divide en 30 y se multiplica por **360 días.**

Total, Prima por Dependientes **\$ 3.682.325**

Año 2025

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-03
Asignación Básica 2025: \$ 3.367.598
Reserva Especial del Ahorro 2025: 65% de la A. B. \$ 2.188.939

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.





Superintendencia de Industria y Comercio

Para el año 2025: \$ 2.188.939 por el 15 % = 328.340 se divide en 30 y se multiplica por **214** días.

Total, Prima por Dependientes **\$2.342.164**

Decretos Salariales

Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Decreto	Decreto
2016	229	2018	330	2020	304	2022	473	2024	301
2017	999	2019	1101	2021	961	2023	905	2025	611

Que los aportes efectuados al sistema general en salud y pensión fueron realizados teniendo en cuenta los valores de asignación básica y reserva especial de ahorro.

La presente certificación se expide al 20 de febrero de 2026 a solicitud de la Procuraduría 139 Judicial de Bogotá D.C.

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ

Elaboró: Yesica Contreras Peña

Aprobó: Oscar Mauricio Ávila Ramírez





Superintendencia de
Industria y Comercio



Bogotá D.C.

Doctora

LUCÍA DEL PILAR RUEDA VALBUENA

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ SECCION SEGUNDA**

E. S. D

Asunto: Radicación: 25-134930
Trámite: 309
Evento:
Actuación: 430
Folios: 8

Ref. Tema: Conciliación
Extrajudicial Expediente: 11001334204820260000800
Convocante: Superintendencia de Industria y Comercio
Convocado: Leidy Diana Chía Delgado

Respetada Doctora:

En atención a su requerimiento realizado mediante auto del 13 de febrero de 2026, dentro del proceso radicado bajo el número de la referencia, a través del cual solicita:

"(...) Oficiar a la parte convocante para que aporte certificación en la que se establezca si la señora Leidy Diana Chía Delgado, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.098.635.328 devengó reserva especial del ahorro, prima de actividad, bonificación por recreación y prima por dependientes en el lapso del 11 de abril de 2023 al 25 de marzo de 2024. De ser así, precise si para la liquidación de esos emolumentos se incluyó o no la reserva especial del ahorro. (...)"

Atentamente me permito remitir los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Trabajo de Administración de Personal mediante la cual se relaciona lo devengado por la exservidora Leidy Diana Chía Delgado en el lapso del 11 de abril de 2023 al 25 de marzo de 2024.





**Superintendencia de
Industria y Comercio**

2. Así mismo informo que, los factores tales como Pirma de Actividad, Bonificación por Recreación y Prima por Dependientes fueron liquidados sin tener en cuenta lo correspondiente a la Reserva Especial de Ahorro.

La presente, se expide a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2026 a solicitud del Juzgado 48 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., para que obre en el expediente 11001334204820260000800.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ
COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

Elaboró: Yesica Contreras Peña
Aprobó: Oscar Muricio Ávila Ramírez





Superintendencia de
Industria y Comercio



EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CERTIFICA

Que a la exservidora **LEIDY DIANA CHÍA DELGADO** identificada con la cédula de ciudadanía 1.098.635.328, se le liquidaron las siguientes prestaciones sociales y económicas con los factores salariales que se mencionan a continuación por el periodo comprendido entre el 11 de abril de 2023 al 25 de marzo 2024:

- 1. Prima Semestral de Junio:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica, la reserva especial de ahorro, la prima técnica, la prima de alimentación, el auxilio de transporte y una doceava de la última bonificación por servicios pagada. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991).
- 2. Prima de Vacaciones:** Tanto para cancelar el descanso remunerado por concepto de **vacaciones** como la prima de vacaciones se tiene en cuenta los factores que se relacionan, en atención a lo consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.
 - La asignación básica
 - La reserva especial del ahorro
 - La prima técnica
 - Auxilio de transporte
 - Una doceava de la prima de semestral de junio
 - Una doceava de la bonificación por servicios
- 3. Bonificación por Recreación:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica que devenga el servidor. Equivale a dos (2) días de la asignación básica. Decreto Salarial vigente.
- 4. Prima de Actividad:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta quince (15) días de la asignación básica mensual, que devenga el servidor. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991)
- 5. Prima Semestral de Diciembre:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica, la reserva especial de ahorro, la prima técnica, la prima de alimentación, el auxilio de transporte y una doceava de la última bonificación por servicios pagada. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991).
- 6. Prima de Navidad:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta los siguientes factores salariales, en atención a lo consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.





Superintendencia de Industria y Comercio

- Asignación básica
- La reserva especial de ahorro
- La prima técnica
- Auxilio de transporte
- Una doceava de la bonificación por servicios
- Una doceava de la prima de semestral de junio
- Una doceava de la prima de vacaciones

8. Prima de Alimentación: Prima que se paga mensualmente, a los servidores de la Superintendencia de Industria y Comercio. En la actualidad la suma que se reconoce equivale a \$29.000. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991 y Acuerdo 007 del 13 de marzo de 1997).

9. Bonificación por servicios prestados: Para su reconocimiento y pago se liquida el 35% de la sumatoria de la asignación básica, la prima técnica y la reserva especial de ahorro. Decretos Salariales vigentes, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.

10. Prima por Dependientes: Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta el 15% de la asignación básica mensual, que devenga el servidor. Esta prima se paga mensualmente. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991).

11. Prima de Coordinación: Para su reconocimiento y pago se liquida el 20% de la sumatoria de la asignación básica y la reserva especial de ahorro. Decreto de salarios vigente legal para la entidad y Acuerdo 0040 de 1991, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.

A continuación, se registran los devengos liquidados en nómina para la exservidora **LEIDY DIANA CHÍA DELGADO** identificada con la cédula de ciudadanía 1.098.635.328, entre el 1 de abril de 2023 al 31 de marzo 2024:

<i>Paga</i>	<i>Elemento nómina</i>	<i>Valor</i>
29/04/2023-29/04/2023	5300003 - Reconocimiento por coordinación	381.367,00
29/04/2023-29/04/2023	1003 - Sueldo	2.476.410,00
29/04/2023-29/04/2023	52005405 - Prima por dependientes	371.462,00
29/04/2023-29/04/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/04/2023-29/04/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.609.667,00
30/05/2023-30/05/2023	52005405 - Prima por dependientes	371.462,00
30/05/2023-30/05/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/05/2023-30/05/2023	1003 - Sueldo	2.476.410,00
30/05/2023-30/05/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.609.667,00
09/06/2023-09/06/2023	51005385 - Prima semestral de junio	4.234.254,00
29/06/2023-29/06/2023	1003 - Sueldo	2.838.462,00
29/06/2023-29/06/2023	52005424 - Ajuste prima semestral de junio	597.386,00
29/06/2023-29/06/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00





Superintendencia de Industria y Comercio

Paga	Elemento nómina	Valor
29/06/2023-29/06/2023	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
29/06/2023-29/06/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
30/07/2023-30/07/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
30/07/2023-30/07/2023	1003 - Sueldo	2.838.462,00
30/07/2023-30/07/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/07/2023-30/07/2023	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
30/07/2023-30/05/2023	52005405 - Prima por dependientes	54.307,00
30/07/2023-30/05/2023	1003 - Sueldo	362.052,00
30/07/2023-30/05/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	235.333,00
30/07/2023-30/03/2023	1003 - Sueldo	168.958,00
30/07/2023-30/03/2023	52005405 - Prima por dependientes	54.307,00
30/07/2023-30/03/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	109.822,00
30/07/2023-30/01/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	235.333,00
30/07/2023-30/01/2023	1003 - Sueldo	362.052,00
30/07/2023-30/01/2023	5300003 - Reconocimiento por coordinación	79.652,00
30/07/2023-30/01/2023	52005405 - Prima por dependientes	54.307,00
30/07/2023-29/04/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	235.333,00
30/07/2023-29/04/2023	52005405 - Prima por dependientes	54.307,00
30/07/2023-29/04/2023	1003 - Sueldo	362.052,00
30/07/2023-29/04/2023	5300003 - Reconocimiento por coordinación	55.756,00
30/07/2023-27/02/2023	7100001 - Ajuste vacaciones en tiempo	430.367,00
30/07/2023-27/02/2023	7100003 - Ajuste prima de Actividad	181.026,00
30/07/2023-27/02/2023	52005405 - Prima por dependientes	54.307,00
30/07/2023-27/02/2023	7100002 - Ajuste bonificación recreación	24.137,00
30/07/2023-27/02/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	196.111,00
30/07/2023-27/02/2023	7100000 - Ajuste Prima de vacaciones	307.405,00
30/07/2023-27/02/2023	1003 - Sueldo	301.710,00
30/07/2023-27/02/2023	5000033 - Bonificación por servicios prestados	209.085,00
30/08/2023-30/08/2023	1003 - Sueldo	2.838.462,00
30/08/2023-30/08/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/08/2023-30/08/2023	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
30/08/2023-30/08/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
29/09/2023-29/09/2023	1003 - Sueldo	2.838.462,00
29/09/2023-29/09/2023	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
29/09/2023-29/09/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
29/09/2023-29/09/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/10/2023-30/10/2023	1003 - Sueldo	2.838.462,00
30/10/2023-30/10/2023	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
30/10/2023-30/10/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
30/10/2023-30/10/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/11/2023-29/11/2023	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
29/11/2023-29/11/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/11/2023-29/11/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
29/11/2023-29/11/2023	1003 - Sueldo	2.838.462,00
07/12/2023-07/12/2023	50005258 - Prima de navidad	5.438.238,00





Superintendencia de Industria y Comercio

Paga	Elemento nómina	Valor
07/12/2023-07/12/2023	51005384 - Prima semestral de diciembre	4.849.063,00
30/12/2023-30/12/2023	1003 - Sueldo	2.838.462,00
30/12/2023-30/12/2023	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
30/12/2023-30/12/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
30/12/2023-30/12/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/01/2024-30/01/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
30/01/2024-30/01/2024	1003 - Sueldo	2.838.462,00
30/01/2024-30/01/2024	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
30/01/2024-30/01/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
28/02/2024-28/02/2024	51005375 - Prima de actividad	1.419.231,00
28/02/2024-28/02/2024	5000063 - Prima de vacaciones	2.611.350,00
28/02/2024-28/02/2024	1003 - Sueldo	2.838.462,00
28/02/2024-28/02/2024	1263 - Vacaciones anticipadas	4.352.250,00
28/02/2024-28/02/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
28/02/2024-28/02/2024	5000073 - Bonificación recreación	189.231,00
28/02/2024-28/02/2024	5300003 - Reconocimiento por coordinación	249.785,00
28/02/2024-28/02/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
28/02/2024-28/02/2024	5000033 - Bonificación por servicios prestados	1.639.212,00
28/02/2024-28/02/2024	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
30/03/2024-30/03/2024	5000623 - Ajuste vacaciones en tiempo	424.634,00
30/03/2024-30/03/2024	1003 - Sueldo	1.468.734,00
30/03/2024-30/03/2024	52005377 - Ajuste Prima de Actividad	154.413,00
30/03/2024-30/03/2024	5000643 - Ajuste bonificación recreación	20.588,00
30/03/2024-30/03/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/03/2024-30/03/2024	5000633 - Ajuste Prima de vacaciones	254.781,00
30/03/2024-30/03/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/03/2024-30/03/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	954.677,00
29/04/2024-30/01/2024	52005405 - Prima por dependientes	46.324,00
29/04/2024-30/01/2024	5300003 - Reconocimiento por coordinación	415.442,00
29/04/2024-30/01/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	200.737,00
29/04/2024-30/01/2024	1003 - Sueldo	308.825,00
29/04/2024-29/04/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.432.016,00
29/04/2024-29/04/2024	52005422 - Fallo Judicial Pagos no Salariales	9.972.754,00
29/04/2024-29/04/2024	1003 - Sueldo	2.203.101,00
29/04/2024-29/04/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
29/04/2024-29/04/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/04/2024-28/02/2024	1003 - Sueldo	308.825,00
29/04/2024-28/02/2024	5000033 - Bonificación por servicios prestados	178.346,00
29/04/2024-28/02/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	200.737,00
29/04/2024-28/02/2024	52005405 - Prima por dependientes	46.324,00
29/04/2024-28/02/2024	5300003 - Reconocimiento por coordinación	27.176,00
30/05/2024-30/05/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/05/2024-30/05/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/05/2024-30/05/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/05/2024-30/05/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00





Superintendencia de Industria y Comercio

Paga	Elemento nómina	Valor
09/06/2024-09/06/2024	51005385 - Prima semestral de junio	5.373.487,00
29/06/2024-29/06/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/06/2024-29/06/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
29/06/2024-29/06/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/06/2024-29/06/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/07/2024-30/07/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/07/2024-30/07/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/07/2024-30/07/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/07/2024-30/07/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/08/2024-30/08/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/08/2024-30/08/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/08/2024-30/08/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/08/2024-30/08/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/09/2024-29/09/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
29/09/2024-29/09/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/09/2024-29/09/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/09/2024-29/09/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/10/2024-30/10/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/10/2024-30/10/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/10/2024-30/10/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/10/2024-30/10/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
29/11/2024-29/11/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/11/2024-29/11/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/11/2024-29/11/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
29/11/2024-29/11/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
07/12/2024-07/12/2024	51005384 - Prima semestral de diciembre	5.373.487,00
07/12/2024-07/12/2024	50005258 - Prima de navidad	6.031.122,00
30/12/2024-30/12/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/12/2024-30/12/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/12/2024-30/12/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/12/2024-30/12/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/01/2025-30/01/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/01/2025-30/01/2025	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/01/2025-30/01/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/01/2025-30/01/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
27/02/2025-27/02/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
27/02/2025-27/02/2025	5000033 - Bonificación por servicios prestados	1.817.558,00
27/02/2025-27/02/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
27/02/2025-27/02/2025	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
27/02/2025-27/02/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/03/2025-30/03/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/03/2025-30/03/2025	5300003 - Reconocimiento por coordinación	553.923,00
30/03/2025-30/03/2025	1263 - Vacaciones anticipadas	4.440.746,00
30/03/2025-30/03/2025	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/03/2025-30/03/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00





Superintendencia de
Industria y Comercio

<i>Paga</i>	<i>Elemento nómina</i>	<i>Valor</i>
30/03/2025-30/03/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/03/2025-30/03/2025	51005375 - Prima de actividad	1.573.644,00
30/03/2025-30/03/2025	5000063 - Prima de vacaciones	2.896.139,00
30/03/2025-30/03/2025	5000073 - Bonificación recreación	209.819,00

La presente certificación se expide a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2026, a solicitud del Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Segunda, para que obre en el expediente No. **11001334204820260000800**.

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ

Elaboró: Emilse I. Triana G. / Liesel J. Prada C.

Revisó: Yesica Contreras

Aprobó: Oscar Mauricio Ávila Ramírez



RAZÓN SOCIAL :	YESICA STEFANNY CONTRERAS PEÑA
IDENTIFICACIÓN:	CC-1015430088
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	OCTUBRE
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-02
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-03-20
FECHA DE PAGO:	2026-03-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERÍODO PENSIÓN:	2026-02
PERÍODO SALUD:	2026-02
NÚMERO PLANILLA:	36285981
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36285981
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 350.000	\$ 350.000
230301	800224808	PORVENIR	1	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 448.000	\$ 448.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.700	\$ 14.700
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 812.700	\$ 812.700

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	23/04/2026
----------------------------------	------------

RAZÓN SOCIAL :	YESICA STEFANNY CONTRERAS PEÑA
IDENTIFICACIÓN:	CC-1015430088
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	OCTUBRE
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-02
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-03-20
FECHA DE PAGO:	2026-03-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERÍODO PENSIÓN:	2026-02
PERÍODO SALUD:	2026-02
NÚMERO PLANILLA:	36285981
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36285981
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 350.000	\$ 350.000
230301	800224808	PORVENIR	1	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 448.000	\$ 448.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.700	\$ 14.700
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 812.700	\$ 812.700

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	23/04/2026
----------------------------------	------------

Bogotá, 02 de marzo de 2026

**INFORME GRUPO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.
Período del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026**

Doctor:

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ

Coordinador Grupo de Administración de Personal
Superintendencia de Industria y Comercio

Contratista: Yesica Stefanny Contreras Peña

Contrato No: 690 de 2026

Informe del mes: febrero de 2026

Objetivo:

1. Ejecución obligaciones contractuales.

En ejecución del contrato de prestación de servicios No.690 de 2026, se desarrollaron las siguientes actividades.

No.	OBLIGACIÓN	PORCENTAJE MES	PORCENTAJE ACUMULADO	¿COMÓ SE EJECUTÓ EN EL MES?
1	Apoyar jurídicamente al Grupo de Servidores y exservidores, relacionadas con salarios y prestaciones sociales, conforme a las directrices impartidas por el supervisor del contrato	8.3%	8.0%	<p>1. Se apoyo al grupo de Trabajo de Administración de personal en la elaboración y revisión de las respuestas presentadas a los siguientes servidores y exservidores de la Entidad, respecto a las reclamaciones de Reserva Especial de Ahorro:</p> <p>ANA MARIA PRIETO RANGEL NELSON OSBALDO BALLEEN MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CHIZABA MARTIN ROMAN SEGURA PAOLA ANDREA CUELLAR HELGA JOHANNA TORRES DORIS ELENA POLO DAYANA PAOLA ALVAREZ CLAUDIA MARLEN NEIVA ANA MARIA ESCOBAR INGRID PAOLA GARCIA SANDRA ISABEL CALDERON PAOLA GERALDIN RAMIREZ NARDA ESPERANZA SOLADO MARY CARRILO PACHECO MARIA JOSE ORTEGA NESTOR JAVIER CORDOBA DIANA CAROLINA BERNAL QUIJANO MANUEL FERNANDO SOSA FERNANDO AUGUSTO RODRIGUEZ DIEGO MAURICIO DANIELS JAIME NEVARDO TOLOSA MARIA DEL PILAR DUARTE RICARDO ALVARADO SANCHEZ MARLENY DIAZ PEÑA ARCESIO VELANDIA CARREÑO</p>





Superintendencia de
Industria y Comercio

				<p>MONICA IVETH RODRIGUEZ CESAR MARCELO CACERES REYES DANIEL CORTES RAMIREZ LUIS FERNANDA MONROY OSSA YOLANDA ACOSTA CORDON RONALD ADRES DÍAZ MONICA ALEJANDRA GARCÍA YANETH ANDREA GARCÍA WILSON ARMANDO RIGUEROS PAULA JULIANA PERRILLA ORIANA ANDRADE CONFORTI OLGA MARLENY NORIEGA MONICA CUEVAS MEJIA MIREYA JIMENEZ REYES MAYRA ALEJANDRA QUINTERO MARIA DEL PILAR HURTADO MARIA DEL PILAR ALZATE MARÍA CLARA POLO MAGDA YILBER RAMIREZ LUS ELENA MENDOZA LUISA FERNANDA HERNANDEZ LUIS ANTONIO SILVA</p>
2	<p>Analizar y tramitar las reclamaciones asociadas a la Reserva Especial del Ahorro, incluyendo aquellas que contemplen fórmulas de conciliación aprobadas por el Comité de Conciliación de la entidad.</p>	8.3%	8.0%	<p>1. Se tramitaron las reclamaciones presentadas por los servidores y exservidores respecto a la Reserva Especial del Ahorro revisando las liquidaciones, las cuales son incluidas en las certificaciones que son estudio por parte del Comité de Conciliación de la Entidad:</p> <p>ALVARO ENRIQUE GALVEZ MORA EDGAR EDUARDO NUÑEZ ERIKA ANDREA PARRA JOHAN SEBASTIAN GARCIA LUISA FERNANDA HERNANDEZ MAGDA YILBER RAMIREZ MARIA DEL PILAR ALZATE RIOS MIGUEL ANGUEL RODRIGUEZ MIREYA JIMENEZ REYES MONICA ANDREA CUEVAS MEJIA MONICA IVETT RODRIGUEZ NELSON OSBALDO BALLEEN RONALD ANDRES DIAZ YOLANDA ACOSTA CORDON</p>
3	<p>Realizar seguimiento jurídico a las peticiones, reclamaciones y actuaciones administrativas relacionadas con la Reserva Especial del Ahorro, con el fin de garantizar su atención dentro de los términos legales y administrativos establecidos</p>	8.3%	8.0%	<p>1. Se realizó el seguimiento de las peticiones radicadas por los servidores y exservidores, en ese sentido de elaborar los siguientes certificados de cálculos de liquidación con el fin de que los expedientes sean tramitados a la Oficina Jurídica – Grupo de Gestión Judicial, en los términos exigidos por el Comité de Conciliación de la Entidad.</p> <p>BETTY AIDEE GARCIA AVILA CLAUDIA LORENA ARCE REYES</p>





Superintendencia de
Industria y Comercio

				<p>MARCELA GONGORA PINILLA CAMILA ANDREA MEDINA GÓMEZ PAULA JULIANA PERILLA BERNAL ANDRES EDUARDO NORIEGA POLANIA ELKIN ALBERTO LOZANO RADA DIEGO MAURICIO MORENO ORTIZ DANIEL ALEJANDRO CASTIBLANCO RINCON OLGA MARLENY NORIEGA MURCIA LUZ ELENA MENDOZA RUBIANO CARMEN LILIANA CORTAZAR SIERRA ORIANA ANDRADE CONFORTI DANIEL MOR GARCÍA WILSON ARMANDO RIGUEROS BELTRAN ALEJANDRO PRIETO AGUDELO YANETH ANDREA GARCIA MAYRA ALEJANDRA QUINTERO VALBUENA LEIDY TATIANA RAMÍREZ ALVARADO JULIANA MARÍA VELASCO SAAVEDRA JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA ANYI PAOLA PICO PIÑEROS LIGIA DOLORESLOZANO ROMERO MÓNICA ALEJANDRA GARCÍA RIVERA</p>
4	Proyectar los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a decisiones judiciales, conciliaciones y demás determinaciones relacionadas con el reconocimiento y pago de diferencias salariales y prestacionales, cuando le sean asignados por el supervisor del contrato.	8.3%	8.0%	<p>1. Se proyectaron las siguientes resoluciones de pago correspondiente a los autos aprobados de los acuerdos conciliatorios.</p> <p>YULY ANDREA MOGOLLON MARTINEZ</p>
5	Adelantar y coordinar los trámites administrativos internos requeridos para la atención de las reclamaciones laborales, articulando su gestión con las dependencias competentes de la entidad.	8.3%	8.0%	<p>1. Se atendió el trámite administrativo respecto a la elaboración de las certificaciones de empleo con el fin de organizar los expedientes que se envían a la Oficina Jurídica – Grupo de Gestión Judicial:</p> <p>BETTY AIDEE GARCIA AVILA CLAUDIA LORENA ARCE REYES MARCELA GONGORA PINILLA CAMILA ANDREA MEDINA GÓMEZ PAULA JULIANA PERILLA BERNAL ANDRES EDUARDO NORIEGA POLANIA ELKIN ALBERTO LOZANO RADA DIEGO MAURICIO MORENO ORTIZ DANIEL ALEJANDRO CASTIBLANCO RINCON OLGA MARLENY NORIEGA MURCIA LUZ ELENA MENDOZA RUBIANO CARMEN LILIANA CORTAZAR SIERRA ORIANA ANDRADE CONFORTI DANIEL MOR GARCÍA WILSON ARMANDO RIGUEROS BELTRAN ALEJANDRO PRIETO AGUDELO YANETH ANDREA GARCIA MAYRA ALEJANDRA QUINTERO VALBUENA LEIDY TATIANA RAMÍREZ ALVARADO</p>





Superintendencia de
Industria y Comercio

				JULIANA MARÍA VELASCO SAAVEDRA JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA ANYI PAOLA PICO PIÑEROS LIGIA DOLORESLOZANO ROMERO MÓNICA ALEJANDRA GARCÍA RIVERA
6	Brindar apoyo jurídico en el análisis, interpretación y aplicación de la normatividad y jurisprudencia vigente relacionada con la Reserva Especial del Ahorro y demás asuntos salariales y prestacionales que incidan en la gestión del Grupo de Trabajo de Administración de Personal.	8.3%	8.0%	1. Se brindó el apoyo jurídico en la elaboración del cumplimiento de los siguientes requerimientos y certificados - ERITH GERMAN RODRIGUEZ – Procuraduría 139 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá - FABIAN ANDRES BEDOYA SILVA – Procuraduría 139 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá - JULIANA STEFANNY CLAROS – Procuraduría 139 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá - LEIDY DIANA CHIA DELGADO – Juzgado 48 Administrativo de Bogotá D.C.
7	Ejecutar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con la naturaleza del servicio profesional contratado.	8.3%	8.0%	Se actualiza la base de información de los tramites de Reserva Especial de Ahorro En lo demás se cumplió a cabalidad.










































Cordialmente,
YESICA STEFANNY CONTRERAS PEÑA

Yesica Contreras

Realizó: Yesica Stefanny Contreras Peña *Yesica Contreras*
Revisó: Edgar Eduardo Nuñez
Aprobó: Oscar Mauricio Ávila



CERTIFICACIONES DE CÁLCULOS DE LIQUIDACIONES REA

 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN ERIKA ANDREA PARRA SANABRIA	27/02/2026 10:08 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MARIA DEL PILAR DUARTE PEÑUELA	27/02/2026 9:46 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN LUISA FERNANDA MONROY OSSA	27/02/2026 9:24 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN DIANA CAROLINA BERNAL QUIJANO	27/02/2026 7:55 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN ÁLVARO ENRIQUE GÁLVEZ MORA	27/02/2026 7:29 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MAGDA YIBER RAMÍREZ RODRÍGUEZ	27/02/2026 7:14 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN NELSON OSBALDO BALLÉN MEDINA	27/02/2026 7:12 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MONICA ANDREA CUEVAS MEJIA	27/02/2026 6:34 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MARÍA DEL PILAR ÁLZATE RÍOS	27/02/2026 6:18 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ CARRILLO	27/02/2026 1:49 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MIREYA JIMÉNEZ REYES	27/02/2026 1:10 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN EDGAR EDUARDO NÚÑEZ BOHÓRQUEZ	27/02/2026 12:56 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN JOHAN SEBASTIÁN GARCÍA OSORIO	25/02/2026 12:09 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CHIZABA	25/02/2026 11:51 a. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MÓNICA IVETT RODRÍGUEZ GARCÍA	25/02/2026 11:34 a. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN ANA MARÍA PRIETO RANGEL	24/02/2026 8:34 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN CARMEN LILIANA CORTAZAR SIERRA	24/02/2026 4:23 p. m.	Documento de Mi...	143 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN DANIEL MOR GARCÍA	24/02/2026 4:23 p. m.	Documento de Mi...	144 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN ORIANA ANDRADE CONFORTI	24/02/2026 4:22 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN LUZ ELENA MENDOZA RUBIANO	24/02/2026 4:20 p. m.	Documento de Mi...	144 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN OLGA MARLENY NORIEGA MURCIA	24/02/2026 4:19 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA	24/02/2026 4:18 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MÓNICA ALEJANDRA GARCÍA RIVERA	24/02/2026 4:10 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN LIGIA DOLORES LOZANO ROMERO	24/02/2026 4:07 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN ANY PAOLAPICO PIÑEROS	24/02/2026 4:02 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN JULIANA MARÍA VELASCO SAAVEDRA	24/02/2026 3:56 p. m.	Documento de Mi...	143 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN YANETH ANDREA GARCÍA	24/02/2026 3:49 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN ALEJANDRO PRIETO AGUDELO	24/02/2026 3:49 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN WILSON ARMANDO RIGUEROS BELTRÁN	24/02/2026 3:48 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MAYRA ALEJANDRA QUINTERO VALBUE...	24/02/2026 3:47 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN LEIDY TATIANA RAMÍREZ ALVARADO	24/02/2026 3:33 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN YOLANDA ACOSTA CORDÓN	18/02/2026 5:05 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN RONALD ANDRÉS DÍAZ GARZÓN	18/02/2026 4:47 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN BETTY AIDEÉ GARCÍA ÁVILA	18/02/2026 12:51 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN CLAUDIA LORENA ARCE REYES	18/02/2026 12:24 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN MARCELA GÓNGORA PINILLA	18/02/2026 12:13 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN CAMILA ANDREA MEDINA GÓMEZ	18/02/2026 12:07 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN PAULA JULIANA PERILLA BERNAL	18/02/2026 12:05 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN ANDRÉS EDUARDO NORIEGA POLANÍA	18/02/2026 12:03 p. m.	Documento de Mi...	144 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN ELKIN ALBERTO LOZANO RADA	18/02/2026 11:42 a. m.	Documento de Mi...	142 KB
 CERTIFICACIÓN CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN DIEGO MAURICIO MORENO ORTÍZ	18/02/2026 11:38 a. m.	Documento de Mi...	141 KB

CERTIFICADOS DE EMPLEO

	DANIEL MOR GARCÍA	24/02/2026 12:00 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
	JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA - EX	24/02/2026 11:49 a. m.	Documento de Mi...	142 KB
	ANYI PAOLA PICO PIÑEROS -EX	24/02/2026 11:43 a. m.	Documento de Mi...	142 KB
	ALEJANDRO PRIETO AGUDELO - ex	24/02/2026 11:30 a. m.	Documento de Mi...	141 KB
	MÓNICA ALEJANDRA GARCÍA RIVERA - ex	24/02/2026 11:25 a. m.	Documento de Mi...	142 KB
	LIGIA DOLORES LOZANO ROMERO - ex	24/02/2026 11:18 a. m.	Documento de Mi...	142 KB
	JULIANA MARÍA VELASCO SAAVEDRA - EX	24/02/2026 11:08 a. m.	Documento de Mi...	142 KB
	LEIDY TATIANA RAMÍREZ ALVARADO - EX	24/02/2026 10:54 a. m.	Documento de Mi...	142 KB
	MAYRA ALEJANDRA QUINTERO VALBUE...	24/02/2026 10:51 a. m.	Documento de Mi...	142 KB
	YANETH ANDREA GARCIA -EX	24/02/2026 10:43 a. m.	Documento de Mi...	142 KB
	WILSON ARMANDO RIGUEROS BELTRAN	24/02/2026 10:36 a. m.	Documento de Mi...	141 KB
	ORIANA ANDRADE CONFORTI - EX	24/02/2026 10:27 a. m.	Documento de Mi...	141 KB
	CARMEN LILIANA CORTAZAR SIERRA	24/02/2026 10:22 a. m.	Documento de Mi...	141 KB
	LUZ ELENA MENDOZA RUBIANO -EX	24/02/2026 10:13 a. m.	Documento de Mi...	142 KB
	OLGA MARLENY NORIEGA MURCIA ex	24/02/2026 10:09 a. m.	Documento de Mi...	142 KB
	DIEGO MAURICIO MORENO ORTÍZ - EX	17/02/2026 3:58 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
	CAMILA ANDREA MEDINA GÓMEZ - EX	17/02/2026 1:27 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
	MARCELA GÓNGORA PINILLA	17/02/2026 1:26 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
	BETTY AIDEÉ GARCÍA ÁVILA	17/02/2026 1:26 p. m.	Documento de Mi...	141 KB
	PAULA JULIANA PERILLA BERNAL - EX	17/02/2026 1:24 p. m.	Documento de Mi...	142 KB
	DANIEL ALEJANDRO CASTIBLANCO RIN...	17/02/2026 1:23 p. m.	Documento de Mi...	142 KB

LIQUIDACIONES REVISADAS

	ÁLVARO ENRIQUE GÁLVEZ MORA EXFUN...	27/02/2026 7:27 p. m.	Microsoft Edge PD...	101 KB
	EDGAR EDUARDO NUÑEZ BOHORQUEZ ...	27/02/2026 12:59 p. m.	Microsoft Edge PD...	201 KB
	ERIKA ANDREA PARRA SANABRIA 2026	27/02/2026 10:08 p. m.	Microsoft Edge PD...	94 KB
	JOHAN SEBASTIÁN GARCÍA OSORIO EXF...	25/02/2026 12:06 p. m.	Microsoft Edge PD...	104 KB
	LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ CARRILL...	27/02/2026 1:47 p. m.	Microsoft Edge PD...	106 KB
	MAGDA YIBER RAMÍREZ RODRÍGUEZ EX...	27/02/2026 7:10 p. m.	Microsoft Edge PD...	106 KB
	MARÍA DEL PILAR ÁLZATE RÍOS EXFUNCI...	27/02/2026 6:15 p. m.	Microsoft Edge PD...	105 KB
	MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CHIZABA E...	25/02/2026 11:47 a. m.	Microsoft Edge PD...	101 KB
	MIREYA JIMÉNEZ REYES EXFUNCIONARI...	27/02/2026 1:12 p. m.	Microsoft Edge PD...	103 KB
	MONICA ANDREA CUEVAS MEJIA EXFUN...	27/02/2026 6:31 p. m.	Microsoft Edge PD...	105 KB
	MÓNICA IVETT RODRÍGUEZ GARCÍA 2025	25/02/2026 11:24 a. m.	Microsoft Edge PD...	108 KB
	NELSON OSBALDO BALLÉN MEDINA EXF...	27/02/2026 6:51 p. m.	Microsoft Edge PD...	108 KB
	RONALD ANDRÉS DÍAZ GARZÓN EXFUN...	18/02/2026 4:37 p. m.	Microsoft Edge PD...	149 KB
	VOI ANDA ACOSTA CORDÓN EXFUNCIO	18/02/2026 5:03 p. m.	Microsoft Edge PD...	107 KB

OFICIOS DE LIQUIDACIÓN REVISADOS

 ANA MARÍA PRIETO RANGEL	25/02/2026 11:05 a. m.	Microsoft Edge PD...	215 KB
 NELSON OSBALDO BALLÉN MEDINA	25/02/2026 11:04 a. m.	Microsoft Edge PD...	223 KB
 MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ CHIZABA	24/02/2026 5:47 p. m.	Microsoft Edge PD...	215 KB
 MARTIN ROMAN SEGURA GARZÓN	24/02/2026 5:43 p. m.	Microsoft Edge PD...	235 KB
 PAOLA ANDREA CUELLAR CALDERÓN	24/02/2026 5:39 p. m.	Microsoft Edge PD...	222 KB
 HELGA JOHANNA TORRES CAMARGO	24/02/2026 5:36 p. m.	Microsoft Edge PD...	228 KB
 DORIS ELENA POLO CORDOBA	24/02/2026 5:32 p. m.	Microsoft Edge PD...	244 KB
 DAYANA PAOLA ALVAREZ ORTEGA	24/02/2026 5:31 p. m.	Microsoft Edge PD...	214 KB
 CLAUDIA MARLEN NEIVA CORTÉS	24/02/2026 5:30 p. m.	Microsoft Edge PD...	216 KB
 ANA MARIA ESCOVAR POSADA	24/02/2026 5:28 p. m.	Microsoft Edge PD...	236 KB
 INGRID PAOLA GARCÍA SANABRIA	24/02/2026 5:27 p. m.	Microsoft Edge PD...	215 KB
 SANDRA ISABEL CALDERON RODRIGUEZ	24/02/2026 5:25 p. m.	Microsoft Edge PD...	222 KB
 PAOLA YERALDINE RAMIREZ ABRIL	24/02/2026 5:24 p. m.	Microsoft Edge PD...	223 KB
 NARDA ESPERANZA SOLANO CAÑON	24/02/2026 5:23 p. m.	Microsoft Edge PD...	224 KB
 MARY CARRILLO PACHECO	24/02/2026 5:21 p. m.	Microsoft Edge PD...	225 KB
 MARÍA JOSÉ ORTEGA FERNANDEZ	24/02/2026 5:20 p. m.	Microsoft Edge PD...	253 KB
 NESTOR JAVIER CORDOBA AVELLANEDA	24/02/2026 5:16 p. m.	Microsoft Edge PD...	217 KB
 DIANA CAROLINA BERNAL QUIJANO	24/02/2026 5:14 p. m.	Microsoft Edge PD...	244 KB
 MANUEL FERNANDO SOSA CETINA	24/02/2026 5:02 p. m.	Microsoft Edge PD...	216 KB
 FERNANDO AUGUSTO RODRIGUEZ ROD...	24/02/2026 5:01 p. m.	Microsoft Edge PD...	223 KB
 DIEGO MAURICIO DANIELS JARAMILLO	24/02/2026 5:00 p. m.	Microsoft Edge PD...	214 KB

 JAIME NEVARDO TOLOSA SOLANO	24/02/2026 4:58 p. m.	Microsoft Edge PD...	218 KB
 MARIA DEL PILAR DUARTE PEÑUELA	24/02/2026 4:56 p. m.	Microsoft Edge PD...	235 KB
 RICARDO ALVARADO SÁNCHEZ	24/02/2026 4:55 p. m.	Microsoft Edge PD...	222 KB
 MARLENY DIAZ PEÑA	24/02/2026 4:53 p. m.	Microsoft Edge PD...	242 KB
 ARCESIO VELANDIA CARREÑO	24/02/2026 4:52 p. m.	Microsoft Edge PD...	214 KB
 MONICA IVETT RODRIGUEZ GARCÍA	24/02/2026 4:50 p. m.	Microsoft Edge PD...	222 KB
 CÉSAR MARSELO CÁCERES LIZARAZO	24/02/2026 4:48 p. m.	Microsoft Edge PD...	214 KB
 REYES DANIEL CORTES RAMÍREZ	24/02/2026 4:46 p. m.	Microsoft Edge PD...	216 KB
 LUISA FERNANDA MONROY OSSA	24/02/2026 4:42 p. m.	Microsoft Edge PD...	223 KB
 YOLANDA ACOSTA CORDÓN	24/02/2026 4:39 p. m.	Microsoft Edge PD...	216 KB
 RONALD ANDRÉS DIAZ GARZÓN	24/02/2026 4:37 p. m.	Microsoft Edge PD...	221 KB
 MÓNICA ALEJANDRA GARCÍA RIVERA	4/02/2026 2:38 p. m.	Microsoft Edge PD...	224 KB
 YANETH ANDREA GARCIA	4/02/2026 2:33 p. m.	Microsoft Edge PD...	215 KB
 WILSON ARMANDO RIGUEROS BELTRÁN	4/02/2026 2:30 p. m.	Microsoft Edge PD...	215 KB
 PAULA JULIANA PERILLA BERNAL	4/02/2026 2:28 p. m.	Microsoft Edge PD...	221 KB
 ORIANA ANDRADE CONFORTI	4/02/2026 2:27 p. m.	Microsoft Edge PD...	215 KB
 OLGA MARLENY NORIEGA MURCIA	4/02/2026 2:25 p. m.	Microsoft Edge PD...	221 KB
 MONICA ANDREA CUEVAS MEJÍA	4/02/2026 2:22 p. m.	Microsoft Edge PD...	228 KB
 MIREYA JIMÉNEZ REYES	4/02/2026 2:20 p. m.	Microsoft Edge PD...	217 KB
 MAYRA ALEJANDRA QUINTERO VALBUE...	4/02/2026 2:18 p. m.	Microsoft Edge PD...	222 KB
 MARÍA DEL PILAR HURTADO QUIÑONES	4/02/2026 2:17 p. m.	Microsoft Edge PD...	214 KB

 MARIA DEL PILAR ALZATE RIOS	4/02/2026 2:15 p. m.	Microsoft Edge PD...	223 KB
 MARÍA CLARA POLO ENRÍQUEZ	4/02/2026 2:14 p. m.	Microsoft Edge PD...	215 KB
 MAGDA YIBER RAMIREZ RODRIGUEZ	4/02/2026 2:11 p. m.	Microsoft Edge PD...	229 KB
 LUZ ELENA MENDOZA RUBIANO	4/02/2026 2:09 p. m.	Microsoft Edge PD...	244 KB
 LUISA FERNANDA HERNANDEZ CARRILLO	4/02/2026 2:07 p. m.	Microsoft Edge PD...	224 KB
 LUIS ANTONIO SILVA RUBIO	4/02/2026 2:05 p. m.	Microsoft Edge PD...	236 KB
 LIGIA DOLORES LOZANO ROMERO	4/02/2026 2:03 p. m.	Microsoft Edge PD...	221 KB
 LEIDY TATIANA RAMÍREZ ALVARADO	4/02/2026 2:02 p. m.	Microsoft Edge PD...	214 KB
 JULIANA MARIA VELASCO SAAVEDRA	4/02/2026 1:59 p. m.	Microsoft Edge PD...	216 KB
 JOHAN SEBASTIAN GARCIA OSORIO	4/02/2026 1:55 p. m.	Microsoft Edge PD...	224 KB
 JESUS FERNEL GARCIA GARCIA	4/02/2026 1:52 p. m.	Microsoft Edge PD...	216 KB
 HÉCTOR DANIEL ARÉVALO MORALES	4/02/2026 1:50 p. m.	Microsoft Edge PD...	228 KB
 ERIKA ANDREA PARRA SANABRIA	4/02/2026 1:48 p. m.	Microsoft Edge PD...	222 KB
 ELKIN ALBERTO LOZANO RADA	4/02/2026 1:47 p. m.	Microsoft Edge PD...	223 KB
 EDGAR EDUARDO NÚÑEZ BOHÓRQUEZ	4/02/2026 1:45 p. m.	Microsoft Edge PD...	223 KB
 DIEGO MAURICIO MORENO ORTIZ	4/02/2026 1:43 p. m.	Microsoft Edge PD...	225 KB
 DANNA YORLENY PARRADO RINCÓN	4/02/2026 1:41 p. m.	Microsoft Edge PD...	214 KB
 DANIEL MOR GARCÍA	4/02/2026 1:39 p. m.	Microsoft Edge PD...	236 KB
 DANIEL ALEJANDRO CASTIBLANCO RIN...	4/02/2026 1:38 p. m.	Microsoft Edge PD...	224 KB
 CARMEN LILIANA CORTÁZAR SIERRA	4/02/2026 1:36 p. m.	Microsoft Edge PD...	222 KB
 CAMILA ANDREA MEDINA GÓMEZ	4/02/2026 1:35 p. m.	Microsoft Edge PD...	255 KB

EXPEDIENTES TRASALADOS A GESTIÓN JUDICIAL

 PAULA JULIANA PERILLA BERNAL	27/02/2026 5:58 p. m.	Carpeta de archivos
 BETTY AIDEE GARCIA AVILA	27/02/2026 12:33 p. m.	Carpeta de archivos
 DANIEL ALEJANDRO CASTIBLANCO RIN...	24/02/2026 7:29 p. m.	Carpeta de archivos
 DIEGO MAURICIO MORENO ORTIZ	24/02/2026 7:23 p. m.	Carpeta de archivos
 ELKIN ALBERTO LOZANO RADA	24/02/2026 7:15 p. m.	Carpeta de archivos
 ANDRES EDUARDO NORIEGA POLANIA	24/02/2026 7:06 p. m.	Carpeta de archivos
 CAMILA ANDREA MEDINA GÓMEZ	24/02/2026 6:32 p. m.	Carpeta de archivos
 MARCELA GONGORA PINILLA	24/02/2026 6:19 p. m.	Carpeta de archivos
 CLAUDIA LORENA ARCE REYES	24/02/2026 6:07 p. m.	Carpeta de archivos

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

CERTIFICA

Que el exservidor **ERITH GERMÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 79.696.966, se le liquidaron las siguientes prestaciones sociales y económicas con los factores salariales que se mencionan a continuación por el periodo comprendido entre el 9 de septiembre de 2023 al 9 de junio 2025:

- 1. Prima Semestral de Junio:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica, la reserva especial de ahorro, la prima técnica, la prima de alimentación, el auxilio de transporte y una doceava de la última bonificación por servicios pagada. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991).
- 2. Prima de Vacaciones:** Tanto para cancelar el descanso remunerado por concepto de **vacaciones** como la prima de vacaciones se tiene en cuenta los factores que se relacionan, en atención a lo consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.
 - La asignación básica
 - La reserva especial del ahorro
 - La prima técnica
 - Auxilio de transporte
 - Una doceava de la prima de semestral de junio
 - Una doceava de la bonificación por servicios
- 3. Bonificación por Recreación:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica que devenga el servidor. Equivale a dos (2) días de la asignación básica. Decreto Salarial vigente.
- 4. Prima de Actividad:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta quince (15) días de la asignación básica mensual, que devenga el servidor. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991)
- 5. Prima Semestral de Diciembre:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica, la reserva especial de ahorro, la prima técnica, la prima de alimentación, el auxilio de transporte y una doceava de la última bonificación por servicios pagada. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991).
- 6. Prima de Navidad:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta los siguientes factores salariales, en atención a lo consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.
 - Asignación básica
 - La reserva especial de ahorro



Superintendencia de Industria y Comercio

- La prima técnica
- Auxilio de transporte
- Una doceava de la bonificación por servicios
- Una doceava de la prima de semestral de junio
- Una doceava de la prima de vacaciones

7. Auxilio de cesantía: En la liquidación se tienen en cuenta los siguientes factores salariales, en atención a lo consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.

- Asignación básica
- La reserva especial de ahorro
- La prima técnica
- Auxilio de transporte
- Una doceava de la bonificación por servicios
- Una doceava de la prima de semestral de junio pagada durante el año
- Una doceava de la prima de vacaciones pagada durante el año
- Una doceava de la prima de navidad pagada durante el año

8. Prima de Alimentación: Prima que se paga mensualmente, a los servidores de la Superintendencia de Industria y Comercio. En la actualidad la suma que se reconoce equivale a \$29.000. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991 y Acuerdo 007 del 13 de marzo de 1997).

9. Bonificación por servicios prestados: Para su reconocimiento y pago se liquida el 35% de la sumatoria de la asignación básica, la prima técnica y la reserva especial de ahorro. Decretos Salariales vigentes, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.

10. Prima por Dependientes: Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta el 15% de la asignación básica mensual, que devenga el servidor. Esta prima se paga mensualmente. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991).

11. Reserva de Ahorro: De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Acuerdo 40 de 1991, equivale al 65% del sueldo básico, prima de antigüedad, prima técnica y gastos de representación, dicho emolumento se le canceló cada mes junto con la asignación básica, durante el tiempo que laboró en la entidad.

A continuación, se registran los devengos liquidados en nómina para el exservidor **ERITH GERMÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 79.696.966, entre el 1 de septiembre de 2023 al 30 de junio 2025:

<i>Paga</i>	<i>Elemento nómina</i>	<i>Valor</i>
29/09/2023-29/09/2023	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
29/09/2023-29/09/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00





Superintendencia de Industria y Comercio



Paga	Elemento nómina	Valor
29/09/2023-29/09/2023	1003 - Sueldo	2.838.462,00
29/09/2023-29/09/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
29/09/2023-29/09/2023	5000033 - Bonificación por servicios prestados	1.639.212,00
30/10/2023-30/10/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/10/2023-30/10/2023	1003 - Sueldo	2.838.462,00
30/10/2023-30/10/2023	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
30/10/2023-30/10/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
29/11/2023-29/11/2023	1003 - Sueldo	2.838.462,00
29/11/2023-29/11/2023	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
29/11/2023-29/11/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/11/2023-29/11/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
07/12/2023-07/12/2023	50005258 - Prima de navidad	5.247.591,00
07/12/2023-07/12/2023	51005384 - Prima semestral de diciembre	4.849.063,00
30/12/2023-30/12/2023	51005375 - Prima de actividad	1.419.231,00
30/12/2023-30/12/2023	1263 - Vacaciones anticipadas	3.829.980,00
30/12/2023-30/12/2023	5000063 - Prima de vacaciones	2.611.350,00
30/12/2023-30/12/2023	5000073 - Bonificación recreación	189.231,00
30/12/2023-30/12/2023	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
30/12/2023-30/12/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
30/12/2023-30/12/2023	1003 - Sueldo	2.838.462,00
30/12/2023-30/12/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/12/2023-30/12/2023	893 - Ajuste prima diciembre	217.613,00
30/01/2024-30/01/2024	1003 - Sueldo	756.923,00
30/01/2024-30/01/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	492.000,00
30/01/2024-30/01/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/01/2024-30/01/2024	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
28/02/2024-28/02/2024	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
28/02/2024-28/02/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
28/02/2024-28/02/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
28/02/2024-28/02/2024	1003 - Sueldo	2.838.462,00
30/03/2024-30/03/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/03/2024-30/03/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/03/2024-30/03/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00





Superintendencia de Industria y Comercio

Paga	Elemento nómina	Valor
30/03/2024-30/03/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/04/2024-30/01/2024	52005405 - Prima por dependientes	46.324,00
29/04/2024-30/01/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	53.530,00
29/04/2024-30/01/2024	7100003 - Ajuste prima de Actividad	154.413,00
29/04/2024-30/01/2024	7100001 - Ajuste vacaciones en tiempo	373.678,00
29/04/2024-30/01/2024	7100000 - Ajuste Prima de vacaciones	254.781,00
29/04/2024-30/01/2024	1003 - Sueldo	82.354,00
29/04/2024-30/01/2024	7100002 - Ajuste bonificación recreación	20.588,00
29/04/2024-29/04/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/04/2024-29/04/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
29/04/2024-29/04/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
29/04/2024-29/04/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/04/2024-28/02/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	200.737,00
29/04/2024-28/02/2024	52005405 - Prima por dependientes	46.324,00
29/04/2024-28/02/2024	1003 - Sueldo	308.825,00
30/05/2024-30/05/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/05/2024-30/05/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/05/2024-30/05/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/05/2024-30/05/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
09/06/2024-09/06/2024	51005385 - Prima semestral de junio	5.358.625,00
29/06/2024-29/06/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
29/06/2024-29/06/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
29/06/2024-29/06/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/06/2024-29/06/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/07/2024-30/07/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/07/2024-30/07/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/07/2024-30/07/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/07/2024-30/07/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/08/2024-30/08/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/08/2024-30/08/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00





Superintendencia de Industria y Comercio



Paga	Elemento nómina	Valor
30/08/2024-30/08/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/08/2024-30/08/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
29/09/2024-29/09/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/09/2024-29/09/2024	5000033 - Bonificación por servicios prestados	1.817.558,00
29/09/2024-29/09/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
29/09/2024-29/09/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/09/2024-29/09/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/10/2024-30/10/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/10/2024-30/10/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/10/2024-30/10/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/10/2024-30/10/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
29/11/2024-29/11/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
29/11/2024-29/11/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/11/2024-29/11/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
29/11/2024-29/11/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
07/12/2024-07/12/2024	50005258 - Prima de navidad	5.812.271,00
07/12/2024-07/12/2024	51005384 - Prima semestral de diciembre	5.373.487,00
30/12/2024-30/12/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/12/2024-30/12/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/12/2024-30/12/2024	51005375 - Prima de actividad	1.573.644,00
30/12/2024-30/12/2024	5000063 - Prima de vacaciones	2.895.520,00
30/12/2024-30/12/2024	5000073 - Bonificación recreación	209.819,00
30/12/2024-30/12/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/12/2024-30/12/2024	893 - Ajuste prima diciembre	241.293,00
30/12/2024-30/12/2024	1263 - Vacaciones anticipadas	4.053.727,00
30/12/2024-30/12/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/01/2025-30/01/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/01/2025-30/01/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	613.721,00
30/01/2025-30/01/2025	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/01/2025-30/01/2025	1003 - Sueldo	944.186,00
27/02/2025-27/02/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
27/02/2025-27/02/2025	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
27/02/2025-27/02/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00





Superintendencia de Industria y Comercio



Paga	Elemento nómina	Valor
27/02/2025-27/02/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/03/2025-30/03/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/03/2025-30/03/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/03/2025-30/03/2025	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/03/2025-30/03/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/04/2025-29/04/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/04/2025-29/04/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/04/2025-29/04/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
29/04/2025-29/04/2025	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/05/2025-30/05/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/05/2025-30/05/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/05/2025-30/05/2025	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/05/2025-30/05/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
09/06/2025-09/06/2025	51005385 - Prima semestral de junio	5.373.487,00
24/06/2025-30/05/2025	1003 - Sueldo	220.311,00
24/06/2025-30/05/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	143.202,00
24/06/2025-30/05/2025	52005405 - Prima por dependientes	33.047,00
24/06/2025-30/03/2025	1003 - Sueldo	220.311,00
24/06/2025-30/03/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	143.202,00
24/06/2025-30/03/2025	52005405 - Prima por dependientes	33.047,00
24/06/2025-30/01/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	42.960,00
24/06/2025-30/01/2025	7100003 - Ajuste prima de Actividad	110.155,00
24/06/2025-30/01/2025	7100002 - Ajuste bonificación recreación	14.687,00
24/06/2025-30/01/2025	7100001 - Ajuste vacaciones en tiempo	254.459,00
24/06/2025-30/01/2025	7100000 - Ajuste Prima de vacaciones	181.757,00
24/06/2025-30/01/2025	1003 - Sueldo	66.093,00
24/06/2025-30/01/2025	52005405 - Prima por dependientes	33.047,00
24/06/2025-29/04/2025	52005405 - Prima por dependientes	33.047,00
24/06/2025-29/04/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	143.202,00
24/06/2025-29/04/2025	1003 - Sueldo	220.311,00





**Superintendencia de
Industria y Comercio**



Paga	Elemento nómina	Valor
24/06/2025-27/02/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	143.202,00
24/06/2025-27/02/2025	52005405 - Prima por dependientes	33.047,00
24/06/2025-27/02/2025	1003 - Sueldo	220.311,00
28/06/2025-28/06/2025	1003 - Sueldo	1.010.279,00
28/06/2025-28/06/2025	52005424 - Ajuste prima semestral de junio	363.513,00
28/06/2025-28/06/2025	51005381 - Prima de alimentación	8.700,00
28/06/2025-28/06/2025	52005405 - Prima por dependientes	151.542,00
28/06/2025-28/06/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	656.681,00
30/06/2025-30/06/2025	50005258 - Prima de navidad	2.933.060,00
30/06/2025-30/06/2025	5000073 - Bonificación recreación	391.764,00
30/06/2025-30/06/2025	5000063 - Prima de vacaciones	5.519.192,00
30/06/2025-30/06/2025	52005424 - Ajuste prima semestral de junio	121.099,00
30/06/2025-30/06/2025	51000336 - Bonificación de servicios proporcional	1.453.189,00
30/06/2025-30/06/2025	51005375 - Prima de actividad	1.683.799,00
30/06/2025-30/06/2025	1213 - Vacaciones definitivas	8.046.101,00

La presente certificación se expide a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2026, a solicitud de la Procuraduría 139 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá D.C.

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ

Elaboró: Emilse I. Triana G.
Revisó: Yesica Contreras
Aprobó: Oscar M. Ávila R.





**Superintendencia de
Industria y Comercio**

Bogotá D.C.
20 de febrero de 2026
6:39:12

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL**

HACE CONSTAR

Que el exservidor **ERITH GERMÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.696.966 de Bogotá, prestó sus servicios en esta entidad desde el 11 de septiembre de 2012 al 09 de junio de 2025. Siendo su último cargo el de Profesional Universitario (Prov)2044-03, asignado a la Dirección de Investigaciones de Protección al Consumidor - Grupo de Trabajo de Gestión, Seguimiento Empresarial y Seguridad del Producto.

Que mediante liquidación proyectada el 21 de octubre de 2025, a petición del citado exservidor público **ERITH GERMÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ**, se generó la reliquidación de la Prima de Actividad, Bonificación por Recreación, Prima por Dependientes y Viáticos por un periodo comprendido entre el 09 de septiembre de 2023 al 09 de junio de 2025.

Que los cálculos matemáticos que se efectuaron en la liquidación fueron:

1. Prima de Actividad

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Acuerdo 040 de 1991, la Prima de Actividad equivale a quince (15) días de sueldo básico mensual que perciba el exservidor. Esta prima se pagará cuando el exservidor acredite que se ha autorizado el disfrute de vacaciones o su compensación en dinero.

Año 2024

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, al exservidor público **ERITH GERMÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ**, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
76861	06/12/2023	11/09/2021 - 10/09/2022	5/01/2024 - 26/01/2024

En consecuencia, la fórmula matemática para los periodos disfrutados de vacaciones es la siguiente:

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-03
Asignación Básica 2024: \$ 3.147.287
Reserva Especial del Ahorro 2024: 65% de la A. B. \$ 2.045.737
Fórmula Matemática: \$ 2.045.737 / 30 * 15 = \$ 1.022.868

Año 2025

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2025 al 09 de junio de 2025, al exservidor público **ERITH GERMÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ**, se le liquidó dos periodos de vacaciones





**Superintendencia de
Industria y Comercio**

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
76840	05/12/2024	11/09/2022 - 10/09/2023	7/01/2025 - 27/01/2025
73673	19/09/2025	11/09/2023 - 10/09/2024	N/A

En consecuencia, la fórmula matemática para los periodos disfrutados de vacaciones es la siguiente:

Cargo:	Profesional Universitario (Prov) 2044-03
Asignación Básica 2025:	\$ 3.367.598
Reserva Especial del Ahorro 2025: 65% de la A. B.	\$ 2.188.939
Fórmula Matemática: $\$ 2.188.939 / 30 * 30 =$	\$ 2.188.938

2. Bonificación por Recreación

A la asignación básica que devengó la exservidora se le calcula el 65% que corresponde a la Reserva Especial de Ahorro. Este valor se divide entre 30 días del mes y se multiplica por 2 días a los que tiene derecho por concepto de Bonificación Especial por recreación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Decretos Salariales aplicables en cada vigencia, que consagra: "los empleados públicos tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional".

Año 2024

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, al exservidor público **ERITH GERMÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ**, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
76861	06/12/2023	11/09/2021 - 10/09/2022	5/01/2024 - 26/01/2024

En consecuencia, la fórmula matemática sería:

Año	Periodo	Reserva Especial del Ahorro REA (65% A.B)	Días	Bonificación por Recreación
				REA / 30 * No. días
2024	11/09/21 - 10/09/22	\$2.045.737	2	\$ 136.382
Total, Bonificación por Recreación del 2024			2	\$ 136.382

Año 2025

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2025 al 09 de junio de 2025, al exservidor público **ERITH GERMÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ**, se le liquidó dos periodos de vacaciones

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
76840	05/12/2024	11/09/2022 - 10/09/2023	7/01/2025 - 27/01/2025
73673	19/09/2025	11/09/2023 - 10/09/2024	N/A

En consecuencia, la fórmula matemática sería:





Superintendencia de
Industria y Comercio

Año	Periodo	Reserva Especial del Ahorro REA (65% A.B)	Días	Bonificación por Recreación
				REA / 30 * No. días
2025	11/09/22 - 10/09/23	\$2.188.939	2	\$145.929
2025	11/09/23 - 09/06/25	\$2.188.939	3.49	\$245.646
Total, Bonificación por Recreación del 2024			5.49	\$400.576

3. Prima por Dependientes

Que los cálculos matemáticos que se efectuaron en la liquidación de la Prima por Dependientes fueron los siguientes:

Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, la Superintendencia de Industria y Comercio debe dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 40 de 1991, por lo tanto, la liquidación de la Prima por Dependientes corresponde al 15% de la Asignación Básica.

Mediante Resolución 13201 de 2018, le fue reconocida al exfuncionario **ERITH GERMÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ**, la Prima por Dependientes desde el 1 de marzo de 2018.

La fórmula matemática aplicada fue:

Año 2023

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-03
Asignación Básica 2023: \$ 2.838.462
Reserva Especial del Ahorro 2023: 65% de la A. B. \$ 1.845.000

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2023: \$ 1.845.000 por el 15 % = 276.750 se divide en 30 y se multiplica por **112 días**.

Total, Prima por Dependientes **\$1.033.200**

Año 2024

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-03
Asignación Básica 2024: \$ 3.147.287
Reserva Especial del Ahorro 2024: 65% de la A. B. \$ 2.045.737

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2024: \$ 2.045.737 por el 15 % = 306.860 se divide en 30 y se multiplica por **360 días**.





Superintendencia de Industria y Comercio

Total, Prima por Dependientes **\$ 3.682.325**

Año 2025

Cargo:	Profesional Universitario (Prov) 2044-03
Asignación Básica 2025:	\$ 3.367.598
Reserva Especial del Ahorro 2025: 65% de la A. B.	\$ 2.188.939

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2025: \$ 2.188.939 por el 15 % = 328.340 se divide en 30 y se multiplica por **159** días.

Total, Prima por Dependientes **\$ 1.740.206**

4. Viáticos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o del Decreto 231 de 2016, Decreto 333 de 2018, su liquidación se calcula teniendo en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

De acuerdo con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional en la Circular 007 del 4 de marzo de 2019, la Resolución 4201 de 2020, **se descuenta por austeridad el 10%** del valor diario de los viáticos.

Que los días de comisiones se liquidan de la siguiente manera: Un (1) día es igual a 0,5, dos días equivalen a 1,5, tres días 2,50, y así sucesivamente, teniendo en cuenta que un (1) día no se pernocta.

Que el valor diario de viáticos se multiplica por el número de días que estuvo en comisión y a ese resultado le restamos el valor pagado y la diferencia es el valor por pagar de viáticos.

FORMULA MATEMÁTICA PARA VIATICOS	(Asignación Básica + REA (Valor diario de acuerdo con el Decreto de Viáticos) - Diferencia 10% de austeridad X No. días comisionados = Viáticos
---	--

Viáticos 2023

Para las comisiones conferidas en el año 2023, se liquidaron conforme al Decreto de Salarios 905 de 2023 y Decreto de Viáticos 908 de 2023.

\$273.149 * 2,5= \$682.873 menos \$511.065 = Valor a Reconocer \$171.808

\$273.149 * 2,5= \$682.873 menos \$511.065 = Valor a Reconocer \$171.808





Superintendencia de Industria y Comercio



Viáticos 2024

Para las comisiones conferidas en el año 2024, se liquidaron conforme al Decreto de Salarios 301 de 2024 y Decreto de Viáticos 303 de 2024.

\$302.868 *2.5 = \$757.170 menos \$566.670 = Valor a Reconocer \$190.500

\$302.868 *3.5 = \$1.060.038 menos \$793.338 = Valor a Reconocer \$266.700

Viáticos 2025

Para las comisiones conferidas en el año 2025, se liquidaron conforme al Decreto de Salarios 301 de 2024 y Decreto de Viáticos 303 de 2024.

\$302.868 *2.5 = \$757.170 menos \$566.670 = Valor a Reconocer \$190.500

Decretos Salariales

Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Decreto	Decreto
2016	229	2018	330	2020	304	2022	473	2024	301
2017	999	2019	1101	2021	961	2023	905	2025	611

Que los aportes efectuados al sistema general en salud y pensión fueron realizados teniendo en cuenta los valores de asignación básica y reserva especial de ahorro.

La presente certificación se expide a los 20 días del mes de febrero de 2026 a solicitud de la Procuraduría 139 Judicial de Bogotá D.C.

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ

Elaboró: Yesica Contreras Peña
Aprobó: Oscar Mauricio Ávila Ramírez





**Superintendencia de
Industria y Comercio**

Bogotá D.C.
20 de febrero de 2026
6:26:10

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL**

HACE CONSTAR

Que el exservidor **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.639.893 de Bogotá, prestó sus servicios en esta entidad desde el 22 de febrero de 2012 al 30 de junio de 2025. Siendo su último cargo el de Profesional Universitario (Prov) 2044-07, asignado al Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos adscrito a la Dirección Administrativa.

Que mediante liquidación proyectada el 28 de octubre de 2025, a petición del citado exservidor público **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, se generó la reliquidación de la Prima de Actividad, Bonificación por Recreación, Prima por Dependientes y Viáticos por un periodo comprendido entre el 04 de noviembre de 2022 al 30 de junio de 2025.

Que los cálculos matemáticos que se efectuaron en la liquidación fueron:

1. Prima de Actividad

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Acuerdo 040 de 1991, la Prima de Actividad equivale a quince (15) días de sueldo básico mensual que perciba el exservidor. Esta prima se pagará cuando el exservidor acredite que se ha autorizado el disfrute de vacaciones o su compensación en dinero.

Año 2023

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, al exservidor público **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
31434	06/06/2023	25/02/22 - 24/02/23	18/07/23 - 09/08/23

En consecuencia, la fórmula matemática para los periodos disfrutados de vacaciones es la siguiente:

Cargo:	Profesional Universitario (Prov) 2044-07
Asignación Básica 2023:	\$ 3.433.686
Reserva Especial del Ahorro 2023: 65% de la A. B.	\$ 2.231.896
Fórmula Matemática: \$ 2.231.896 / 30 * 15 =	\$ 1.115.948





**Superintendencia de
Industria y Comercio**

Año 2024

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, al exservidor público **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
36168	05/07/2024	25/02/2023 - 24/02/2024	2/08/2024 - 26/08/2024

En consecuencia, la fórmula matemática para los periodos disfrutados de vacaciones es la siguiente:

Cargo:	Profesional Universitario (Prov) 2044-07
Asignación Básica 2024:	\$ 3.807.272
Reserva Especial del Ahorro 2024: 65% de la A. B.	\$ 2.474.727
Fórmula Matemática: $\$ 2.474.727 / 30 * 15 =$	\$ 1.237.364

Año 2025

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, al exservidor público **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
17955	04/04/2025	25/02/2024 - 24/02/2025	2/05/2025 - 22/05/2025

En consecuencia, la fórmula matemática para los periodos disfrutados de vacaciones es la siguiente:

Cargo:	Profesional Universitario (Prov) 2044-07
Asignación Básica 2025:	\$ 4.073.782
Reserva Especial del Ahorro 2025: 65% de la A. B.	\$ 2.647.958
Fórmula Matemática: $\$ 2.647.958 / 30 * 15 =$	\$ 1.323.979

2. Bonificación por Recreación

A la asignación básica que devengó la exservidora se le calcula el 65% que corresponde a la Reserva Especial de Ahorro. Este valor se divide entre 30 días del mes y se multiplica por 2 días a los que tiene derecho por concepto de Bonificación Especial por recreación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Decretos Salariales aplicables en cada vigencia, que consagra: *"los empleados públicos tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional"*.

Año 2023

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, al exservidor público **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
31434	06/06/2023	25/02/22 - 24/02/23	18/07/23 - 09/08/23

En consecuencia, la fórmula matemática sería:





Superintendencia de
Industria y Comercio

Año	Periodo	Reserva Especial del Ahorro REA (65% A.B)	Días	Bonificación por Recreación
				REA / 30 * No. días
2023	25/02/22 - 24/02/23	\$.231.896	2	\$ 148.793
Total, Bonificación por Recreación del 2023			2	\$ 148.793

Año 2024

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, al exservidor público **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
36168	05/07/2024	25/02/2023 - 24/02/2024	2/08/2024 - 26/08/2024

En consecuencia, la fórmula matemática sería:

Año	Periodo	Reserva Especial del Ahorro REA (65% A.B)	Días	Bonificación por Recreación
				REA / 30 * No. días
2024	25/02/23 - 24/02/24	\$ 2.474.727	2	\$ 164.982
Total, Bonificación por Recreación del 2024			2	\$ 164.982

Año 2025

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, al exservidor público **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, se le liquidó un periodo de vacaciones y mediante Resolución No. 76592 de fecha 30/09/2025 se liquidó **0.70 días** de Bonificación por Recreación.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
17955	04/04/2025	25/02/2024 - 24/02/2025	2/05/2025 - 22/05/2025
76592	30/09/2025	25/02/2025 - 30/06/2025	N/A

En consecuencia, la fórmula matemática sería:

Año	Periodo	Reserva Especial del Ahorro REA (65% A.B)	Días	Bonificación por Recreación
				REA / 30 * No. días
2025	25/02/24 - 24/02/25	\$2.647.958	2	\$176.530
2025	25/02/25 - 30/06/25	\$2.647.958	0.70	\$61.785
Total, Bonificación por Recreación del 2025			2.70	\$ 238.317

3. Prima por Dependientes

Que los cálculos matemáticos que se efectuaron en la liquidación de la Prima por Dependientes fueron los siguientes:

Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, la Superintendencia de Industria y Comercio debe dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 40



de 1991, por lo tanto, la liquidación de la Prima por Dependientes corresponde al 15% de la Asignación Básica.

Mediante Resolución 19143 de 2019, le fue reconocida al exfuncionario **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, la Prima por Dependientes desde el 1 de junio de 2019.

La fórmula matemática aplicada fue:

Año 2022

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-07
Asignación Básica 2022: \$ 2.995.712
Reserva Especial del Ahorro 2022: 65% de la A. B. \$ 1.947.213

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2022: \$ 1.947.213 por el 15 % = 292.082 se divide en 30 y se multiplica por **57 días.**

Total, Prima por Dependientes **\$ 554.956**

Año 2023

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-07
Asignación Básica 2023: \$ 3.433.686
Reserva Especial del Ahorro 2023: 65% de la A. B. \$ 2.231.896

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2023: \$ 2.231.896 por el 15 % = 334.784 se divide en 30 y se multiplica por **360 días.**

Total, Prima por Dependientes **\$ 4.017.413**

Año 2024

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-07
Asignación Básica 2024: \$ 3.807.272
Reserva Especial del Ahorro 2024: 65% de la A. B. \$ 2.474.727

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2024: \$ 2.474.727 por el 15 % = 371.209 se divide en 30 y se multiplica por **360 días.**

Total, Prima por Dependientes **\$ 4.454.509**



Superintendencia de Industria y Comercio



Año 2025

Cargo:	Profesional Universitario (Prov) 2044-07
Asignación Básica 2025:	\$ 4.073.782
Reserva Especial del Ahorro 2025: 65% de la A. B.	\$ 2.647.958

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2025: \$ 2.647.958 por el 15 % = 328.340 se divide en 30 y se multiplica por **180** días.

Total, Prima por Dependientes **\$ 2.383.162**

4. Viáticos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o del Decreto 231 de 2016, Decreto 333 de 2018, su liquidación se calcula teniendo en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

De acuerdo con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional en la Circular 007 del 4 de marzo de 2019, la Resolución 4201 de 2020, **se descuenta por austeridad el 10%** del valor diario de los viáticos.

Que los días de comisiones se liquidan de la siguiente manera: Un (1) día es igual a 0,5, dos días equivalen a 1,5, tres días 2,50, y así sucesivamente, teniendo en cuenta que un (1) día no se pernocta.

Que el valor diario de viáticos se multiplica por el número de días que estuvo en comisión y a ese resultado le restamos el valor pagado y la diferencia es el valor por pagar de viáticos.

FORMULA MATEMÁTICA PARA VIATICOS	(Asignación Básica + REA (Valor diario de acuerdo con el Decreto de Viáticos) - Diferencia 10% de austeridad X No. días comisionados Viáticos =
---	--

Viáticos 2024

Para las comisiones conferidas en el año 2024, se liquidaron conforme al Decreto de Salarios 905 de 2023 y Decreto de Viáticos 908 de 2023.

\$308.301 *0.5 = \$154.151 menos \$118.935 = Valor a Reconocer \$35.216

\$308.301 *0.5 = \$154.151 menos \$118.935 = Valor a Reconocer \$35.216





Superintendencia de Industria y Comercio



Viáticos 2025

Para las comisiones conferidas en el año 2025, se liquidaron conforme al Decreto de Salarios 301 de 2024 y Decreto de Viáticos 303 de 2024.

\$341.845 *0.5 = \$170.923 menos \$131.875 = Valor a Reconocer \$39.048

\$341.845 *0.3 = \$102.554 menos \$79.125 = Valor a Reconocer \$23.429

\$341.845 *0.5 = \$170.923 menos \$131.875 = Valor a Reconocer \$39.048

\$341.845 *0.3 = \$102.554 menos \$79.125 = Valor a Reconocer \$23.429

Decretos Salariales

Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Decreto	Decreto
2016	229	2018	330	2020	304	2022	473	2024	301
2017	999	2019	1101	2021	961	2023	905	2025	611

Que los aportes efectuados al sistema general en salud y pensión fueron realizados teniendo en cuenta los valores de asignación básica y reserva especial de ahorro.

La presente certificación se expide a los 20 días del mes de febrero de 2026 a solicitud de la Procuraduría 139 Judicial de Bogotá D.C.


OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ

Elaboró: Yesica Contreras Peña
Aprobó: Oscar Mauricio Ávila Ramírez





Superintendencia de Industria y Comercio

Bogotá D.C.
20 de febrero de 2026
6:26:10

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

HACE CONSTAR

Que el exservidor **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.639.893 de Bogotá, prestó sus servicios en esta entidad desde el 22 de febrero de 2012 al 30 de junio de 2025. Siendo su último cargo el de Profesional Universitario (Prov) 2044-07, asignado al Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos adscrito a la Dirección Administrativa.

Que mediante liquidación proyectada el 28 de octubre de 2025, a petición del citado exservidor público **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, se generó la reliquidación de la Prima de Actividad, Bonificación por Recreación, Prima por Dependientes y Viáticos por un periodo comprendido entre el 04 de noviembre de 2022 al 30 de junio de 2025.

Que los cálculos matemáticos que se efectuaron en la liquidación fueron:

1. Prima de Actividad

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Acuerdo 040 de 1991, la Prima de Actividad equivale a quince (15) días de sueldo básico mensual que perciba el exservidor. Esta prima se pagará cuando el exservidor acredite que se ha autorizado el disfrute de vacaciones o su compensación en dinero.

Año 2023

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, al exservidor público **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
31434	06/06/2023	25/02/22 - 24/02/23	18/07/23 - 09/08/23

En consecuencia, la fórmula matemática para los periodos disfrutados de vacaciones es la siguiente:

Cargo:	Profesional Universitario (Prov) 2044-07
Asignación Básica 2023:	\$ 3.433.686
Reserva Especial del Ahorro 2023: 65% de la A. B.	\$ 2.231.896
Fórmula Matemática: \$ 2.231.896 / 30 * 15 =	\$ 1.115.948





Superintendencia de Industria y Comercio

Año 2024

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, al exservidor público **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
36168	05/07/2024	25/02/2023 - 24/02/2024	2/08/2024 - 26/08/2024

En consecuencia, la fórmula matemática para los periodos disfrutados de vacaciones es la siguiente:

Cargo:	Profesional Universitario (Prov) 2044-07
Asignación Básica 2024:	\$ 3.807.272
Reserva Especial del Ahorro 2024: 65% de la A. B.	\$ 2.474.727
Fórmula Matemática: $\$ 2.474.727 / 30 * 15 =$	\$ 1.237.364

Año 2025

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, al exservidor público **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
17955	04/04/2025	25/02/2024 - 24/02/2025	2/05/2025 - 22/05/2025

En consecuencia, la fórmula matemática para los periodos disfrutados de vacaciones es la siguiente:

Cargo:	Profesional Universitario (Prov) 2044-07
Asignación Básica 2025:	\$ 4.073.782
Reserva Especial del Ahorro 2025: 65% de la A. B.	\$ 2.647.958
Fórmula Matemática: $\$ 2.647.958 / 30 * 15 =$	\$ 1.323.979

2. Bonificación por Recreación

A la asignación básica que devengó la exservidora se le calcula el 65% que corresponde a la Reserva Especial de Ahorro. Este valor se divide entre 30 días del mes y se multiplica por 2 días a los que tiene derecho por concepto de Bonificación Especial por recreación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Decretos Salariales aplicables en cada vigencia, que consagra: *"los empleados públicos tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional"*.

Año 2023

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, al exservidor público **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
31434	06/06/2023	25/02/22 - 24/02/23	18/07/23 - 09/08/23

En consecuencia, la fórmula matemática sería:





Superintendencia de
Industria y Comercio

Año	Periodo	Reserva Especial del Ahorro REA (65% A.B)	Días	Bonificación por Recreación
				REA / 30 * No. días
2023	25/02/22 - 24/02/23	\$.231.896	2	\$ 148.793
Total, Bonificación por Recreación del 2023			2	\$ 148.793

Año 2024

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, al exservidor público **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, se le liquidó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
36168	05/07/2024	25/02/2023 - 24/02/2024	2/08/2024 - 26/08/2024

En consecuencia, la fórmula matemática sería:

Año	Periodo	Reserva Especial del Ahorro REA (65% A.B)	Días	Bonificación por Recreación
				REA / 30 * No. días
2024	25/02/23 - 24/02/24	\$ 2.474.727	2	\$ 164.982
Total, Bonificación por Recreación del 2024			2	\$ 164.982

Año 2025

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, al exservidor público **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, se le liquidó un periodo de vacaciones y mediante Resolución No. 76592 de fecha 30/09/2025 se liquidó **0.70 días** de Bonificación por Recreación.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
17955	04/04/2025	25/02/2024 - 24/02/2025	2/05/2025 - 22/05/2025
76592	30/09/2025	25/02/2025 - 30/06/2025	N/A

En consecuencia, la fórmula matemática sería:

Año	Periodo	Reserva Especial del Ahorro REA (65% A.B)	Días	Bonificación por Recreación
				REA / 30 * No. días
2025	25/02/24 - 24/02/25	\$2.647.958	2	\$176.530
2025	25/02/25 - 30/06/25	\$2.647.958	0.70	\$61.785
Total, Bonificación por Recreación del 2025			2.70	\$ 238.317

3. Prima por Dependientes

Que los cálculos matemáticos que se efectuaron en la liquidación de la Prima por Dependientes fueron los siguientes:

Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, la Superintendencia de Industria y Comercio debe dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 40



de 1991, por lo tanto, la liquidación de la Prima por Dependientes corresponde al 15% de la Asignación Básica.

Mediante Resolución 19143 de 2019, le fue reconocida al exfuncionario **FABIÁN ANDRÉS BEDOYA SILVA**, la Prima por Dependientes desde el 1 de junio de 2019.

La fórmula matemática aplicada fue:

Año 2022

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-07
Asignación Básica 2022: \$ 2.995.712
Reserva Especial del Ahorro 2022: 65% de la A. B. \$ 1.947.213

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2022: \$ 1.947.213 por el 15 % = 292.082 se divide en 30 y se multiplica por **57 días.**

Total, Prima por Dependientes **\$ 554.956**

Año 2023

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-07
Asignación Básica 2023: \$ 3.433.686
Reserva Especial del Ahorro 2023: 65% de la A. B. \$ 2.231.896

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2023: \$ 2.231.896 por el 15 % = 334.784 se divide en 30 y se multiplica por **360 días.**

Total, Prima por Dependientes **\$ 4.017.413**

Año 2024

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-07
Asignación Básica 2024: \$ 3.807.272
Reserva Especial del Ahorro 2024: 65% de la A. B. \$ 2.474.727

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2024: \$ 2.474.727 por el 15 % = 371.209 se divide en 30 y se multiplica por **360 días.**

Total, Prima por Dependientes **\$ 4.454.509**



Superintendencia de Industria y Comercio



Año 2025

Cargo:	Profesional Universitario (Prov) 2044-07
Asignación Básica 2025:	\$ 4.073.782
Reserva Especial del Ahorro 2025: 65% de la A. B.	\$ 2.647.958

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2025: \$ 2.647.958 por el 15 % = 328.340 se divide en 30 y se multiplica por **180** días.

Total, Prima por Dependientes **\$ 2.383.162**

4. Viáticos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o del Decreto 231 de 2016, Decreto 333 de 2018, su liquidación se calcula teniendo en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

De acuerdo con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional en la Circular 007 del 4 de marzo de 2019, la Resolución 4201 de 2020, **se descuenta por austeridad el 10%** del valor diario de los viáticos.

Que los días de comisiones se liquidan de la siguiente manera: Un (1) día es igual a 0,5, dos días equivalen a 1,5, tres días 2,50, y así sucesivamente, teniendo en cuenta que un (1) día no se pernocta.

Que el valor diario de viáticos se multiplica por el número de días que estuvo en comisión y a ese resultado le restamos el valor pagado y la diferencia es el valor por pagar de viáticos.

FORMULA MATEMÁTICA PARA VIATICOS	(Asignación Básica + REA (Valor diario de acuerdo con el Decreto de Viáticos) - Diferencia 10% de austeridad X No. días comisionados Viáticos =
---	--

Viáticos 2024

Para las comisiones conferidas en el año 2024, se liquidaron conforme al Decreto de Salarios 905 de 2023 y Decreto de Viáticos 908 de 2023.

\$308.301 *0.5 = \$154.151 menos \$118.935 = Valor a Reconocer \$35.216

\$308.301 *0.5 = \$154.151 menos \$118.935 = Valor a Reconocer \$35.216





Superintendencia de Industria y Comercio



Viáticos 2025

Para las comisiones conferidas en el año 2025, se liquidaron conforme al Decreto de Salarios 301 de 2024 y Decreto de Viáticos 303 de 2024.

\$341.845 *0.5 = \$170.923 menos \$131.875 = Valor a Reconocer \$39.048

\$341.845 *0.3 = \$102.554 menos \$79.125 = Valor a Reconocer \$23.429

\$341.845 *0.5 = \$170.923 menos \$131.875 = Valor a Reconocer \$39.048

\$341.845 *0.3 = \$102.554 menos \$79.125 = Valor a Reconocer \$23.429

Decretos Salariales

Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Decreto	Decreto
2016	229	2018	330	2020	304	2022	473	2024	301
2017	999	2019	1101	2021	961	2023	905	2025	611

Que los aportes efectuados al sistema general en salud y pensión fueron realizados teniendo en cuenta los valores de asignación básica y reserva especial de ahorro.

La presente certificación se expide a los 18 días del mes de febrero de 2026 a solicitud de la Procuraduría 139 Judicial de Bogotá D.C.


OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ

Elaboró: Yesica Contreras Peña
Aprobó: Oscar Mauricio Ávila Ramírez



**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

CERTIFICA

Que la servidora **JULIANA ESTHEFANY CLAROS MARROQUIN** identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.348.935, se le liquidaron las siguientes prestaciones sociales y económicas con los factores salariales que se mencionan a continuación por el periodo comprendido entre el 4 de agosto de 2022 al 04 de agosto 2025:

- 1. Prima Semestral de Junio:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica, la reserva especial de ahorro, la prima técnica, la prima de alimentación, el auxilio de transporte y una doceava de la última bonificación por servicios pagada. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991).
- 2. Prima de Vacaciones:** Tanto para cancelar el descanso remunerado por concepto de **vacaciones** como la prima de vacaciones se tiene en cuenta los factores que se relacionan, en atención a lo consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.
 - La asignación básica
 - La reserva especial del ahorro
 - La prima técnica
 - Auxilio de transporte
 - Una doceava de la prima de semestral de junio
 - Una doceava de la bonificación por servicios
- 3. Bonificación por Recreación:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica que devenga el servidor. Equivale a dos (2) días de la asignación básica. Decreto Salarial vigente.
- 4. Prima de Actividad:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta quince (15) días de la asignación básica mensual, que devenga el servidor. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991)
- 5. Prima Semestral de Diciembre:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica, la reserva especial de ahorro, la prima técnica, la prima de alimentación, el auxilio de transporte y una doceava de la última bonificación por servicios pagada. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991).
- 6. Prima de Navidad:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta los siguientes factores salariales, en atención a lo consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.
 - Asignación básica
 - La reserva especial de ahorro



Superintendencia de Industria y Comercio

- La prima técnica
- Auxilio de transporte
- Una doceava de la bonificación por servicios
- Una doceava de la prima de semestral de junio
- Una doceava de la prima de vacaciones

7. Auxilio de cesantía: En la liquidación se tienen en cuenta los siguientes factores salariales, en atención a lo consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.

- Asignación básica
- La reserva especial de ahorro
- La prima técnica
- Auxilio de transporte
- Una doceava de la bonificación por servicios
- Una doceava de la prima de semestral de junio pagada durante el año
- Una doceava de la prima de vacaciones pagada durante el año
- Una doceava de la prima de navidad pagada durante el año

8. Prima de Alimentación: Prima que se paga mensualmente, a los servidores de la Superintendencia de Industria y Comercio. En la actualidad la suma que se reconoce equivale a \$29.000. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991 y Acuerdo 007 del 13 de marzo de 1997).

9. Bonificación por servicios prestados: Para su reconocimiento y pago se liquida el 35% de la sumatoria de la asignación básica, la prima técnica y la reserva especial de ahorro. Decretos Salariales vigentes, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.

10. Prima por Dependientes: Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta el 15% de la asignación básica mensual, que devenga el servidor. Esta prima se paga mensualmente. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991).

11. Prima de Coordinación: Para su reconocimiento y pago se liquida el 20% de la sumatoria de la asignación básica y la reserva especial de ahorro. Decreto de salarios vigente legal para la entidad y Acuerdo 0040 de 1991, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.

12. Reserva de Ahorro: De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Acuerdo 40 de 1991, equivale al 65% del sueldo básico, prima de antigüedad, prima técnica y gastos de representación, dicho emolumento se le canceló cada mes junto con la asignación básica, durante el tiempo que laboró en la entidad.

A continuación, se registran los devengos liquidados en nómina para la servidora **JULIANA ESTHEFANY CLAROS MARROQUIN** identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.348.935, entre el 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto 2025:





Superintendencia de Industria y Comercio

Paga	Elemento nómina	Valor
30/08/2022-30/08/2022	1003 - Sueldo	1.929.254,00
30/08/2022-30/08/2022	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.254.015,00
30/08/2022-30/08/2022	51005381 - Prima de alimentación	26.100,00
29/09/2022-29/09/2022	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/09/2022-29/09/2022	1003 - Sueldo	2.143.616,00
29/09/2022-29/09/2022	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.393.350,00
29/09/2022-29/09/2022	52005405 - Prima por dependientes	321.542,00
30/10/2022-30/10/2022	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/10/2022-30/10/2022	1003 - Sueldo	2.143.616,00
30/10/2022-30/10/2022	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.393.350,00
30/10/2022-30/10/2022	52005405 - Prima por dependientes	321.542,00
29/11/2022-29/11/2022	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.393.350,00
29/11/2022-29/11/2022	1003 - Sueldo	2.143.616,00
29/11/2022-29/11/2022	52005405 - Prima por dependientes	321.542,00
29/11/2022-29/11/2022	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
	51005384 - Prima semestral de diciembre	2.971.639,00
09/12/2022-09/12/2022	50005258 - Prima de navidad	1.444.261,00
30/12/2022-30/12/2022	52005405 - Prima por dependientes	321.542,00
30/12/2022-30/12/2022	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.393.350,00
30/12/2022-30/12/2022	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/12/2022-30/12/2022	1003 - Sueldo	2.143.616,00
30/01/2023-30/01/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/01/2023-30/01/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.393.350,00
30/01/2023-30/01/2023	1003 - Sueldo	2.143.616,00
30/01/2023-30/01/2023	52005405 - Prima por dependientes	321.542,00
27/02/2023-27/02/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.393.350,00
27/02/2023-27/02/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
27/02/2023-27/02/2023	1003 - Sueldo	2.143.616,00
27/02/2023-27/02/2023	52005405 - Prima por dependientes	321.542,00
30/03/2023-30/03/2023	52005405 - Prima por dependientes	321.542,00
30/03/2023-30/03/2023	1003 - Sueldo	2.143.616,00
30/03/2023-30/03/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/03/2023-30/03/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.393.350,00
29/04/2023-29/04/2023	5300003 - Reconocimiento por coordinación	448.016,00
29/04/2023-29/04/2023	52005405 - Prima por dependientes	321.542,00
29/04/2023-29/04/2023	1003 - Sueldo	2.143.616,00
29/04/2023-29/04/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/04/2023-29/04/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.393.350,00
30/05/2023-30/05/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.393.350,00
30/05/2023-30/05/2023	52005405 - Prima por dependientes	321.542,00
30/05/2023-30/05/2023	1003 - Sueldo	2.143.616,00
30/05/2023-30/05/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00





Superintendencia de Industria y Comercio

Paga	Elemento nómina	Valor
09/06/2023-09/06/2023	51005385 - Prima semestral de junio	3.565.966,00
29/06/2023-29/06/2023	52005405 - Prima por dependientes	368.552,00
29/06/2023-29/06/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/06/2023-29/06/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.597.058,00
29/06/2023-29/06/2023	52005424 - Ajuste prima semestral de junio	517.105,00
29/06/2023-29/06/2023	1003 - Sueldo	2.457.013,00
30/07/2023-30/07/2023	1003 - Sueldo	2.457.013,00
30/07/2023-30/07/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.597.058,00
30/07/2023-30/07/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/07/2023-30/07/2023	52005405 - Prima por dependientes	368.552,00
30/07/2023-30/05/2023	1003 - Sueldo	313.397,00
30/07/2023-30/05/2023	52005405 - Prima por dependientes	47.010,00
30/07/2023-30/05/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	203.708,00
30/07/2023-30/03/2023	52005405 - Prima por dependientes	47.010,00
30/07/2023-30/03/2023	1003 - Sueldo	313.397,00
30/07/2023-30/03/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	203.708,00
30/07/2023-30/01/2023	1003 - Sueldo	313.397,00
30/07/2023-30/01/2023	52005405 - Prima por dependientes	47.010,00
30/07/2023-30/01/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	203.708,00
30/07/2023-29/04/2023	1003 - Sueldo	313.397,00
30/07/2023-29/04/2023	5300003 - Reconocimiento por coordinación	65.500,00
30/07/2023-29/04/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	203.708,00
30/07/2023-29/04/2023	52005405 - Prima por dependientes	47.010,00
30/07/2023-27/02/2023	1003 - Sueldo	313.397,00
30/07/2023-27/02/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	203.708,00
30/07/2023-27/02/2023	52005405 - Prima por dependientes	47.010,00
30/08/2023-30/08/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.597.058,00
30/08/2023-30/08/2023	5000033 - Bonificación por servicios prestados	1.418.925,00
30/08/2023-30/08/2023	1003 - Sueldo	2.457.013,00
30/08/2023-30/08/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/08/2023-30/08/2023	52005405 - Prima por dependientes	368.552,00
29/09/2023-29/09/2023	51005381 - Prima de alimentación	26.100,00
29/09/2023-29/09/2023	1003 - Sueldo	2.211.312,00
29/09/2023-29/09/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.437.353,00
29/09/2023-29/09/2023	52005405 - Prima por dependientes	331.697,00
30/10/2023-30/10/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.597.058,00
30/10/2023-30/10/2023	1003 - Sueldo	2.457.013,00
30/10/2023-30/10/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/10/2023-30/10/2023	52005405 - Prima por dependientes	368.552,00
29/11/2023-30/10/2023	1003 - Sueldo	63.575,00
29/11/2023-30/10/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	41.324,00





Superintendencia de Industria y Comercio



Paga	Elemento nómina	Valor
29/11/2023-30/10/2023	52005405 - Prima por dependientes	9.537,00
29/11/2023-29/11/2023	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
29/11/2023-29/11/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/11/2023-29/11/2023	1003 - Sueldo	2.838.462,00
29/11/2023-29/11/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
07/12/2023-07/12/2023	51005384 - Prima semestral de diciembre	4.830.706,00
07/12/2023-07/12/2023	50005258 - Prima de navidad	5.099.112,00
30/12/2023-30/12/2023	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
30/12/2023-30/12/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/12/2023-30/12/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
30/12/2023-30/12/2023	1003 - Sueldo	2.838.462,00
30/01/2024-30/01/2024	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
30/01/2024-30/01/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/01/2024-30/01/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
30/01/2024-30/01/2024	1003 - Sueldo	2.838.462,00
28/02/2024-28/02/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
28/02/2024-28/02/2024	1003 - Sueldo	2.838.462,00
28/02/2024-28/02/2024	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
28/02/2024-28/02/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/03/2024-30/03/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/03/2024-30/03/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/03/2024-30/03/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/03/2024-30/03/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/04/2024-30/01/2024	1003 - Sueldo	308.825,00
29/04/2024-30/01/2024	52005405 - Prima por dependientes	46.324,00
29/04/2024-30/01/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	200.737,00
29/04/2024-29/04/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
29/04/2024-29/04/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/04/2024-29/04/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
29/04/2024-29/04/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/04/2024-28/02/2024	1003 - Sueldo	308.825,00
29/04/2024-28/02/2024	52005405 - Prima por dependientes	46.324,00
29/04/2024-28/02/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	200.737,00
30/05/2024-30/05/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/05/2024-30/05/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/05/2024-30/05/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/05/2024-30/05/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
09/06/2024-09/06/2024	51005385 - Prima semestral de junio	5.340.267,00
29/06/2024-29/06/2024	21353 - Incapacidad IGE	115.401,00
29/06/2024-29/06/2024	1003 - Sueldo	2.832.558,00
29/06/2024-29/06/2024	21333 - Incapacidad IGE al 100%	346.202,00
29/06/2024-29/06/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.841.163,00





Superintendencia de Industria y Comercio

Paga	Elemento nómina	Valor
29/06/2024-29/06/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
29/06/2024-29/06/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/07/2024-30/07/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/07/2024-30/07/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/07/2024-30/07/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/07/2024-30/07/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/07/2024-30/07/2024	1263 - Vacaciones anticipadas	4.221.279,00
30/07/2024-30/07/2024	5000073 - Bonificación recreación	209.819,00
30/07/2024-30/07/2024	5000063 - Prima de vacaciones	2.878.145,00
30/07/2024-30/07/2024	51005375 - Prima de actividad	1.573.644,00
30/08/2024-30/08/2024	5000633 - Ajuste Prima de vacaciones	16.610,00
30/08/2024-30/08/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/08/2024-30/08/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/08/2024-30/08/2024	5000033 - Bonificación por servicios prestados	1.817.558,00
30/08/2024-30/08/2024	5000623 - Ajuste vacaciones en tiempo	24.361,00
30/08/2024-30/08/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	545.530,00
30/08/2024-30/08/2024	1003 - Sueldo	839.277,00
29/09/2024-29/09/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/09/2024-29/09/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/09/2024-29/09/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
29/09/2024-29/09/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/10/2024-30/10/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/10/2024-30/10/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/10/2024-30/10/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/10/2024-30/10/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
29/11/2024-29/11/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/11/2024-29/11/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/11/2024-29/11/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
29/11/2024-29/11/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
07/12/2024-07/12/2024	51005384 - Prima semestral de diciembre	5.373.487,00
07/12/2024-07/12/2024	50005258 - Prima de navidad	6.030.739,00
30/12/2024-30/12/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/12/2024-30/12/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/12/2024-30/12/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/12/2024-30/12/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/01/2025-30/01/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/01/2025-30/01/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/01/2025-30/01/2025	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/01/2025-30/01/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
27/02/2025-27/02/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
27/02/2025-27/02/2025	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00





Superintendencia de Industria y Comercio



Paga	Elemento nómina	Valor
27/02/2025-27/02/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
27/02/2025-27/02/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/03/2025-30/03/2025	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/03/2025-30/03/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/03/2025-30/03/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/03/2025-30/03/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
29/04/2025-29/04/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/04/2025-29/04/2025	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
29/04/2025-29/04/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
29/04/2025-29/04/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/05/2025-30/05/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/05/2025-30/05/2025	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/05/2025-30/05/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/05/2025-30/05/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
09/06/2025-09/06/2025	51005385 - Prima semestral de junio	5.373.487,00
24/06/2025-30/05/2025	52005405 - Prima por dependientes	33.047,00
24/06/2025-30/05/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	143.202,00
24/06/2025-30/05/2025	1003 - Sueldo	220.311,00
24/06/2025-30/03/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	143.202,00
24/06/2025-30/03/2025	1003 - Sueldo	220.311,00
24/06/2025-30/03/2025	52005405 - Prima por dependientes	33.047,00
24/06/2025-30/01/2025	1003 - Sueldo	220.311,00
24/06/2025-30/01/2025	52005405 - Prima por dependientes	33.047,00
24/06/2025-30/01/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	143.202,00
24/06/2025-29/04/2025	52005405 - Prima por dependientes	33.047,00
24/06/2025-29/04/2025	1003 - Sueldo	220.311,00
24/06/2025-29/04/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	143.202,00
24/06/2025-27/02/2025	52005405 - Prima por dependientes	33.047,00
24/06/2025-27/02/2025	1003 - Sueldo	220.311,00
24/06/2025-27/02/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	143.202,00
28/06/2025-28/06/2025	52005405 - Prima por dependientes	505.140,00
28/06/2025-28/06/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.188.939,00
28/06/2025-28/06/2025	52005424 - Ajuste prima semestral de junio	363.513,00
28/06/2025-28/06/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
28/06/2025-28/06/2025	1003 - Sueldo	3.367.598,00
30/07/2025-30/07/2025	1003 - Sueldo	3.367.598,00
30/07/2025-30/07/2025	52005405 - Prima por dependientes	505.140,00
30/07/2025-30/07/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/07/2025-30/07/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.188.939,00
30/08/2025-30/08/2025	5000033 - Bonificación por servicios prestados	1.944.788,00
30/08/2025-30/08/2025	1003 - Sueldo	3.367.598,00
30/08/2025-30/08/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.188.939,00





**Superintendencia de
Industria y Comercio**



Paga	Elemento nómina	Valor
30/08/2025-30/08/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/08/2025-30/08/2025	52005405 - Prima por dependientes	505.140,00

La presente certificación se expide a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2026, a solicitud de la Procuraduría 139 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá D.C.

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ

Elaboró: Emilse I. Triana G.
Revisó: Yesica Contreras
Aprobó: Oscar M. Ávila R.





Superintendencia de Industria y Comercio

Bogotá D.C.
20 de febrero de 2026
6:54:47

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

HACE CONSTAR

Que la servidora **JULIANA ESTHEFANY CLAROS MARROQUIN**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.348.935 de Bogotá, presta sus servicios en esta entidad desde el 04 de agosto de 2022. Actualmente ocupa el cargo de Profesional Universitario (PP) 2044-03, asignado al Grupo de Trabajo de Oposiciones y Cancelaciones adscrito a la Dirección de Signos Distintivos.

Que mediante liquidación proyectada el 30 de agosto de 2025, a petición de la citada servidora pública **JULIANA ESTHEFANY CLAROS MARROQUIN**, se generó la reliquidación de la Prima de Actividad, y Bonificación por Recreación por un periodo comprendido entre el 04 de agosto de 2022 al 04 de agosto de 2025 y el factor de Prima por Dependientes desde el 01 de septiembre de 2022 al 04 de agosto de 2025 Prima por Dependientes.

Que los cálculos matemáticos que se efectuaron en la liquidación fueron:

1. Prima de Actividad

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Acuerdo 040 de 1991, la Prima de Actividad equivale a quince (15) días de sueldo básico mensual que perciba el servidor. Esta prima se pagará cuando el servidor acredite que se ha autorizado el disfrute de vacaciones o su compensación en dinero.

Año 2024

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a la servidora pública **JULIANA ESTHEFANY CLAROS MARROQUIN**, disfrutó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
36168	05/07/2024	4/08/2022 - 3/08/2023	8/08/2024 - 29/08/2024

En consecuencia, la fórmula matemática para los periodos disfrutados de vacaciones es la siguiente:

Cargo:	Profesional Universitario (Prov) 2044-03
Asignación Básica 2024:	\$ 2.045.737
Reserva Especial del Ahorro 2024: 65% de la A. B.	\$ 2.045.737
Fórmula Matemática: $\$ 2.045.737 / 30 * 15 =$	\$ 1.022.868

2. Bonificación por Recreación

A la asignación básica que devengó la servidora se le calcula el 65% que corresponde a la Reserva Especial de Ahorro. Este valor se divide entre 30 días del mes y se multiplica por 2 días a los que tiene derecho por concepto de Bonificación Especial por recreación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Decretos Salariales aplicables en cada vigencia, que consagra: "los empleados





**Superintendencia de
Industria y Comercio**

públicos tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional”.

Año 2024

Durante el periodo liquidado, del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a la servidora pública **JULIANA ESTHEFANY CLAROS MARROQUIN**, disfrutó un periodo de vacaciones.

RESOLUCIÓN	FECHA	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTADO
36168	05/07/2024	4/08/2022 - 3/08/2023	8/08/2024 - 29/08/2024

En consecuencia, la fórmula matemática sería:

Año	Periodo	Reserva Especial del Ahorro REA (65% A.B)	Días	Bonificación por Recreación
				REA / 30 * No. días
2024	4/08/2022 - 3/08/2023	\$2.045.737	2	\$ 136.382
Total, Bonificación por Recreación del 2024			2	\$ 136.382

3. Prima por Dependientes

Que los cálculos matemáticos que se efectuaron en la liquidación de la Prima por Dependientes fueron los siguientes:

Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, la Superintendencia de Industria y Comercio debe dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 40 de 1991, por lo tanto, la liquidación de la Prima por Dependientes corresponde al 15% de la Asignación Básica.

Mediante Resolución 56637 de 2022, le fue reconocida a la funcionaria **JULIANA ESTHEFANY CLAROS MARROQUIN**, la Prima por Dependientes desde el 1 de septiembre de 2022.

La fórmula matemática aplicada fue:

Año 2022

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-01
Asignación Básica 2022: \$ 2.143.616
Reserva Especial del Ahorro 2022: 65% de la A. B. \$ 1.393.350

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2022: \$ 1.393.350 por el 15 % = 209.002 se divide en 30 y se multiplica por **120 días**.

Total, Prima por Dependientes **\$836.010**





Superintendencia de Industria y Comercio

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-01
Asignación Básica 2023: \$ 2.457.013
Reserva Especial del Ahorro 2023: 65% de la A. B. \$ 1.597.058

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2023: \$ 1.597.058 por el 15 % = 239.558 se divide en 30 y se multiplica por **292 días.**

Total, Prima por Dependientes **\$2.331.705**

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-03
Asignación Básica 2023: \$ 2.838.462
Reserva Especial del Ahorro 2023: 65% de la A. B. \$ 1.845.000

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2023: \$ 1.845.000 por el 15 % = 276.750 se divide en 30 y se multiplica por **65 días.**

Total, Prima por Dependientes **\$599.625**

TOTAL, PRIMA POR DEPENDIENTES: \$ 2.931.330

Año 2024

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-03
Asignación Básica 2022: \$ 3.147.287
Reserva Especial del Ahorro 2022: 65% de la A. B. \$ 2.045.737

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.

Para el año 2024: \$ 2.045.737 por el 15 % = 306.860 se divide en 30 y se multiplica por **360 días.**

Total, Prima por Dependientes **\$ 3.682.325**

Año 2025

Cargo: Profesional Universitario (Prov) 2044-03
Asignación Básica 2025: \$ 3.367.598
Reserva Especial del Ahorro 2025: 65% de la A. B. \$ 2.188.939

La Reserva Especial del Ahorro se multiplica por el 15%, el cual se divide entre 30 y se multiplica por el número de días laborados para cada cargo, el resultado corresponde a la Prima por Dependientes.





Superintendencia de Industria y Comercio

Para el año 2025: \$ 2.188.939 por el 15 % = 328.340 se divide en 30 y se multiplica por **214** días.

Total, Prima por Dependientes **\$2.342.164**

Decretos Salariales

Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Año	Decreto	Decreto	Decreto
2016	229	2018	330	2020	304	2022	473	2024	301
2017	999	2019	1101	2021	961	2023	905	2025	611

Que los aportes efectuados al sistema general en salud y pensión fueron realizados teniendo en cuenta los valores de asignación básica y reserva especial de ahorro.

La presente certificación se expide al 20 de febrero de 2026 a solicitud de la Procuraduría 139 Judicial de Bogotá D.C.

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ

Elaboró: Yesica Contreras Peña

Aprobó: Oscar Mauricio Ávila Ramírez





Superintendencia de
Industria y Comercio



Bogotá D.C.

Doctora

LUCÍA DEL PILAR RUEDA VALBUENA

JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCION SEGUNDA

E. S. D

Asunto: Radicación: 25-134930
Trámite: 309
Evento:
Actuación: 430
Folios: 8

Ref. Tema: Conciliación
Extrajudicial Expediente: 11001334204820260000800
Convocante: Superintendencia de Industria y Comercio
Convocado: Leidy Diana Chía Delgado

Respetada Doctora:

En atención a su requerimiento realizado mediante auto del 13 de febrero de 2026, dentro del proceso radicado bajo el número de la referencia, a través del cual solicita:

"(...) Oficiar a la parte convocante para que aporte certificación en la que se establezca si la señora Leidy Diana Chía Delgado, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.098.635.328 devengó reserva especial del ahorro, prima de actividad, bonificación por recreación y prima por dependientes en el lapso del 11 de abril de 2023 al 25 de marzo de 2024. De ser así, precise si para la liquidación de esos emolumentos se incluyó o no la reserva especial del ahorro. (...)"

Atentamente me permito remitir los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Trabajo de Administración de Personal mediante la cual se relaciona lo devengado por la exservidora Leidy Diana Chía Delgado en el lapso del 11 de abril de 2023 al 25 de marzo de 2024.





**Superintendencia de
Industria y Comercio**

2. Así mismo informo que, los factores tales como Pirma de Actividad, Bonificación por Recreación y Prima por Dependientes fueron liquidados sin tener en cuenta lo correspondiente a la Reserva Especial de Ahorro.

La presente, se expide a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2026 a solicitud del Juzgado 48 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., para que obre en el expediente 11001334204820260000800.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ
COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

Elaboró: Yesica Contreras Peña
Aprobó: Oscar Muricio Ávila Ramírez





EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CERTIFICA

Que a la exservidora **LEIDY DIANA CHÍA DELGADO** identificada con la cédula de ciudadanía 1.098.635.328, se le liquidaron las siguientes prestaciones sociales y económicas con los factores salariales que se mencionan a continuación por el periodo comprendido entre el 11 de abril de 2023 al 25 de marzo 2024:

- 1. Prima Semestral de Junio:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica, la reserva especial de ahorro, la prima técnica, la prima de alimentación, el auxilio de transporte y una doceava de la última bonificación por servicios pagada. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991).
- 2. Prima de Vacaciones:** Tanto para cancelar el descanso remunerado por concepto de **vacaciones** como la prima de vacaciones se tiene en cuenta los factores que se relacionan, en atención a lo consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.
 - La asignación básica
 - La reserva especial del ahorro
 - La prima técnica
 - Auxilio de transporte
 - Una doceava de la prima de semestral de junio
 - Una doceava de la bonificación por servicios
- 3. Bonificación por Recreación:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica que devenga el servidor. Equivale a dos (2) días de la asignación básica. Decreto Salarial vigente.
- 4. Prima de Actividad:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta quince (15) días de la asignación básica mensual, que devenga el servidor. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991)
- 5. Prima Semestral de Diciembre:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta la asignación básica, la reserva especial de ahorro, la prima técnica, la prima de alimentación, el auxilio de transporte y una doceava de la última bonificación por servicios pagada. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991).
- 6. Prima de Navidad:** Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta los siguientes factores salariales, en atención a lo consagrado en el Decreto 1045 de 1978, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.





Superintendencia de Industria y Comercio

- Asignación básica
- La reserva especial de ahorro
- La prima técnica
- Auxilio de transporte
- Una doceava de la bonificación por servicios
- Una doceava de la prima de semestral de junio
- Una doceava de la prima de vacaciones

8. Prima de Alimentación: Prima que se paga mensualmente, a los servidores de la Superintendencia de Industria y Comercio. En la actualidad la suma que se reconoce equivale a \$29.000. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991 y Acuerdo 007 del 13 de marzo de 1997).

9. Bonificación por servicios prestados: Para su reconocimiento y pago se liquida el 35% de la sumatoria de la asignación básica, la prima técnica y la reserva especial de ahorro. Decretos Salariales vigentes, Fallo del Consejo de Estado, del 31/07/1997 y del 30/01/1997, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.

10. Prima por Dependientes: Para su reconocimiento y pago se tiene en cuenta el 15% de la asignación básica mensual, que devenga el servidor. Esta prima se paga mensualmente. (Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, Acuerdo 0040 de 1991).

11. Prima de Coordinación: Para su reconocimiento y pago se liquida el 20% de la sumatoria de la asignación básica y la reserva especial de ahorro. Decreto de salarios vigente legal para la entidad y Acuerdo 0040 de 1991, Concepto 16115 del 03/12/1997 del DAFP, Concepto 15022 del 31/12/1998 del DAFP.

A continuación, se registran los devengos liquidados en nómina para la exservidora **LEIDY DIANA CHÍA DELGADO** identificada con la cédula de ciudadanía 1.098.635.328, entre el 1 de abril de 2023 al 31 de marzo 2024:

<i>Paga</i>	<i>Elemento nómina</i>	<i>Valor</i>
29/04/2023-29/04/2023	5300003 - Reconocimiento por coordinación	381.367,00
29/04/2023-29/04/2023	1003 - Sueldo	2.476.410,00
29/04/2023-29/04/2023	52005405 - Prima por dependientes	371.462,00
29/04/2023-29/04/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/04/2023-29/04/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.609.667,00
30/05/2023-30/05/2023	52005405 - Prima por dependientes	371.462,00
30/05/2023-30/05/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/05/2023-30/05/2023	1003 - Sueldo	2.476.410,00
30/05/2023-30/05/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.609.667,00
09/06/2023-09/06/2023	51005385 - Prima semestral de junio	4.234.254,00
29/06/2023-29/06/2023	1003 - Sueldo	2.838.462,00
29/06/2023-29/06/2023	52005424 - Ajuste prima semestral de junio	597.386,00
29/06/2023-29/06/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00





Superintendencia de Industria y Comercio

Paga	Elemento nómina	Valor
29/06/2023-29/06/2023	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
29/06/2023-29/06/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
30/07/2023-30/07/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
30/07/2023-30/07/2023	1003 - Sueldo	2.838.462,00
30/07/2023-30/07/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/07/2023-30/07/2023	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
30/07/2023-30/05/2023	52005405 - Prima por dependientes	54.307,00
30/07/2023-30/05/2023	1003 - Sueldo	362.052,00
30/07/2023-30/05/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	235.333,00
30/07/2023-30/03/2023	1003 - Sueldo	168.958,00
30/07/2023-30/03/2023	52005405 - Prima por dependientes	54.307,00
30/07/2023-30/03/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	109.822,00
30/07/2023-30/01/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	235.333,00
30/07/2023-30/01/2023	1003 - Sueldo	362.052,00
30/07/2023-30/01/2023	5300003 - Reconocimiento por coordinación	79.652,00
30/07/2023-30/01/2023	52005405 - Prima por dependientes	54.307,00
30/07/2023-29/04/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	235.333,00
30/07/2023-29/04/2023	52005405 - Prima por dependientes	54.307,00
30/07/2023-29/04/2023	1003 - Sueldo	362.052,00
30/07/2023-29/04/2023	5300003 - Reconocimiento por coordinación	55.756,00
30/07/2023-27/02/2023	7100001 - Ajuste vacaciones en tiempo	430.367,00
30/07/2023-27/02/2023	7100003 - Ajuste prima de Actividad	181.026,00
30/07/2023-27/02/2023	52005405 - Prima por dependientes	54.307,00
30/07/2023-27/02/2023	7100002 - Ajuste bonificación recreación	24.137,00
30/07/2023-27/02/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	196.111,00
30/07/2023-27/02/2023	7100000 - Ajuste Prima de vacaciones	307.405,00
30/07/2023-27/02/2023	1003 - Sueldo	301.710,00
30/07/2023-27/02/2023	5000033 - Bonificación por servicios prestados	209.085,00
30/08/2023-30/08/2023	1003 - Sueldo	2.838.462,00
30/08/2023-30/08/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/08/2023-30/08/2023	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
30/08/2023-30/08/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
29/09/2023-29/09/2023	1003 - Sueldo	2.838.462,00
29/09/2023-29/09/2023	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
29/09/2023-29/09/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
29/09/2023-29/09/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/10/2023-30/10/2023	1003 - Sueldo	2.838.462,00
30/10/2023-30/10/2023	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
30/10/2023-30/10/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
30/10/2023-30/10/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/11/2023-29/11/2023	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
29/11/2023-29/11/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/11/2023-29/11/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
29/11/2023-29/11/2023	1003 - Sueldo	2.838.462,00
07/12/2023-07/12/2023	50005258 - Prima de navidad	5.438.238,00





Superintendencia de Industria y Comercio

Paga	Elemento nómina	Valor
07/12/2023-07/12/2023	51005384 - Prima semestral de diciembre	4.849.063,00
30/12/2023-30/12/2023	1003 - Sueldo	2.838.462,00
30/12/2023-30/12/2023	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
30/12/2023-30/12/2023	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
30/12/2023-30/12/2023	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/01/2024-30/01/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
30/01/2024-30/01/2024	1003 - Sueldo	2.838.462,00
30/01/2024-30/01/2024	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
30/01/2024-30/01/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
28/02/2024-28/02/2024	51005375 - Prima de actividad	1.419.231,00
28/02/2024-28/02/2024	5000063 - Prima de vacaciones	2.611.350,00
28/02/2024-28/02/2024	1003 - Sueldo	2.838.462,00
28/02/2024-28/02/2024	1263 - Vacaciones anticipadas	4.352.250,00
28/02/2024-28/02/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.845.000,00
28/02/2024-28/02/2024	5000073 - Bonificación recreación	189.231,00
28/02/2024-28/02/2024	5300003 - Reconocimiento por coordinación	249.785,00
28/02/2024-28/02/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
28/02/2024-28/02/2024	5000033 - Bonificación por servicios prestados	1.639.212,00
28/02/2024-28/02/2024	52005405 - Prima por dependientes	425.769,00
30/03/2024-30/03/2024	5000623 - Ajuste vacaciones en tiempo	424.634,00
30/03/2024-30/03/2024	1003 - Sueldo	1.468.734,00
30/03/2024-30/03/2024	52005377 - Ajuste Prima de Actividad	154.413,00
30/03/2024-30/03/2024	5000643 - Ajuste bonificación recreación	20.588,00
30/03/2024-30/03/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/03/2024-30/03/2024	5000633 - Ajuste Prima de vacaciones	254.781,00
30/03/2024-30/03/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/03/2024-30/03/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	954.677,00
29/04/2024-30/01/2024	52005405 - Prima por dependientes	46.324,00
29/04/2024-30/01/2024	5300003 - Reconocimiento por coordinación	415.442,00
29/04/2024-30/01/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	200.737,00
29/04/2024-30/01/2024	1003 - Sueldo	308.825,00
29/04/2024-29/04/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	1.432.016,00
29/04/2024-29/04/2024	52005422 - Fallo Judicial Pagos no Salariales	9.972.754,00
29/04/2024-29/04/2024	1003 - Sueldo	2.203.101,00
29/04/2024-29/04/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
29/04/2024-29/04/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/04/2024-28/02/2024	1003 - Sueldo	308.825,00
29/04/2024-28/02/2024	5000033 - Bonificación por servicios prestados	178.346,00
29/04/2024-28/02/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	200.737,00
29/04/2024-28/02/2024	52005405 - Prima por dependientes	46.324,00
29/04/2024-28/02/2024	5300003 - Reconocimiento por coordinación	27.176,00
30/05/2024-30/05/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/05/2024-30/05/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/05/2024-30/05/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/05/2024-30/05/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00





Superintendencia de Industria y Comercio

Paga	Elemento nómina	Valor
09/06/2024-09/06/2024	51005385 - Prima semestral de junio	5.373.487,00
29/06/2024-29/06/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/06/2024-29/06/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
29/06/2024-29/06/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/06/2024-29/06/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/07/2024-30/07/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/07/2024-30/07/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/07/2024-30/07/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/07/2024-30/07/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/08/2024-30/08/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/08/2024-30/08/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/08/2024-30/08/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/08/2024-30/08/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/09/2024-29/09/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
29/09/2024-29/09/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/09/2024-29/09/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/09/2024-29/09/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/10/2024-30/10/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/10/2024-30/10/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/10/2024-30/10/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/10/2024-30/10/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
29/11/2024-29/11/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
29/11/2024-29/11/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
29/11/2024-29/11/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
29/11/2024-29/11/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
07/12/2024-07/12/2024	51005384 - Prima semestral de diciembre	5.373.487,00
07/12/2024-07/12/2024	50005258 - Prima de navidad	6.031.122,00
30/12/2024-30/12/2024	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/12/2024-30/12/2024	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/12/2024-30/12/2024	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/12/2024-30/12/2024	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/01/2025-30/01/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/01/2025-30/01/2025	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/01/2025-30/01/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/01/2025-30/01/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
27/02/2025-27/02/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
27/02/2025-27/02/2025	5000033 - Bonificación por servicios prestados	1.817.558,00
27/02/2025-27/02/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
27/02/2025-27/02/2025	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
27/02/2025-27/02/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00
30/03/2025-30/03/2025	1003 - Sueldo	3.147.287,00
30/03/2025-30/03/2025	5300003 - Reconocimiento por coordinación	553.923,00
30/03/2025-30/03/2025	1263 - Vacaciones anticipadas	4.440.746,00
30/03/2025-30/03/2025	52005405 - Prima por dependientes	472.093,00
30/03/2025-30/03/2025	51005381 - Prima de alimentación	29.000,00





Superintendencia de
Industria y Comercio

<i>Paga</i>	<i>Elemento nómina</i>	<i>Valor</i>
30/03/2025-30/03/2025	51005376 - Reserva especial de ahorro	2.045.737,00
30/03/2025-30/03/2025	51005375 - Prima de actividad	1.573.644,00
30/03/2025-30/03/2025	5000063 - Prima de vacaciones	2.896.139,00
30/03/2025-30/03/2025	5000073 - Bonificación recreación	209.819,00

La presente certificación se expide a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2026, a solicitud del Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Segunda, para que obre en el expediente No. **11001334204820260000800**.

OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ

Elaboró: Emilse I. Triana G. / Liesel J. Prada C.

Revisó: Yesica Contreras

Aprobó: Oscar Mauricio Ávila Ramírez



RAZÓN SOCIAL :	YESICA STEFANNY CONTRERAS PEÑA
IDENTIFICACIÓN:	CC-1015430088
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	OCTUBRE
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-02
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-03-20
FECHA DE PAGO:	2026-03-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERÍODO PENSIÓN:	2026-02
PERÍODO SALUD:	2026-02
NÚMERO PLANILLA:	36285981
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36285981
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 350.000	\$ 350.000
230301	800224808	PORVENIR	1	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 448.000	\$ 448.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.700	\$ 14.700
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 812.700	\$ 812.700

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	23/04/2026
----------------------------------	------------